

UNIVERSIDAD DE PANAMA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD

PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES CON ÉNFASIS EN
CONTABILIDAD



**ROL DEL CONTADOR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA
TRIBUTARIA PARA LA PREVENCIÓN DE FRAUDES FISCALES EN PANAMÁ.**

Autor:

Clímaco Martínez González

8-466-172

Tesis presentada como requisito para
optar al grado académico de Doctor en Ciencias
Empresariales con Énfasis en Contabilidad

Directora de tesis:

Dra. Anayansi González

Panamá, República de Panamá

2025

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mi familia, cuyo apoyo constante ha sido fundamental en la realización de este proyecto académico. Su paciencia, comprensión y aliento incondicional han sido un sostén invaluable durante todo este proceso.

Clímaco Martínez González

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, expreso mi más profunda gratitud a Dios, por brindarme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para culminar esta etapa de mi formación académica y personal.

A la Facultad, por proporcionar un ambiente académico propicio y los recursos indispensables que hicieron posible el desarrollo de esta investigación.

A los doctores y docentes que, con su conocimiento, guía y dedicación, enriquecieron mi aprendizaje para llevar a cabo esta tesis.

De manera especial, agradezco a la directora de mi tesis Doctora Anayansi González, cuya valiosa orientación, paciencia y apoyo constante fueron fundamentales para la concreción de este trabajo.

Finalmente, extendiendo mi reconocimiento a todas las personas que, de alguna u otra forma, contribuyeron a la realización de esta tesis, ya sea con su colaboración directa o con su ánimo alentador.

A todos, mi más sincero agradecimiento.

Clímaco Martínez González

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar en qué medida el rol del contador incide en el fortalecimiento de la cultura tributaria para la prevención de fraudes fiscales en Panamá. El estudio se desarrolló bajo un enfoque mixto, con un diseño no experimental, de tipo descriptivo-correlacional y se aplicó un cuestionario estructurado a contadores agremiados. La variable independiente se operacionalizó a partir de las dimensiones formación académica, competencia profesional (prácticas tributarias) y aspectos éticos (conducta en el ejercicio profesional), mientras que la variable dependiente consideró las dimensiones orientación al contribuyente (legislación tributaria), mejores prácticas en materia tributaria (conocimiento en tributación) y cumplimiento tributario (conciencia tributaria). Con base en los resultados, hay asociaciones estadísticamente significativas entre la legislación tributaria y la conducta en la profesión, así como entre el conocimiento en tributación y la conducta profesional, lo que permitió aceptar la hipótesis general. Pero, no se evidenció estadística suficiente que avale la hipótesis que se relaciona con el hecho de que la Administración Tributaria incentiva el cumplimiento voluntario, desde la percepción de los contadores encuestados. Además, se confirma que la prevención del fraude fiscal no depende de manera uniforme de todos los componentes formativos, sino de dimensiones específicas vinculadas al comportamiento ético y al conocimiento técnico del contador, lo que aporta evidencia empírica valiosa para el diseño de estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la cultura tributaria en Panamá.

Palabras claves: cultura tributaria, formación integral del contador, ética profesional, fraude fiscal, cumplimiento tributario.

ABSTRACT

This research aimed to analyze the extent to which the role of accountants influences the strengthening of tax culture for the prevention of tax fraud in Panama. The study was conducted using a mixed-methods approach, with a non-experimental, descriptive-correlational design, and a structured questionnaire was administered to registered accountants. The independent variable was operationalized based on the dimensions of academic training, professional competence (tax practices), and ethical aspects (conduct in professional practice), while the dependent variable considered the dimensions of taxpayer orientation (tax legislation), best practices in tax matters (tax knowledge), and tax compliance (tax awareness). Based on the results, there are statistically significant associations between tax legislation and professional conduct, as well as between tax knowledge and professional conduct, which allowed the acceptance of the general hypothesis. However, insufficient statistical evidence was found to support the hypothesis that the Tax Administration incentivizes voluntary compliance, based on the perceptions of the accountants surveyed. Furthermore, it was confirmed that tax fraud prevention does not depend uniformly on all training components, but rather on specific dimensions related to the accountant's ethical behavior and technical knowledge. This provides valuable empirical evidence for designing institutional strategies aimed at strengthening tax culture in Panama.

Keywords: tax culture, comprehensive accounting training, professional ethics, tax fraud, tax compliance.

ÍNDICE GENERAL

Introducción	12
Capítulo 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.1. Antecedentes del problema	16
1.2. Planteamiento del problema.....	20
1.2.1. Pregunta general.....	20
1.2.2. Preguntas específicas	20
1.3. Objetivos de la Investigación.....	21
1.3.1. Objetivo General	21
1.3.2. Objetivos Específicos.....	21
1.4. Justificación	21
1.5. Alcance y delimitación.....	23
1.5.1. Alcance.....	23
1.5.2. Delimitación.....	24
1.5.2.1. Delimitación espacial	24
1.5.2.2. Delimitación temporal	25
1.5.2.3. Delimitación de la unidad de análisis	25
1.6. Hipótesis	26
1.6.1. Hipótesis General	26
1.6.2. Hipótesis específica.....	26
Capítulo 2: MARCO TEÓRICO.....	27
2.1. Antecedentes de la investigación	27
2.1.1. Antecedentes Internacionales	28
2.1.2. Antecedentes nacionales	38
2.2. Bases teóricas.....	41
2.2.1. Formación integral de contador (variable independiente).....	41
2.2.1.1. Formación académica.....	42
2.2.1.2. Formación técnica – competencia profesional	43
2.2.1.3. Formación ética del contador – aspectos éticos.....	45
2.2.2. Cultura tributaria (variable dependiente)	47
2.2.2.1. Orientación al contribuyente	50
2.2.2.2. Mejores prácticas en materia tributaria	51
2.2.2.3. Cumplimiento tributario	54
2.2.3. Fraude fiscal.....	58

2.2.3.1.	Evasión tributaria o evasión fiscal.....	59
2.2.3.2.	Elusión fiscal o tributaria.....	64
2.2.3.3.	Erosión de la base imponible y traslado de beneficios	66
2.2.4.	Teorías de la investigación.....	68
2.2.4.1.	Teoría del comportamiento tributario.....	68
2.2.4.2.	Teoría de la responsabilidad social.....	70
2.2.5.	Responsabilidad social del contador	73
2.2.6.	Responsabilidad del contador frente al fraude fiscal.....	76
2.3.	Estándares internacionales	80
2.3.1.	Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad como marco de referencia de las competencias éticas del contador.....	80
2.3.2.	Revisión del Código Internacional de Ética en materia de planificación fiscal y servicios relacionados	83
2.3.3.	Normas Internacionales de Auditoría como marco internacional para comprender el rol del contador como auditor externo frente al fraude fiscal	85
2.4.	Unidad de análisis.....	88
2.5.	Bases legales	88
2.5.1.	Constitución Política de la República de Panamá.....	88
2.5.2.	Código Fiscal de Panamá.....	90
2.5.3.	Código de Procedimiento Tributario de Panamá	91
2.5.4.	Ley 280 de 30 de diciembre de 2021	93
Capítulo 3:	ASPECTOS METODOLÓGICOS	96
3.1.	Tipo de investigación.....	96
3.1.1.	Según su finalidad.....	96
3.1.2.	Según su enfoque	98
3.2.	Nivel de la investigación.....	99
3.3.	Diseño de la investigación	101
3.4.	Fuentes de investigación	104
3.5.	Población y muestra.....	105
3.6.	Variables de la investigación	106
3.6.1.	Variable independiente: Formación integral del contador	106
3.6.1.1.	Definición conceptual.....	106
3.6.1.2.	Definición operacional	107
3.6.2.	Variable dependiente: Cultura tributaria	108
3.6.2.1.	Definición conceptual.....	108
3.6.2.2.	Definición operacional	108

3.6.3. Operacionalización de las variables	110
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	110
3.7.1. Descripción del instrumento.....	111
3.7.2. Validez y confiabilidad del instrumento	112
3.8. Procedimiento de recolección de datos	114
3.9. Procesamiento y análisis de datos	116
3.9.1. Procesamiento de datos	116
3.9.2. Técnicas de análisis estadístico	116
3.10. Consideraciones éticas	117
Capítulo 4: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS.....	119
4.1. Análisis descriptivo de los resultados	119
4.1.1. Caracterización de la muestra	119
4.1.2. Resultados descriptivos de la variable independiente	124
4.1.3. Resultados descriptivos de la variable dependiente	142
4.2. Análisis inferencial de los resultados.....	166
4.2.1. Prueba de normalidad.....	166
4.2.2. Análisis de correlación.....	168
4.2.3. Contraste de hipótesis	169
4.2.3.1. Contraste de hipótesis general (H_1)	169
4.2.3.2. Contraste de hipótesis específica H_2	170
4.3. Discusión de resultados.....	171
Capítulo 5: APORTES PROPOSITIVOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	176
5.1. Aportes propositivos para fomentar la cultura tributaria	176
5.2. Conclusiones	180
5.3. Recomendaciones	182
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	185
ANEXOS	200
Anexo A. Encuesta aplicada a contadores públicos autorizados	200

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	110
Tabla 2 Estadísticos de fiabilidad	114
Tabla 3 Formación académica y sexo del contador entrevistado, según rango de edad.....	120
Tabla 4 Experiencia laboral o profesional en el área tributaria	122
Tabla 5 Horas de capacitación en temas tributarios durante el año	124
Tabla 6 Cursó asignatura o módulo sobre cultura tributaria en sus años de estudio	126
Tabla 7 No. de cursos, seminarios, conversatorios como expositor para promover cultura tributaria.....	127
Tabla 8 Beneficio que obtendría como expositor en cultura tributaria.....	129
Tabla 9 En la institución para la cual presto servicios debe cumplir con un código de ética profesional.....	130
Tabla 10 Al fomentar un modelo de cultura tributaria, se logra incrementar la recaudación de impuestos en Panamá.....	132
Tabla 11 Un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos en el país	133
Tabla 12 Contribuiría de manera desinteresada para fomentar una cultura tributaria en Panamá	135
Tabla 13 La divulgación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI.....	136
Tabla 14 Contribuiría sólo si el Estado o algún organismo le pagan por completo para fomentar o crear una cultura tributaria en Panamá.....	138
Tabla 15 Incidencia de la tipificación penal de la evasión tributaria en la forma de asesorar a los clientes	139
Tabla 16 Si descubre que la empresa donde realiza una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito, advierto sobre la gravedad de la falta y la exhorto a rectificar y pagar el impuesto correspondiente	141
Tabla 17 Las leyes tributarias indican con claridad qué actos constituyen elusión, evasión y planificación tributaria.....	142
Tabla 18 Las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar	144
Tabla 19 Su nivel de experticia en conocimiento y aplicación de normas de tributación internacional es avanzado	145
Tabla 20 La ley de evasión tributaria en Panamá, no incide en la forma de asesorar a clientes	147
Tabla 21 Denuncio a la autoridad competente si descubro que la empresa ha incurrido en ilícitos tributarios	148
Tabla 22 Objetivo de una adecuada revisión de cumplimiento tributario	150
Tabla 23 Los procedimientos de la DGI para el cobro de los impuestos en Panamá son efectivos	151

Tabla 24 La DGI propicia entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones	153
Tabla 25 Los cruces de información son una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI	154
Tabla 26 Las auditorias integrales es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI	156
Tabla 27 La administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación...	157
Tabla 28 El gobierno nacional tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria	159
Tabla 29 Fomentar cultura tributaria en Panamá es únicamente un problema del Estado	160
Tabla 30 La Ley de evasión fiscal en Panamá, incide en el contador, al grado de abstenerse a dar recomendaciones para no comprometerse	162
Tabla 31 Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, le indico que espere a ver si la DGI se da cuenta o que prescriba el impuesto	163
Tabla 32 Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo	165
Tabla 33 Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov para los ítems de la variable dependiente	167
Tabla 34 Resumen inferencial de la relación entre la formación integral del contador y la cultura tributaria.....	168
Tabla 35 Prueba de Chi-Cuadrada entre legislación tributaria y conducta en la profesión	170
Tabla 36 Prueba de Chi-Cuadrada entre conocimiento en tributación y conducta en la profesión	170
Tabla 37 Operatividad de los aportes propositivos.....	179

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Formación académica y sexo del contador entrevistado, según rango de edad	120
Figura 2 Experiencia laboral o profesional en el área tributaria.....	122
Figura 3 Horas de capacitación en temas tributarios durante el año	125
Figura 4 Cursó asignatura o módulo sobre cultura tributaria en sus años de estudio.....	126
Figura 5 No. De cursos, seminarios, conversatorios como expositor para promover cultura tributaria.....	128
Figura 6 Beneficio que obtendría como expositor en cultura tributaria	129
Figura 7 En la institución para la cual presto servicios debe cumplir con un código de ética profesional.....	131
Figura 8 Al fomentar un modelo de cultura tributaria, se logra incrementar la recaudación de impuestos en Panamá.....	132
Figura 9 Un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos en el país	134
Figura 10 Contribuiría de manera desinteresada para fomentar una cultura tributaria en Panamá	135
Figura 11 La divulgación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI.....	137
Figura 12 Contribuiría sólo si el Estado o algún organismo le pagan por completo para fomentar o crear una cultura tributaria en Panamá.....	138
Figura 13 Incidencia de la tipificación penal de la evasión tributaria en la forma de asesorar a los clientes	140
Figura 14 Si en una revisión de cumplimiento tributario descubro que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, advierto sobre la gravedad de la falta y exhorto a rectificar y pagar el impuesto correspondiente	141
Figura 15 Las leyes tributarias indican con claridad qué actos constituyen elusión, evasión y planificación tributaria	143
Figura 16 Las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar	144
Figura 17 Su nivel de experticia en conocimiento y aplicación de normas de tributación internacional es avanzado	146
Figura 18 La ley de evasión tributaria en Panamá no incide en la forma de asesorar a los clientes	147
Figura 19 Denuncio a la autoridad competente si descubro que la empresa ha incurrido en ilícitos tributarios	149
Figura 20 Objetivo de una adecuada revisión de cumplimiento tributario.....	150
Figura 21 Los procedimientos de la DGI para el cobro de los impuestos en Panamá son efectivos	152

Figura 22 La DGI propicia entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones	153
Figura 23 Los cruces de información son una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI	155
Figura 24 Las auditorias integrales es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI	156
Figura 25 La administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación .	158
Figura 26 El gobierno nacional tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria	159
Figura 27 Fomentar cultura tributaria en Panamá es únicamente un problema del Estado	161
Figura 28 La Ley de evasión fiscal en Panamá, incide en el contador, al grado de abstenerse a dar recomendaciones a clientes para no comprometerse	162
Figura 29 Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, le indico que espere a ver si la DGI se da cuenta o que espere a que prescriba el impuesto	164
Figura 30 Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo	165

Introducción

En el escenario fiscal actual, la evasión y el fraude fiscal se han convertido en preocupaciones prioritarias para los Estados por sus efectos directos sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas, la calidad del gasto y la legitimidad institucional. En este marco, la Comunidad internacional ha intensificado sus estándares de transparencia, cooperación e intercambio de información y ha dirigido especial atención a jurisdicciones que históricamente han ofrecido ventajas fiscales a inversionistas o marcos normativos percibidos como favorables a la planificación fiscal agresiva.

Panamá se inserta en esa dinámica con particular intensidad porque durante décadas, diversos organismos internacionales y países con economías consolidadas han observado el modelo panameño, incluyendo el principio de territorialidad y ciertos regímenes especiales, como un factor que puede facilitar prácticas de baja tributación, anonimato societario o estructuras que disminuyen la carga fiscal efectiva.

Este entorno de presiones externas se entrelaza con retos internos de carácter estructural como baja presión fiscal frente al promedio regional, informalidad económica, percepción de inequidad en los pagos y una cultura tributaria limitada, lo cual repercute en el cumplimiento voluntario y en la efectividad de la recaudación. En consecuencia, el debate nacional ya no se limita a reformas legales o a incrementos de control, sino que se desplaza hacia la necesidad de comprender los factores educativos, éticos y profesionales que configuran el comportamiento tributario.

A pesar de los esfuerzos de las administraciones tributarias recientes orientados a modernizar y transparentar la gestión tributaria, persiste una preocupación central que es que el país aún no cuenta con un modelo sistemático que conecte la educación contable y tributaria con

la responsabilidad fiscal ciudadana y que transforme la formación profesional en acciones concretas y sostenidas de promoción del cumplimiento voluntario.

Esta situación se expresa en un problema práctico y, a la vez, investigable porque la recaudación continúa siendo débil frente a las necesidades públicas y la evasión se mantiene como un fenómeno relevante, mientras que la articulación entre política fiscal, formación universitaria y actuación profesional no logra consolidarse como un eje de prevención del fraude fiscal.

En este punto surge un actor clave: el contador público. En la práctica, su rol supera la ejecución técnica de registros, declaraciones o cumplimiento formal; se convierte en un mediador entre las normas y la realidad económica, en orientador del contribuyente y, en muchos casos, en influenciador directo de conductas de cumplimiento o de incumplimiento.

Sin embargo, el campo de estudio presenta un vacío específico que justifica esta investigación, aun cuando ya existe literatura sobre cultura tributaria y sobre incumplimiento fiscal, son menos frecuentes los estudios que, en el contexto panameño, analicen empíricamente la incidencia del rol del contador (entendido como formación académica-profesional, práctica tributaria y conducta en la profesión) sobre el fortalecimiento de la cultura tributaria orientada a la prevención del fraude. Ese vacío es relevante porque sitúa a la profesión contable no solo como usuaria del sistema tributario, sino como parte activa de su legitimación social y de la formación práctica de cultura tributaria.

De allí que la presente investigación se justifique, en primer término, por su aporte científico al clarificar relaciones entre dimensiones formativas y conductuales del contador y componentes de la cultura tributaria, aportando evidencia útil para explicar por qué ciertos elementos profesionales pueden incidir más que otros en la prevención del fraude fiscal.

En segundo término, se justifica por su utilidad práctica e institucional, que no es más que la comprensión de estas relaciones ofrece insumos para fortalecer estrategias de la Administración Tributaria, de las universidades y de los gremios profesionales, especialmente cuando se busca conectar formación, ética y prácticas tributarias con iniciativas de educación fiscal y transparencia. En el plano social, la justificación se vincula con el hecho de que la evasión fiscal profundiza desigualdades al limitar la capacidad estatal de financiar bienes y servicios públicos, por lo que elevar la cultura tributaria tiene implicaciones para el desarrollo sostenible del país.

En coherencia con lo anterior, el objetivo general del estudio consiste en analizar en qué medida el rol del contador incide positivamente en el fortalecimiento de la cultura tributaria para la prevención de fraudes fiscales en Panamá. Para alcanzar este propósito, la investigación se apoya en un enfoque metodológico mixto y un diseño no experimental de tipo descriptivo-correlacional, lo que permite examinar asociaciones entre variables vinculadas a la formación integral y el comportamiento profesional del contador, y dimensiones relacionadas con legislación tributaria, conocimiento en tributación y conciencia tributaria.

La tesis se organiza en cinco capítulos. El capítulo 1 presenta el planteamiento del problema, integrando los antecedentes nacionales e internacionales que justifican el estudio, la formulación del problema, las preguntas de investigación, los objetivos, la justificación, el alcance y delimitación, así como las hipótesis.

El capítulo 2 desarrolla el marco teórico, incorporando antecedentes de investigación, bases conceptuales sobre formación integral del contador y cultura tributaria, el abordaje del fraude fiscal y las teorías que sostienen el estudio, además de los estándares internacionales relevantes y el marco legal aplicable en Panamá.

El capítulo 3 expone los aspectos metodológicos: tipo, nivel y diseño de investigación, fuentes, población y muestra, variables y su operacionalización, técnicas e instrumentos de recolección, procedimientos, procesamiento y análisis de datos, y consideraciones éticas.

El capítulo 4 presenta, analiza y discute los resultados mediante análisis descriptivo e inferencial, incluyendo pruebas estadísticas y contraste de hipótesis, culminando con la discusión correspondiente.

Finalmente, el capítulo 5 integra los aportes propositivos, las conclusiones y las recomendaciones derivadas de los hallazgos, seguidos de las referencias bibliográficas y anexos.

Capítulo 1: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes del problema

Diversos organismos internacionales como el Grupo de Acción Financiera (GAFI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y los países considerados como potencias económicas del mundo han volteado su mirada hacia Panamá y están ejerciendo presiones para que el gobierno panameño gestione cambios importantes en su legislación local, con el propósito de que se reduzca en gran medida la evasión tributaria en el país.

Durante años, estas organizaciones internacionales y varios países del mundo han denominado a Panamá como un paraíso fiscal debido a que su legislación actual ha permitido ventajas fiscales a inversionistas que se establecen en el país para aprovechar las ventajas competitivas que ofrecen las leyes panameñas en cuanto al anonimato de los propietarios o accionistas de las sociedades anónimas, así como el aprovechamiento de su régimen o principio de territorialidad que en conjunto con la aplicación de tratados para evitar la doble imposición fiscal producen tasas impositivas muy bajas o nulas en comparación con otras jurisdicciones del mundo, que ven en esta situación una desventaja producto de leyes especiales y de fomento a ciertas industrias o actividades comerciales en Panamá.

El sistema tributario en Panamá está plagado de problemas estructurales debido a los bajos ingresos fiscales, la informalidad económica, la percepción de inequidad en los pagos de impuestos y la limitada cultura tributaria. Múltiples informes técnicos de instituciones internacionales y nacionales informan que, a pesar de los esfuerzos por regular y cooperar con la comunidad internacional, Panamá está rezagada respecto a otros países de América Latina y el Caribe en cuanto a presión fiscal, recaudación y cumplimiento tributario voluntario.

Según el informe: Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025, elaborado por la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) 2025, América Latina y el Caribe tuvieron un promedio de relación impuestos-producto interno bruto (PIB) del 21.3%, mientras que en Panamá fue del 14.7%, una de las tasas más bajas de la región. Esta deficiencia refleja una falta de capacidad de recaudación en comparación con el promedio regional.

En su informe, se señaló que los impuestos sobre bienes y servicios constituyeron el 50% de los ingresos fiscales totales, mientras que los impuestos sobre la renta constituyeron el 27%, demostrando una estructura fiscal nacional indirecta y menos progresiva. De manera similar, la región vio una disminución de 0.2 puntos porcentuales en la recaudación total del PIB de 2022 a 2023, una reducción directamente debida a la disminución de los impuestos sobre la renta y las altas tasas de informalidad, superando el 50% de los empleados en la mayoría de los países.

El informe concluye que la sostenibilidad de las finanzas públicas en la región, y en Panamá en particular, está ligada a promover una fuerte administración tributaria, reducir la evasión y elevar la educación fiscal de los contribuyentes, con el resultado final de un mayor cumplimiento voluntario.

Por otro lado, el informe "Diagnóstico Regional sobre Cultura Tributaria en Centroamérica", elaborado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) y la Agencia Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) 2023, señala la importancia de la educación cívica y fiscal para mejorar la consolidación de la cultura tributaria en esta área de la región. Como indica el informe, la educación fiscal es una de las herramientas más efectivas para lograr un mayor grado de cumplimiento y cambiar el comportamiento social de tolerancia

hacia el fraude (CIAT & GIZ, 2023, p 19). Sin embargo, la mayoría de los países centroamericanos, entre ellos Panamá, fallan en articular programas de educación fiscal con el sistema educativo formal y la formación docente.

Finalmente, el estudio señala que no todos los países tienen reglas claras que indiquen cómo desarrollar programas de cultura tributaria. Panamá se identifica en este contexto entre aquellos países donde no se ha implementado una norma sobre actos permanentes en educación fiscal, pero el informe reconoce un reciente movimiento legislativo que busca remediar esta insuficiencia de la política fiscal.

En el ámbito legal, la comparación de Folco (2017) en el artículo "Breve Análisis del Ilícito Tributario en Panamá y su Confronto con el Derecho de 14 Países en América de América, Asia y Europa", proporciona evidencia de que el fraude fiscal en Panamá ha sido diseñado como una infracción administrativa a lo largo de los años que está regida por el Código Fiscal, no como un tipo penal. Como indica el autor, esto último también es lo que debilita el efecto disuasorio del régimen sancionador porque las sanciones están orientadas administrativamente y no son severas, a pesar de que hoy en día si existe una ley de defraudación fiscal en Panamá que no ha sido implementada en su totalidad hasta el momento.

Por el contrario, en los casos estudiados, como Chile, Colombia y España, la mayoría de los países han considerado el fraude fiscal como un cargo penal, incluso como un delito precedente para el lavado de dinero, haciendo que el delito de evasión sea más procesable como una ofensa.

Ante el contexto mencionado, en Panamá la Dirección General de Ingresos (2023) publicó la "Guía de Implementación y Funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable (NAF)". Este documento describe al Núcleo de Apoyo Fiscal Contable (NAF) como

un mecanismo de colaboración interinstitucional entre la DGI y las universidades a través del cual los estudiantes de contabilidad, derecho y campos relevantes ofrecen servicios de consultoría gratuitos sobre servicios fiscales y contables a microempresarios y contribuyentes de bajos ingresos.

La guía explica que el NAF es un esfuerzo para fortalecer la educación fiscal y promover la transparencia, la responsabilidad y la equidad tributaria (Dirección General de Ingresos, 2023, p 3). De hecho, el programa NAF es la única política pública panameña que conecta directamente la academia con la administración tributaria y combina la educación universitaria con la educación en cumplimiento y cultura tributaria. Su ejecución constituiría un alcance para la formación completa de contadores como partes interesadas en mejorar la conciencia tributaria de la ciudadanía, pero el reto es lograr una integración efectiva con las universidades para lograr su implementación, que todavía no es efectiva.

En conjunto, los informes analizados revelan problemas en común para Panamá:

- Baja presión fiscal (14.7% del PIB en Panamá) frente al promedio de la región.
- Altos grados de informalidad económica (aproximadamente 47% en Panamá).
- Bajo cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Falta de aplicación continua de la cultura tributaria y la educación fiscal.
- Efecto relativamente débil de las sanciones sobre la evasión y planificación fiscal agresiva.
- Poca vinculación entre el sistema educativo y las políticas fiscales.

Dado lo anterior, la urgencia es consolidar la política nacional en educación y cultura tributaria, así como en promover la inclusión de tales actividades por parte de los

establecimientos educativos y el personal contable en línea con las iniciativas de la administración tributaria panameña en modernización y transparencia.

1.2. Planteamiento del problema

El problema radica en que Panamá no cuenta con un programa institucional sistemático para fomentar cultura tributaria en el país que permita minimizar el fraude fiscal (evasión tributaria), el incumplimiento de las obligaciones y la baja recaudación de impuestos, y que vincule la educación con la responsabilidad fiscal de los ciudadanos y, por lo tanto, su potencial para convertir la formación profesional en acciones concretas para el cumplimiento voluntario. Esta carencia explica por qué, a pesar de los esfuerzos que realiza la Dirección General de Ingresos (DGI), la recaudación sigue siendo débil y la evasión es alta según lo han señalado diversos organismos internacionales y la propia DGI.

Por consiguiente, es necesaria una visión que involucre al contador público no solo como un técnico obsesionado con los registros y documentos, sino como un influenciador, y ciudadano ético y apegado a la ley que representa una profesión que colabora con la legalidad y la equidad fiscal.

De lo anterior, surgen las siguientes preguntas de investigación:

1.2.1. Pregunta general

¿En qué medida el rol del contador incide positivamente en el fortalecimiento de la cultura tributaria para la prevención de fraudes fiscales en Panamá?

1.2.2. Preguntas específicas

¿De qué manera la cultura tributaria influye en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en Panamá?

¿Qué componentes de la cultura tributaria se relacionan con conductas asociadas al incumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto panameño?

¿Cómo inciden las acciones de la Administración Tributaria de Panamá en el incentivo del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

1.3.1.1. Analizar en qué medida el rol del contador incide positivamente en el fortalecimiento de la cultura tributaria para la prevención de fraudes fiscales en Panamá.

1.3.2. Objetivos Específicos

1.3.2.1. Determinar la influencia de la cultura tributaria en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes ante la Administración Tributaria de Panamá.

1.3.2.2. Identificar los componentes de la cultura tributaria que se relacionan con conductas asociadas al incumplimiento de las obligaciones tributarias en el contexto panameño.

1.3.2.3. Examinar el papel de la Administración Tributaria de Panamá en la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes.

1.4. Justificación

La investigación se justifica en la necesidad de comprender y potenciar la relación entre la formación integral de los contadores y la promoción o fortalecimiento de cultura tributaria en Panamá, sobre todo en un contexto en el que la evasión fiscal, la informalidad económica y la baja conciencia fiscal continúan socavando la sostenibilidad de las finanzas públicas.

El tema es oportuno e importa tanto a nivel nacional como regional, porque la evasión fiscal y el incumplimiento son unos de los principales determinantes de la baja capacidad de recaudación de ingresos de los Estados, particularmente a la luz del informe CIAT-GIZ (2023) y OCDE–CEPAL–BID (2025) sobre las brechas aún existentes en el cumplimiento tributario. En ese sentido, la formación integral de los contadores es un eje estratégico que puede ayudar a revertir esta situación combinando la experiencia técnica con la ética y el compromiso social. En consideración de esta realidad, el estudio se esfuerza por examinar la importancia de la formación de calidad de los contadores en la promoción de cultura tributaria nacional, con el propósito de contrarrestar el fraude fiscal.

Desde el punto de vista social, la investigación se justifica debido a que la evasión fiscal es una forma de desigualdad social, que disminuye el potencial del estado para asegurar las necesidades básicas y distribuir los recursos equitativamente; en consecuencia, los resultados serán la base para una educación profesional más amplia sobre responsabilidad social que se utilizará como trampolín para dar forma a políticas más eficientes sobre educación financiera pública, minimizando la evasión fiscal y el cumplimiento voluntario de los requisitos fiscales, con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible del país.

Por consiguiente, mejorar la cultura tributaria implica inculcar buenos valores que sean justos y equitativos y también enfatiza el sentido de ciudadanía, ya que el contador público asume un papel significativo, como guía, pedagogo y protector de la transparencia fiscal.

En el ámbito institucional, la investigación apoya la estrategia tanto de la Dirección General de Ingresos (DGI) como del Ministerio de Economía y Finanzas que promueven el apoyo con las universidades mediante programas como los Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable (NAF). Este estudio orientará la mejora de esos esfuerzos haciendo aportes propositivos que

sirvan de base para el desarrollo de programas para fortalecer la cultura tributaria de los ciudadanos, empresarios y profesionales del país.

A nivel disciplinario, la investigación mejorará la contabilidad estableciendo un camino directo entre la ética, la educación profesional y la cultura tributaria. Esto ampliará el horizonte teórico más allá del ámbito profesional e incluirá aspectos pedagógicos y juicios de valor que mejorarán el papel del contador como agente de transformación social. De manera similar, el aporte propositivo del estudio representará una contribución novedosa al conocimiento contable y tributario al delinear la educación universitaria a través del lente nacional de transparencia y cumplimiento.

Por último, desde un punto de vista científico-metodológico, el estudio está justificado ya que proporcionará implicaciones prácticas, al mostrar la aplicación del enfoque mixto descriptivo-relacional en el campo contable considerando múltiples elementos simultáneamente: educación, ética y práctica profesional en la tributación. Al combinar métodos tanto cuantitativos como cualitativos, se pueden producir interpretaciones válidas y los resultados ofrecerán validez y fiabilidad, lo cual es aplicable en el contexto de otras investigaciones sobre cultura tributaria, ética profesional y educación contable.

1.5. Alcance y delimitación

1.5.1. Alcance

Como el objetivo principal de esta investigación es analizar el grado de asociación entre el nivel de formación de los contadores y la cultura tributaria de Panamá para desarrollar propuestas que ayude en el fomento de cultura tributaria y, por ende, la prevención del fraude fiscal, este estudio tiene un alcance descriptivo-correlacional con alcance propositivo.

Según la dimensión descriptiva, el estudio pretende describir la orientación actual de la formación académica, técnica y ética de los contadores de Panamá y el nivel de conocimiento y comprensión sobre su posición profesional y social.

Para la dimensión correlacional, el objetivo es ver si la formación integral tiene un efecto en la cultura tributaria, incluyendo la educación fiscal, la ética profesional, la práctica contable y la impresión de cumplimiento voluntario.

Finalmente, la parte propositiva se centra en la construcción de aportes para un diseño conceptual y estructural del desarrollo de una cultura tributaria, sobre la base de la formación adecuada para todos los actores, lo que puede llevar a aplicaciones académicas y profesionales.

La investigación es tanto el diagnóstico de la realidad fiscal en el país como la formación de directrices estratégicas para promover vínculos entre la educación superior, la ética profesional y la administración tributaria. En este sentido, se busca producir conocimiento aplicable que sirva como base para el desarrollo de políticas educativas, institucionales y fiscales con respecto al cumplimiento y la prevención del fraude fiscal en Panamá.

1.5.2. Delimitación

1.5.2.1. Delimitación espacial

Para analizar el vínculo entre la formación profesional de los contadores y la cultura tributaria en la actualidad, la investigación se limita geográficamente al territorio de la República de Panamá para considerar los aspectos económicos, sociales y fiscales específicos. Se aborda la especificidad del marco normativo nacional, las regulaciones fiscales aplicables y las condiciones socioeconómicas relacionadas con los niveles de evasión fiscal, informalidad económica y cumplimiento tributario que se encuentran en el problema identificado.

Además, centrarse en el espacio panameño permite considerar factores culturales, institucionales y del mercado laboral que impactan directamente en el desempeño del Contador Público Autorizado y su contribución a la prevención del fraude fiscal. Por lo tanto, la delimitación espacial da coherencia y relevancia al estudio al mostrar cómo las particularidades del entorno nacional afectan las prácticas contables y fiscales, junto con la cultura tributaria que se debe fortalecer.

1.5.2.2. Delimitación temporal

La investigación comprende la revisión de estudios similares y reportes de instituciones internacionales que se ocupan de estos temas del período de 2020 a 2025, un período que es particularmente apropiado para investigar la evolución reciente de la materia fiscal y tributaria en Panamá, y por ende el desarrollo profesional y educativo de los Contadores Públicos Autorizados en Panamá. Este marco temporal ayuda a registrar el cambio en la cultura fiscal, así como los impactos de nuevas normas, tecnologías y prácticas operativas en la prevención del fraude fiscal.

También toma en cuenta los desafíos específicos que surgen directamente de la pandemia global de Covid-19 con su recesión económica, ajustes en las responsabilidades fiscales, la creación de nuevas obligaciones y mecanismos de reforma tributaria diseñados para asegurar la transparencia y el cumplimiento voluntario. Así, el período elegido facilita una visión actualizada y coherente para evaluar la contribución de los contadores en el fortalecimiento de la cultura tributaria, ya que proporciona un marco temporal para realizar aportes que respondan a las necesidades contemporáneas y los desafíos del sistema fiscal panameño.

1.5.2.3. Delimitación de la unidad de análisis

El universo de estudio está constituido por la totalidad de contadores públicos autorizados miembros activos del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá. Este universo se

delimita de manera intencional, dado que agrupa a los actores directamente relacionados con el fenómeno investigado: la formación profesional contable y la promoción de la cultura tributaria.

La selección de este universo permitirá obtener información del ejercicio profesional, lo que facilitará un análisis integral de las competencias, percepciones y niveles de conciencia fiscal que intervienen en el fortalecimiento de la cultura tributaria nacional.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

H1. Los valores éticos, la formación profesional y académica del contador, inciden en la promoción de mejores prácticas para la prevención de fraudes fiscales en Panamá.

1.6.2. Hipótesis específica

H2. La Administración Tributaria de Panamá incentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes.

Capítulo 2: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Todo gobierno requiere fuentes de ingresos para funcionar y proveer a la población bienes y servicios, pero si este no se asegura de que los impuestos se sigan y se apliquen correctamente estará limitado en cuanto a cuánto puede gastar de los fondos públicos, no podrá proporcionar los servicios estatales necesarios y no hará posible una redistribución eficiente de los ingresos entre amplios sectores de la población.

Por ejemplo, el auge de los mercados financieros internacionales, el crecimiento de las zonas de libre comercio y la rápida expansión de las empresas multinacionales en una amplia gama de jurisdicciones a nivel mundial han creado desafíos para la gestión fiscal. Más allá de esto, existe el problema de la evasión fiscal debido a la mala coordinación entre los respectivos países y sus respectivas administraciones tributarias y el uso abusivo de acuerdos internacionales para evitar la doble imposición, ya que pueden asegurarse de no pagar impuestos en ningún país donde generen riqueza.

La globalización permite la integración de economías y corporaciones multinacionales a escala global, por lo que es difícil para los estados imponer impuestos a empresas con modelos globalmente dispersos a través de instituciones que crean estructuras para explotar activos, incluyendo los intangibles, a expensas de la erosión de la base impositiva que les permitiría evadir el pago de impuestos en una jurisdicción en particular.

De lo mencionado con anterioridad, se han elegido varias referencias a nivel internacional y nacional que constituyen el trasfondo de esta investigación.

2.1.1. Antecedentes Internacionales

La investigación titulada “Influencia de los principios éticos del contador público en la evasión fiscal” llevada a cabo por Montes, H., Morales, H., Castañeda, C. y Martínez, L. en 2021 tuvo como objetivo examinar cómo los principios éticos de los contadores públicos afectan la evasión de impuestos en Colombia, con un enfoque particular en el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado (IVA). Los autores argumentan que "la falta de declaración de ingresos y la inclusión de gastos ficticios son conductas evasivas que evidencian problemas éticos en la contabilidad" (p. 138), así conectando la ética profesional con el fraude fiscal.

En términos de metodología, la investigación es de tipo descriptiva y orientación inductiva con un enfoque cualitativo, basado en un análisis documental de los archivos disciplinarios de la Junta Central de Contadores entre los años 2016 y 2020. Se revisaron casos de sanciones profesionales para identificar las faltas éticas más comunes relacionadas con la evasión fiscal.

Los hallazgos mostraron que las infracciones más habituales estaban vinculadas a los principios de integridad, responsabilidad, competencia y diligencia profesional, siendo estas violaciones cometidas por el total de los profesionales sancionados. Además, se observó que el 21 % de los contadores penalizados optaron por conductas evasivas, particularmente en relación con el impuesto sobre la renta (69 %) y el IVA (22 %).

Desde una perspectiva crítica, el estudio resalta la conexión entre el comportamiento ético de los contadores y la regulación de la evasión tributaria, evidenciando que el deterioro en los valores profesionales disminuye la confianza del público y promueve la elusión de obligaciones fiscales. No obstante, se señala que, a pesar de que la formación ética ha mejorado la capacitación profesional, la falta de sistemas de controles preventivos limita la eficacia del

cumplimiento fiscal, lo que subraya la necesidad de investigar cómo la gestión del control interno en aspectos de cumplimiento tributario puede contribuir a la prevención del fraude fiscal en entornos similares como es el caso de Panamá.

El estudio de Casanova, Villalba y Hurtado, Guevara (2023) “Auditoría fiscal y Evasión Tributaria Mediante un Enfoque Sustentado en Evidencia Empírica Reciente”, tuvo el propósito de evaluar la efectividad de las auditorías fiscales en la identificación de irregularidades y en el fomento del cumplimiento tributario, a través de un análisis de la evidencia empírica publicada entre 2013 y 2023. Los autores sostienen que “la evasión fiscal supone un reto significativo al disminuir los ingresos públicos y promover desigualdades” y que la auditoría fiscal “surge como una herramienta fundamental para identificar y evitar prácticas evasivas” (p. 39).

Respecto a la metodología, la investigación se situó en un enfoque exploratorio con una completa revisión bibliográfica, basada en bases de datos académicas de alto impacto como Scopus, Web of Science y ScienceDirect. Se eligieron investigaciones basadas en datos reales que cumplieran con criterios de validez metodológica y relevancia del tema, lo que facilitó la identificación de patrones comunes acerca de la relación entre auditoría fiscal, cumplimiento y fraude fiscal. Los escritores estructuraron su estudio en tres pilares: tendencias recientes en auditoría fiscal, factores que condicionan su efectividad y retos futuros en la fiscalización tributaria.

Los hallazgos más importantes muestran que las auditorías fiscales tienen un impacto disuasorio considerable, que aumenta el cumplimiento voluntario y fortalece la equidad tributaria. Estas auditorías facilitan la identificación de debilidades en los sistemas de control interno de las empresas, que en muchas ocasiones son utilizados para llevar a cabo irregularidades en el manejo de los tributos.

De igual manera, se estableció que la incorporación de tecnologías emergentes ha potenciado la identificación de fraudes fiscales y ha mejorado la administración del riesgo tributario, no obstante, la investigación también señala que su efectividad se encuentra restringida en países con economías en desarrollo (como Panamá), ya que la carencia de recursos, la informalidad económica y la corrupción influyen en los resultados (p. 46).

Yupangui-Castelo, Torres-Negrete y Reyes-Cárdenas (2024) en su artículo “Controles en la Auditoría Tributaria: evaluación de riesgos relacionados con el incumplimiento fiscal” tuvo como objetivo analizar la eficacia de los controles implementados en la auditoría tributaria para identificar riesgos asociados al incumplimiento fiscal. Las autoras argumentan que “la efectividad de los controles de auditoría para encontrar riesgos fiscales es muy importante en el ámbito de los impuestos” (p. 75), ya que facilitan la detección de errores e irregularidades en los datos contables, garantizando el respeto a las regulaciones fiscales y una recaudación justa por parte del Estado.

La investigación se llevó a cabo con un enfoque descriptivo y documental, fundamentado en una revisión sistemática de la literatura pertinente disponible en bases de datos académicas indexadas. Mediante este análisis, las autoras organizaron distintos enfoques y hallazgos relacionados con la gestión de riesgos fiscales y la efectividad de los controles tributarios.

Los hallazgos del análisis muestran que la efectividad de los controles está influenciada por varios factores como: la calidad de la información accesible, la capacidad analítica de la administración tributaria y la complejidad de las normas fiscales. Igualmente, se menciona que los métodos de control se sustentan en herramientas tales como narrativas, diagramas de flujo y encuestas para documentar y validar correctamente las transacciones contables.

El estudio concluye que la auditoría tributaria, basada en controles eficaces y respaldada por tecnología, ayuda notablemente en la identificación temprana de riesgos fiscales; también, el artículo ofrece una perspectiva completa sobre los elementos que influyen en la efectividad de los controles como herramientas fundamentales para asegurar el cumplimiento tributario.

Rojas Sosa y Villalba Chamorro (2025), en su estudio titulado “Responsabilidad Ética del Contador Público frente a la Evasión Fiscal: Caso Pilar Ñeembucú”, analiza la ética del contador público respecto a la evasión de impuestos en la localidad de Pilar del departamento de Ñeembucú (Paraguay). El propósito fue analizar, desde la óptica de los contadores locales, el grado de compromiso ético, la comprensión de las normativas fiscales y las limitaciones institucionales que influyen en su labor profesional frente a este fenómeno. Según los autores, “la evasión fiscal es un problema persistente que socava las finanzas públicas y la equidad tributaria” (p. 2574), motivo por el que el contador desempeña un rol fundamental como garante del cumplimiento de las regulaciones fiscales y de la transparencia financiera.

El estudio se realizó con una metodología cuantitativa, empleando un diseño no experimental y un enfoque descriptivo, aplicando un cuestionario estructurado a 31 contadores públicos con idoneidad vigente en la ciudad de Pilar, lo que posibilitó abarcar la totalidad de la población objetivo. Este instrumento consideró preguntas sobre cuatro aspectos: comprensión normativa y ética, actuaciones profesionales frente a la evasión, relación con los contribuyentes y limitaciones ético-institucionales; por lo que los autores sostienen que la técnica empleada permitió analizar las percepciones de los contadores públicos sobre su responsabilidad ética frente a la evasión fiscal.

Los resultados revelan que los contadores muestran un alto nivel de conocimiento sobre las normas fiscales y éticas vigentes y afirmaron revisar declaraciones y recomendar facturación

legal, lo que evidencia coherencia entre el conocimiento normativo y la práctica profesional. En cuanto a la relación con los clientes, un alto porcentaje manifestó mantener una comunicación clara sobre deberes fiscales y autonomía ética, aunque se detectó que un porcentaje moderado percibe resistencia o falta de seguimiento por parte de los contribuyentes.

Respecto a las limitaciones ético-institucionales, los autores identifican presiones externas, inseguridad jurídica y vacíos institucionales que condicionan la actuación del contador. La mayoría está de acuerdo en que existen presiones del cliente, debilidad en los controles fiscales e inseguridad jurídica. Estas circunstancias evidencian un ambiente que pone a prueba la práctica ética, subrayando que la conducta profesional no solo depende de la capacitación del contador, sino también del marco normativo y cultural en el que opera.

Gómez, Gerardo et al (2024), en su artículo “Cultura Tributaria y Cumplimiento Tributario en Personas Generadoras de Rentas de Cuarta Categoría en Perú” realizaron este estudio con el propósito de determinar la relación entre la cultura tributaria y el cumplimiento tributario en los ciudadanos peruanos que generan rentas de cuarta categoría, es decir, trabajadores independientes sujetos al impuesto a la renta. Los autores subrayan que “la cultura tributaria precede al pago de impuestos” y que “la falta de familiaridad de los contribuyentes con las obligaciones fiscales representa una debilidad estructural de los países emergentes como el Perú” (p. 2). En este sentido, el análisis tuvo como objetivo entender de qué manera el conocimiento, valores y actitudes de los contribuyentes afectan su conducta en relación con el cumplimiento de obligaciones fiscales.

La investigación se enmarca en un enfoque cuantitativo, con diseño no experimental y de tipo descriptivo-correlacional, aplicado a una muestra de 384 profesionales independientes de la ciudad de Piura, Perú. Los resultados precisan que “a mayor grado de cultura tributaria, se

genera un mayor nivel de cumplimiento tributario” (p. 12). Asimismo, entre los hallazgos más importantes, los investigadores subrayan que la educación fiscal y el conocimiento tributario son aspectos fundamentales de la cultura tributaria, mientras que la confianza en las instituciones públicas y la percepción de equidad fiscal son elementos que influyen en el cumplimiento voluntario.

Al final, los autores determinan que es necesario reforzar la cultura tributaria a través de la educación escolar y profesional, de campañas cívicas y programas de capacitación continua promovidos por la administración tributaria y que esta cultura se afianza cuando el ciudadano ve los impuestos como un deber y no como una obligación.

La investigación titulada “Gestión de Riesgos Tributarios para Prevenir la Evasión Fiscal en Compañías de Transporte de Carga” de Trujillo-Arcia, Andrade-Amoroso y Flores-Flores (2025) tuvo como objetivo crear un modelo de gestión de riesgos tributarios que ayude a prevenir la evasión fiscal en las empresas de transporte de carga liviana en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ecuador. Los autores sostienen que la evasión fiscal, junto con la carencia de conciencia tributaria y el limitado control institucional, constituye uno de los principales retos para la sostenibilidad económica del país.

El estudio utilizó un enfoque mixto y de carácter descriptivo, empleando la encuesta como método principal para la recolección de información, dirigida a gerentes, contadores y asesores tributarios de trece empresas de transporte liviano registradas en la zona.

Los hallazgos mostraron que más de la mitad de las empresas no lleva a cabo evaluaciones periódicas de riesgos fiscales y que menos de la mitad efectúa auditorías internas o solicita consultorías externas para verificar el cumplimiento tributario. Igualmente, se observó que cerca del 50% de las empresas no destina recursos a la capacitación en temas tributarios de

su personal, lo que indica una débil cultura organizativa respecto al cumplimiento tributario. Entre las prácticas ilegales más comunes, los encuestados mencionaron la utilización de facturación falsa y la subdeclaración de ingresos, ambas vistas como métodos de evasión que impactan la competitividad del sector.

A partir de estos resultados, los autores sugirieron un modelo organizado para la gestión de riesgos fiscales, que consta de nueve etapas, entre las que se incluyen: identificación de riesgos tributarios, evaluación de impacto, creación de políticas internas, implementación de controles, supervisión, formación continua, manejo de crisis, uso de tecnología y comunicación con las entidades tributarias. Este modelo tiene como objetivo reforzar los sistemas de control interno, impulsar la transparencia financiera y estimular una cultura de cumplimiento continuo.

En sus conclusiones, los autores afirman que la administración de riesgos tributarios es fundamental para disminuir la evasión fiscal y asegurar la viabilidad de las empresas, sugiriendo incorporar políticas de cumplimiento, auditorías periódicas y formación continua. Indican que la utilización de recursos tecnológicos y la formación tributaria empresarial son bases esenciales para evitar fraudes, equivocaciones contables y penalizaciones, así como para reforzar la confianza institucional en el sistema tributario de Ecuador.

Zapata Bustillos, Gallo Quimbita y Razo Ascazubi (2025), en su investigación denominada “El papel de los Contadores en la Prevención de Fraudes Financieros en Empresas Ecuatorianas”, tuvo como objetivo identificar y examinar la percepción y eficacia del rol del contador en la prevención de fraudes financieros desde tres enfoques: contadores, gerentes y estudiantes de contaduría

El estudio tuvo un enfoque descriptivo y cuantitativo, empleando un diseño no experimental y de tipo transversal. Se llevaron a cabo encuestas estructuradas a 200

participantes para determinar el grado de conocimiento, las herramientas disponibles y la percepción de la responsabilidad del contador en la identificación y prevención de fraudes.

Los hallazgos mostraron que los contadores reconocen su papel fundamental en la prevención de fraudes, aunque expresaron restricciones en la efectividad de las herramientas y poca actualización en las metodologías de prevención. Por otro lado, más del 50% expresó tener escaso conocimiento sobre la normativa antifraude y sobre las técnicas actuales de control. En lo que respecta a los gerentes, se detectó una percepción intermedia sobre la habilidad del contador para evitar fraudes y, aunque reconocen su importancia, no todos los ven como actores principales en la gestión del riesgo. Los estudiantes evidenciaron una considerable conciencia académica sobre la función ética y preventiva del contador, aunque admitieron una discrepancia entre la educación teórica y las demandas reales (aplicación práctica) del entorno empresarial.

Los autores concluyen que, a pesar de reconocer la función del contador como garante de la transparencia y la ética, se mantienen deficiencias en la formación técnica, la formación en herramientas tecnológicas y la aplicación de procedimientos de control interno. Igualmente, se sugiere la importancia de reforzar la educación contable incorporando temas sobre auditoría forense, ética profesional y prevención de fraudes.

También, afirman que el contador público es fundamental en la batalla contra el fraude, debiendo proceder con escepticismo profesional, habilidad técnica y compromiso ético. La implementación de auditorías internas, controles contables preventivos y sistemas de información automatizados se considera los métodos más eficaces para disminuir los riesgos de fraude en las organizaciones.

Amezcu M., Rivera M. y Ruiz M. (2020), realizaron una investigación titulada “Implementación de la Normativa Contable y la Evasión Fiscal del Impuesto sobre la Renta en

México”, que tuvo como finalidad analizar si la aplicación de la normativa contable ayuda a disminuir la evasión fiscal del impuesto sobre la renta, tanto en individuos como en empresas. Las autoras inician desde un entorno de escaso crecimiento económico y carencias en la cultura tributaria, sugiriendo que una contabilidad clara y regulada puede potenciar la recaudación y disminuir conductas evasivas (p. 3).

La metodología empleada fue descriptiva y observacional y se eligieron tres categorías de contribuyentes: entidades jurídicas, individuos con actividades comerciales y personas físicas que obtienen ingresos por arrendamientos, para establecer la conexión entre la implementación de las normas contables y los grados de evasión fiscal.

Los resultados indicaron que la implementación de normas contables nacionales o internacionales ayuda a reducir la evasión fiscal, al aumentar la transparencia y la comparabilidad de la información financiera. Asimismo, las autoras indican que las regulaciones fiscales en México muestran incongruencias en la definición de qué normativa utilizar, lo que puede producir vacíos que permiten la evasión.

En resumen, este estudio resalta la relevancia del rol técnico del contador en la gestión del control contable y el cumplimiento de obligaciones fiscales y presenta evidencia con datos reales que demuestra cómo la implementación de normas contables mejora la transparencia y disminuye la evasión fiscal al sincronizar la contabilidad financiera con la normativa tributaria.

El artículo de Martínez Jiménez (2020), titulado “La Contabilidad como Herramienta para Frenar la Planificación Fiscal Agresiva”, tiene como objetivo examinar el impacto de la planificación fiscal en el desarrollo de normas contables y su relación con el marco tributario, en el contexto de la globalización económica. El autor sostiene que los ahorros tributarios son un componente del objetivo de rentabilidad de las empresas, lo que lleva a las organizaciones a

implementar estrategias tributarias que reducen su carga impositiva dentro de los límites de la ley.

Metodológicamente, el estudio se desarrolló a través de un análisis descriptivo y documental, fundamentado en la revisión de progresos en las normas de contabilidad y derecho tributario en donde se evalúa la conexión entre la armonización contable global, las transacciones relacionadas y la función del gobierno corporativo ante los riesgos fiscales.

Entre los hallazgos más sobresalientes, Martínez señala que la globalización contable y la competencia fiscal entre países han permitido a las corporaciones multinacionales beneficiarse de las disparidades entre los sistemas impositivos para disminuir su carga tributaria; no obstante, destaca que la contabilidad y la auditoría se han transformado en herramientas clave para descubrir riesgos fiscales y aumentar la transparencia financiera. Además, el estudio destaca que la coordinación fiscal y contable es sumamente importante para prevenir la planificación agresiva, ya que las normas de información financiera afectan de manera directa la base imponible de los tributos.

También, el autor sostiene que la responsabilidad del gobierno corporativo y del auditor externo es un aspecto primordial para prevenir manipulaciones contables que busquen la evasión o elusión fiscal, aludiendo a la NIA 700 (opinión de auditoría) y al principio de correspondencia entre la información contable y los estados financieros auditados; por lo que concluye que una contabilidad fiable junto con transparencia y control, es el medio más eficaz para detener la planificación fiscal agresiva y restaurar la equidad tributaria en un entorno globalizado.

González Velázquez y Serrano Sotelo (2024), en su estudio titulado “La contabilidad electrónica como estrategia para evitar la evasión fiscal en México” se propusieron examinar la efectividad de la contabilidad electrónica como una herramienta del gobierno para disminuir la

evasión fiscal y elevar la recaudación tributaria en México, teniendo en cuenta su implementación obligatoria desde 2014 por parte del Servicio de Administración Tributaria. Los autores señalan que la evasión fiscal es un problema creciente en las economías latinoamericanas, lo que llevó al gobierno de México a implementar la factura electrónica y los buzones tributarios como herramientas para una fiscalización moderna (p. 476).

Desde el punto de vista metodológico, la investigación utiliza un diseño descriptivo y documental, fundamentado en la revisión de fuentes secundarias. Entre los hallazgos más relevantes, se observa que la implementación de la contabilidad electrónica disminuyó notablemente la evasión del impuesto sobre la renta y del impuesto al valor agregado, lo que mejora la transparencia contable y la trazabilidad de las operaciones. Igualmente, se resalta que la supervisión electrónica aumentó la habilidad de la administración tributaria para identificar discrepancias con la contabilidad y optimizar los procedimientos de cumplimiento fiscal.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Galindo, Maryuri (2021), en su tesis doctoral “Importancia de la Auditoría Forense frente a la Evasión del Impuesto sobre la Renta en Panamá”, analiza la aplicación de la auditoría forense como herramienta de control y detección de la evasión tributaria en Panamá, enfocándose en el impuesto sobre la renta. La autora parte de la premisa de que la evasión fiscal representa uno de los mayores obstáculos para la administración tributaria panameña, ya que impacta la recaudación y crea desconfianza en las instituciones públicas. Según la autora, la auditoría forense “constituye un proceso técnico y científico que permite prevenir, detectar y demostrar los delitos económicos que vulneran el sistema tributario” (Galindo, 2021, p. 12).

Esta investigación adopta un enfoque mixto con un diseño descriptivo, correlacional y explicativo, basado en la aplicación de encuestas a auditores tributarios, contadores públicos y funcionarios de la Dirección General de Ingresos.

Entre los hallazgos más importantes, el estudio muestra que la ausencia de capacitación técnica específica en auditoría forense restringe la habilidad del contador público y de las autoridades fiscales para detectar conductas fraudulentas. Además, sugiere la importancia de incorporar la auditoría forense en la estructura de la Dirección General de Ingresos, fomentar capacitaciones continuas y mejorar la colaboración entre contadores, auditores fiscales y entidades judiciales.

Igualmente, afirma que la auditoría forense no solo desempeña una función de detección, sino que también tiene un papel preventivo y correctivo, al favorecer la transparencia en la administración tributaria y la disminución de las diferencias entre la recaudación impositiva real y la que debería obtenerse.

En conclusión, la investigación reafirma la relevancia del rol del contador público como asegurador de la integridad financiera del Estado, subrayando que la aplicación de técnicas forenses ayuda a establecer un sistema de control contable más eficiente, ético y basado en evidencia; por lo que la propuesta impacta directamente en el refuerzo del control fiscal y en la confianza institucional del sistema tributario de Panamá.

Por otro lado, El artículo de Miranda, M. (2021), titulado “Evasión fiscal en Panamá: una revisión teórica al contexto”, publicado en la revista Orbis Cognita de la Universidad de Panamá, tiene como objetivo examinar la evasión fiscal en el ámbito de las empresas en Panamá, resaltando sus causas, efectos y los mecanismos administrativos y legales utilizados para su regulación. La autora opina que la evasión fiscal es un fenómeno encubierto que impacta los

ingresos públicos y que su análisis necesita una perspectiva completa desde lo económico, lo legal y lo ético (p. 89).

En el aspecto metodológico, la investigación se lleva a cabo con un enfoque cualitativo, mediante una revisión documental y bibliográfica con un carácter analítico e interpretativo. Los resultados muestran que la evasión en Panamá se debe no solo a fallas en las normas tributarias, sino también a elementos culturales y éticos, como la escasa cultura tributaria, la corrupción y la desconfianza ciudadana en las instituciones públicas. De igual manera, resalta que la organización del sistema fiscal panameño, que se fundamenta en el principio de territorialidad, crea estímulos que favorecen la evasión y el traslado de bases imponibles.

Así mismo, Miranda argumenta que la cuestión no se restringe a un fallo técnico, sino que se trata de un déficit en educación fiscal y en los principios de equidad y honestidad social; por lo que concluye que la evasión fiscal en Panamá sigue representando un impedimento para la justicia social y la estabilidad económica, porque limita los fondos disponibles para el gasto público y reduce la confianza en las instituciones. También, sugiere robustecer la supervisión fiscal, afianzar la ética en la contabilidad y promover una cultura de cumplimiento voluntario.

Rodríguez, A. (2022), en su artículo “Implementación de la factura electrónica en una empresa”, publicado en la revista FAECO Sapiens de la Universidad de Panamá, busca examinar la adopción de la facturación electrónica en el ámbito empresarial panameño y valorar su efecto en el cumplimiento fiscal y la eficiencia administrativa, ya que sostiene que el sistema manual de facturación no consigue estandarizarse, incrementa los costos operativos y restringe el control fiscal, a diferencia con la factura electrónica, que se establece como un recurso para optimizar la eficacia, el control y el cumplimiento de las normativas tributarias en el país.

El estudio utilizó un enfoque cuantitativo-descriptivo, centrado en la realización de una encuesta estructurada a los empleados responsables del sistema de facturación de Inversiones Power Intelligent, S.A. Los hallazgos muestran que, pese a que los trabajadores identifican las ventajas del nuevo sistema, la ejecución se había visto restringida por la falta de conocimientos técnicos y de equipo; sin embargo, luego de implementar un programa de formación y adquirir infraestructura tecnológica, la compañía pudo realizar la migración a la facturación electrónica con éxito, optimizando su control contable y disminuyendo prácticas irregulares como la omisión de facturas en algunas transacciones, las cuales podían ser vistas como evasión fiscal administrativa debido al volumen de sus ingresos.

Finalmente, el autor concluye que la facturación electrónica constituye un mecanismo esencial de control contable que no solo fortalece la transparencia financiera, sino que reduce el riesgo de evasión fiscal mediante el registro digital obligatorio de todas las transacciones comerciales.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Formación integral de contador (variable independiente)

Desde la perspectiva de la variable independiente, la formación integral del contador se concibe como un proceso formativo que combina las tres dimensiones de la educación, incluyendo la académica, técnica y ética, que prepara a un individuo competente para enfrentar los requisitos del entorno económico y fiscal con una capacidad competente y crítica para la toma de decisiones con responsabilidad social. No se trata solo de aprobar una teoría contable, sino de cultivar habilidades en la realidad fiscal, comprensión de la legislación y el derecho financiero, así como la capacidad de tomar decisiones que sean transparentes y legales.

Martínez y Hernández (2022), señalan que " El entrenamiento profesional del Contador Público incide en grado significativo en la eficiente asesoría financiera; mediante la práctica intensiva en las diferentes áreas de la profesión contable tales como contabilidad, auditoría, costos, finanzas, tributación, sistemas e investigación contables". (p. 198), destacando que, según su opinión, la calidad de la formación también determina cuánto puede el profesional guiar, asesorar y generar confianza.

Por lo tanto, la formación integral del contador no puede reducirse únicamente a la enseñanza de destrezas técnicas, sino que debe incorporar un respaldo ético que los comprometa a la prevención de prácticas irregulares, incluyendo el fraude fiscal y al fortalecimiento de la cultura tributaria como parte necesaria de la sostenibilidad fiscal del país.

2.2.1.1. Formación académica

La formación académica del contador forma la base estructural de su desempeño profesional porque proporciona los fundamentos teóricos y normativos que pueden utilizar para comprender la realidad económica, interpretar correctamente las regulaciones fiscales y desempeñar su papel con responsabilidad social. No se trata simplemente de transferir conocimiento especializado, sino de construir un perfil que integre conocimientos, habilidades y valores en alineación con el sistema fiscal y los usuarios de la información contable.

Según Uribe y Mendoza (2022), los programas de Contaduría Pública acreditados de alta calidad hacen del contador una persona plenamente competente, cuyo enfoque es el de una persona que enlaza el saber, del saber hacer y del saber ser. Además, como escriben los autores "estos programas proyectan un profesional integral que integra el saber, inmerso en las teorías y normas que regulan la profesión y la disciplina" (p. 8); por lo tanto, parece claro que la formación académica (que no es solo una cuestión de acumulación de conocimientos) se centra

en profundizar la comprensión profesional de los marcos normativos y los elementos que afectan en la práctica.

Por su parte, Acevedo, Herrera, Londoño y Castaño (2022) tienen una perspectiva distinta al enfatizar que el programa de formación del contador debe asegurar que pueda reaccionar adecuadamente a las necesidades de la cuarta revolución industrial, indicando que el contador del futuro debe ser capaz de desempeñarse en entornos cada vez más digitalizados y complejos para desarrollar capacidades analíticas, habilidades para la toma de decisiones y afrontar la fuerte dependencia en las tecnologías emergentes y grandes volúmenes de datos (p. 1).

Las contribuciones realizadas por Uribe y Mendoza (2022) y Acevedo et al. (2022) permiten concluir que la formación académica del contador es un proceso que vincula el conocimiento disciplinario, la comprensión normativa y la preparación para escenarios tecnológicos avanzados. En el contexto panameño, esta formación académica es fundamental entre los contadores para interpretar adecuadamente las leyes fiscales y ofrecer asesoramiento fiscal responsable al contribuyente; además, de desempeñar un papel en el desarrollo de la cultura tributaria como un requisito esencial para protegerse contra el fraude fiscal.

2.2.1.2. Formación técnica – competencia profesional

La formación técnica del contador comprende el desarrollo de capacidades aplicadas que permiten ejecutar con precisión y criterio profesional las actividades propias de la disciplina contable y tributaria. Esta dimensión no se limita al manejo de procesos, sino que supone el entendimiento práctico de los estándares internacionales que guían el ejercicio de la profesión y la capacidad de emplear herramientas que faciliten la producción, verificación y análisis de información financiera y fiscal.

En la práctica, la formación técnica integra el manejo de normas contables, la aplicación de métodos de auditoría, el uso de sistemas de información y la interpretación de marcos regulatorios complejos, que son aspectos esenciales en un entorno donde la digitalización y la fiscalización electrónica ocupan un lugar importante.

El documento elaborado por Reyes, Castillo y Bermúdez (2025) ofrece una visión general de los aspectos técnicos incluidos en las Normas Internacionales de Educación para Contadores (IES, por sus siglas en inglés), señalando que:

Estas normas van más allá de definir los conocimientos técnicos mínimos que debe poseer todo graduado de una formación en Contabilidad, en ellas se realiza la necesidad de que el profesional en formación desarrolle habilidades, valores y actitudes, para que puedan ejecutar su labor profesional de manera óptima. (p.62)

Esta afirmación muestra que la formación técnica está ligada a exigencias éticas y de conocimiento que aseguren la calidad de la información, la fiabilidad de los informes financieros y el cumplimiento de los principios fundamentales que rigen la profesión. Desde este punto de vista, el desarrollo técnico difícilmente puede separarse del entendimiento general del contexto normativo y funcional en el que está inmerso el contador.

Por su parte, el análisis presentado por Marín y Rojo (2023) profundiza en los contenidos técnicos previstos en el Estándar Internacional de Educación 2, planteando que este instrumento define las áreas que componen la competencia técnica del contador en un marco integral.

Según las autoras, el estándar 2 organiza estas competencias en ámbitos como contabilidad e informes financieros, auditoría, gestión financiera, tributación, control interno, tecnologías de la información y análisis del entorno empresarial (p. 4). Esta clasificación muestra que la formación técnica ha evolucionado para incorporar habilidades digitales,

analíticas y de aseguramiento que hoy son indispensables en procesos tributarios, sobre todo ante el avance de sistemas electrónicos de declaración, fiscalización automatizada y plataformas que integran información financiera con registros fiscales.

La coincidencia entre ambos documentos permite inferir que la formación técnica del contador debe orientarse a la adquisición de habilidades aplicadas, sustentadas en estándares internacionales y en prácticas profesionales actualizadas. En el contexto panameño, esta dimensión cobra particular relevancia, ya que el fortalecimiento de la cultura tributaria y la prevención del fraude fiscal requieren profesionales capaces de interpretar normas complejas, operar herramientas tecnológicas en materia fiscal, identificar riesgos de incumplimiento y apoyar a la administración tributaria en el análisis y detección temprana de irregularidades.

En consecuencia, la formación técnica se convierte en un componente indispensable dentro de la formación integral del contador, pues constituye el puente que permite traducir los principios normativos en actuaciones profesionales concretas, orientadas al cumplimiento tributario y a la transparencia del sistema fiscal.

2.2.1.3. Formación ética del contador – aspectos éticos

La conciencia de un contador sobre la formación ética implica una formación estructural, comprendiendo que está asociada en relación con un sentido del deber hacia la sociedad y la economía. Esta dimensión de la formación integral del contador es más amplia que el mero entendimiento técnico que incluye el conocimiento ético, que implica las habilidades de un contador profesional para actuar con integridad. En este sentido, el comportamiento ético no se restringe a un conjunto de reglas basadas en leyes prescritas porque las acciones del contador deben basarse en un sistema de valores.

Asimismo, se afirma que la contabilidad es una carrera importante en la actualidad, ya que se considera una fuente confiable de información financiera que también es relevante para la gestión o niveles superiores como fuente de informes empresariales (Quilia Valerio et al., 2023, p. 88). Esto sugiere que la profesión contable trabaja mucho con la transparencia y credibilidad de los informes financieros, por lo que la formación ética es necesaria para evitar distorsiones intencionales o negligentes que podrían resultar al menos en la subdeclaración de impuestos y, en algunos casos, incluso, en fraude fiscal.

Además, el documento destaca que la profesión contable se enfrenta a la pérdida de ética y al aumento de la corrupción que disminuyen la confianza social en los informes contables; por lo tanto, los aportes de Quilia Valerio et al. se han utilizado como base teórica para argumentar que la formación ética del contador puede contribuir a fortalecer y proteger la cultura tributaria, ya que puede evitar que el comportamiento influya en la integridad de la información y que ocurra la evasión fiscal. Así, la ética se forma como un pilar fundamental en la preparación integral del contador público.

De igual forma, Bedoya-Parra et al. (2021) señala que “de la ética se deriva la responsabilidad, la cual asume una persona como valor intrínseco en el deber de hacer lo que le corresponde en el cumplimiento de sus obligaciones y en el compromiso de sus actos desde diferentes esferas” (p. 148). Por lo tanto, la conducta del contador exige un compromiso entre la destreza técnica y la responsabilidad social, de modo que la información que gestionan tiene repercusiones para una variedad de partes interesadas.

Se puede ver, a partir de las contribuciones del autor, que no hay aislamiento del comportamiento del contador con respecto a las normas sociales que rigen su actividad y su actuar de manera honesta, justa y prudente con respecto a la información financiera y fiscal que

gestiona. Por lo tanto, la educación ética necesita fortalecer el potencial del profesional para enfrentar puntos de decisión durante la práctica para fortalecer la capacidad de integridad de la producción de información y también la prevención de prácticas que probablemente resulten en un fraude o incumplimiento fiscal.

Finalmente, siguiendo las declaraciones anteriores sobre el papel social del contador, la posición indicada por González Sánchez (2022) señala que "la ética ha sido una parte fundamental en el desarrollo de la sociedad ya que en ella nos enseña los valores y el comportamiento que debemos de tener ante diversas situaciones para poder ser mejores personas ante la sociedad" (p. 4).

El hecho es que la ética profesional también proporciona la base esencial y la estructura de una información financiera transparente y confiable que es necesaria para el funcionamiento de la actividad económica; por lo tanto, la ética se entiende en este sentido como un mecanismo necesario de comportamiento auto supervisado para que el profesional conduzca su vida laboral de una manera moralmente fundamentada, responsable y comprometida con el público que está dispuesto y es capaz de creer en ellos.

2.2.2. Cultura tributaria (variable dependiente)

La cultura tributaria se comprende como un elemento esencial para explicar el comportamiento fiscal de los contribuyentes, ya que articula conocimientos, valores y actitudes que orientan su conducta frente al régimen tributario y que está vinculada a la manera en que el contribuyente interpreta el sentido social del tributo y su responsabilidad frente al Estado. Esto se evidencia cuando se afirma que "la cultura tributaria engloba los conocimientos que poseen las personas para cumplir con el pago de tributos obligatorios con respecto a sus actividades económicas" (Cevallos & Carreño, 2025, p. 1075).

Esta afirmación resulta especialmente útil para la presente tesis, pues permite fundamentar la dimensión cognitiva de la variable dependiente y justifica su medición como parte del análisis relacional con la formación integral del contador.

La concepción planteada permite entender la cultura tributaria como un fenómeno complejo que combina elementos intelectuales y éticos con prácticas observables. Para esta investigación, esta aproximación resulta esencial, ya que evidencia que la cultura tributaria no es un atributo autónomo del contribuyente, sino una construcción que puede fortalecerse mediante procesos de educación fiscal y asesoramiento profesional. En consecuencia, el rol del contador, como agente formador, adquiere pertinencia directa dentro del análisis, pues su preparación académica, técnica y ética influye en la orientación que brinda al contribuyente y, por ende, en la consolidación de una cultura tributaria que reduzca las prácticas evasivas.

En continuidad con lo expuesto anteriormente sobre la naturaleza cognitiva, valorativa y conductual de la cultura tributaria, resulta pertinente incorporar la perspectiva desarrollada por Quimis y Quiñonez (2023), quienes amplían la comprensión de la situación al destacar la relación directa entre la interiorización de valores tributarios y la práctica efectiva del cumplimiento fiscal. Su análisis profundiza en cómo los contribuyentes interpretan el tributo no solo como una obligación legal, sino como un mecanismo de corresponsabilidad social que incide en el desarrollo colectivo. Las autoras sostienen que:

“es preciso que se oriente a los comerciantes y se concienticen en la formación de la cultura tributaria, porque mejorar los conocimientos dependerá de las acciones administrativas del Estado y de los profesionales que ejecuten un estudio similar, como fuente que se derive para otras indagaciones” (Quimis & Quiñonez, 2023, p. 87).

Por todo lo anterior, para la presente investigación doctoral, esta idea es especialmente relevante, puesto que vincula la necesidad de fortalecer valores y actitudes tributarias con el rol formativo del contador. En efecto, si la cultura tributaria depende del desarrollo de conocimientos y valores responsables, entonces la formación integral del profesional contable, que combina componentes académicos, técnicos y éticos, se convierte en un factor estratégico para promover conductas fiscales alineadas con la legalidad y la prevención del fraude fiscal, particularmente en el entorno panameño.

Finalmente, se evidencia que el fortalecimiento de la cultura tributaria constituye un elemento principal para la reducción del incumplimiento fiscal, especialmente en contextos donde persisten deficiencias de conocimiento y una débil conciencia ciudadana respecto al deber de contribuir. También, se resalta que la formación de una cultura tributaria sólida debe iniciar desde la educación básica, puesto que la escuela es la instancia encargada de desarrollar en los futuros ciudadanos la comprensión del vínculo entre los tributos y el funcionamiento del Estado.

En esta línea, se sostiene que la cultura tributaria no se limita al aprendizaje de normas tributarias, sino que requiere el desarrollo de actitudes responsables y un sentido de compromiso social orientado al cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales (Espinosa et. al., 2022, p. 166).

El estudio de los autores destaca que la construcción de una cultura tributaria eficaz exige que los contribuyentes dispongan de información clara sobre sus compromisos en materia fiscal, las sanciones asociadas al incumplimiento y el entorno económico en el que operan. Señalan que al comprender la estructura del sistema fiscal y el impacto de los impuestos en el desarrollo de los sectores productivos y en la dinámica económica de los países, los ciudadanos incrementan su disposición a cumplir voluntariamente, reforzando así una cultura fiscal que favorece la

responsabilidad colectiva. Este enfoque permite entender que la cultura tributaria no solo depende de la regulación, sino también de la transparencia institucional y de la percepción que los contribuyentes tienen sobre el uso de los recursos recaudados (p. 166b).

La interpretación de estos planteamientos resulta relevante para esta tesis, ya que confirma que la cultura tributaria es un proceso que no surge de manera espontánea, sino que se construye a través de la educación, la orientación y la formación de valores cívicos. En este sentido, la formación integral del contador se convierte en un componente estratégico para fortalecer la cultura tributaria, pues este profesional tiene la capacidad de orientar al contribuyente, aclarar sus obligaciones y promover actitudes fiscales responsables.

De este modo, la evidencia del documento respalda el argumento central de la investigación: una cultura tributaria fortalecida, impulsada por contadores con formación integral, es un mecanismo esencial para prevenir la evasión y reducir el fraude fiscal en Panamá.

2.2.2.1. Orientación al contribuyente

La orientación dirigida al contribuyente se configura como un elemento decisivo en la consolidación de la cultura tributaria. Su importancia no radica únicamente en la transmisión de normas o procedimientos, sino en la influencia que ejerce sobre percepciones, actitudes y niveles de confianza hacia la administración tributaria. Al analizar el estudio desarrollado por Calderón y Montenegro (2025), se advierte que la valoración del ciudadano respecto de la institución pública interviene directamente en la forma en que asume sus deberes fiscales. Los autores lo expresan de manera explícita al afirmar que:

“una imagen institucional fuerte, basada en transparencia y gestión efectiva, es fundamental para mejorar la cultura tributaria; es así que, cuanto más positiva sea la

percepción de la entidad pública, mayor será la motivación del contribuyente para cumplir con sus obligaciones fiscales” (p. 8).

De forma más amplia, el estudio plantea que la conducta fiscal del ciudadano depende de la claridad con que se comunican los procedimientos, de la accesibilidad de la información y de la coherencia mostrada por la administración en su trato hacia el contribuyente; de tal forma que, cuando todos estos elementos están coordinados, la percepción de la administración tributaria mejora y con ella la disposición a cumplir voluntariamente con el pago de los tributos.

Este planteamiento coincide con el enfoque de esta tesis, al demostrar que la cultura tributaria se fortalece cuando existe acompañamiento claro y permanente hacia el contribuyente, y en este contexto, el contador con formación integral será capaz de explicar, guiar y traducir las normas fiscal en términos más comprensibles, por lo que se convierte en un actor principal en la promoción de prácticas de cumplimiento y para desincentivar conductas relacionadas a la evasión y al fraude fiscal en Panamá.

2.2.2.2. Mejores prácticas en materia tributaria

Las mejores prácticas tributarias representan un conjunto de acciones orientadas a promover comportamientos fiscales coherentes, responsables y acordes con el marco normativo que esté vigente. Su importancia radica en que permiten al contribuyente disminuir riesgos, anticipar contingencias y adoptar decisiones informadas frente a sus deberes fiscales. Se considera que las prácticas que fomentan la conciencia fiscal son aquellas que contribuyen a disminuir riesgos fiscales importantes y a prevenir conductas que puedan generarlos; así como también, incluyen el cumplimiento de las obligaciones formales del contribuyente, lo cual asegura la adherencia a la normativa tributaria (Tamayo et al., 2024, p. 100).

También, se fomenta una mayor claridad y certeza jurídica en la aplicación e interpretación de leyes, códigos y resoluciones dentro del marco legal del sistema tributario, lo que contribuye a reducir acciones legales y sanciones en la gestión fiscal. Todo esto demuestra el punto de que las buenas prácticas no solo se refieren a cómo se presentan las declaraciones de manera correcta o a cuándo vencen los plazos, sino que abarcan muchos temas más amplios, como la interpretación de las regulaciones, la actualización en respuesta a los cambios en las regulaciones, la planificación fiscal responsable, el mantenimiento adecuado de los registros contables y la transparencia en la información proporcionada a terceros.

Esta perspectiva es significativa para esta investigación porque, en este contexto, un contador bien preparado asume una posición fundamental al estar técnicamente preparado en términos de capacidad para reconocer riesgos y guiar al contribuyente, y en función de su preparación ética guía la toma de decisiones responsables. Además, su formación académica le permite interpretar adecuadamente las regulaciones y transmitir las con claridad.

Por otro lado, como mejores prácticas en materia tributaria se señala la auditoría de cumplimiento tributario como estrategia para prevenir el fraude fiscal. El estudio de Jaramillo y Torres (2024) refuerza esta idea al señalar que “las auditorías de cumplimiento tributario son herramientas para identificar violaciones, contribuyen a evaluar contingencias, fortalecer controles internos, garantizar el cumplimiento normativo y optimizar recursos” (p. 118).

Desde esta perspectiva, las auditorías de cumplimiento se presentan como parte esencial de las mejores prácticas tributarias modernas, pues integran planificación rigurosa, verificación metodológica y evaluación preventiva del riesgo. La revisión del documento evidencia que estas prácticas no solo permiten prevenir sanciones y pérdidas financieras, sino que también favorecen

una cultura de responsabilidad fiscal dentro de las organizaciones, lo cual impacta directamente en la conducta de los contribuyentes y en la percepción de legitimidad del sistema tributario.

Estos planteamientos resultan particularmente importantes, debido a que demuestran que las buenas prácticas tributarias, sustentadas en controles robustos, metodologías de revisión y cumplimiento riguroso, dependen en gran medida de la formación académica, técnica y ética del contador, porque cuando este profesional posee una formación integral, no solo ejecuta auditorías con mayor precisión, sino que también influye positivamente en el comportamiento fiscal del contribuyente, fortaleciendo la cultura tributaria y reduciendo el riesgo de fraude fiscal en el país.

En concordancia con la construcción teórica anterior, el estudio de Jácome y Ordóñez (2025) evidencia que las mejores prácticas tributarias se fortalecen cuando las organizaciones implementan mecanismos de revisión preventiva capaces de anticipar riesgos y corregir irregularidades antes de que generen impactos fiscales significativos. Sostienen que la adopción de auditorías tributarias con enfoque en riesgos, apoyadas en herramientas tecnológicas y metodologías sistemáticas de control, constituye un elemento clave para identificar señales tempranas de evasión y detectar comportamientos que podrían derivar en fraude fiscal (p. 76).

En el contexto de esta tesis doctoral, este planteamiento aporta un fundamento esencial porque revela que las mejores prácticas tributarias requieren profesionales capaces de interpretar riesgos, guiar al contribuyente y fomentar comportamientos fiscalmente responsables. De este modo, el contador con formación integral, combinando competencias técnicas, éticas y académicas, emerge como un actor principal en la prevención del fraude fiscal en Panamá, al promover prácticas de cumplimiento que fortalecen de manera directa la cultura tributaria.

2.2.2.3. Cumplimiento tributario

El cumplimiento tributario se interpreta como un resultado directo de las capacidades, percepciones y hábitos que conforman la cultura fiscal dentro de las empresas. El análisis realizado por Arellano et al. (2025) sugiere que el nivel de conocimiento sobre las obligaciones, la declaración de ingresos y la importancia asignada a los impuestos constituye un determinante significativo del comportamiento fiscal. Según los autores, la evidencia empírica muestra que la cultura tributaria influye en la conducta de cumplimiento porque los contribuyentes que comprenden mejor sus deberes formales y los efectos de la evasión desarrollan actitudes más propensas al cumplimiento responsable (pp. 53–54).

En este sentido, el componente intelectual, relacionado con la comprensión clara de las normas y la asimilación de procedimientos, se combina con elementos emocionales y de comportamiento que influyen en la decisión de cumplir o no con las obligaciones fiscales. La confianza en la administración tributaria, la percepción de justicia en la carga impositiva y la capacidad práctica para ejecutar los trámites fiscales también juegan un papel determinante; ya que cuando estos elementos se articulan adecuadamente, se facilita una conducta fiscal más estable y sostenida.

Estos hallazgos resultan especialmente pertinentes, dado que permiten establecer un puente directo entre la cultura tributaria y la formación integral del contador, al comprender que el cumplimiento no depende únicamente de las normas, sino de una estructura cultural que condiciona la toma de decisiones, reafirma la importancia del contador como agente formador, orientador y preventor del fraude fiscal.

Por otro lado, el análisis de García y Valverde (2025) ofrece una visión más matizada del comportamiento fiscal de los contribuyentes. En lugar de interpretar el incumplimiento como una

decisión consciente y planificada. Los autores describen un escenario en el que prevalece la falta de información clara, las dificultades para manejar herramientas digitales y una percepción de distancia con la administración tributaria. Su investigación ha demostrado que muchos no cumplen completamente porque no saben cómo tomar las acciones necesarias o involucran a agentes externos u otros que no necesariamente realizan el procedimiento correctamente.

Además, las obligaciones de los contribuyentes a menudo están vinculadas a procesos complejos, lo que aumenta la inseguridad y contribuye a errores en las declaraciones o pagos de impuestos (García-Revelo y Valverde-Obando, 2025, pp. 16–17).

En un nivel más amplio, uno de los pilares sobresalientes del trabajo es cómo las percepciones del propio Estado afectan el comportamiento fiscal de los contribuyentes; ya que cuando estos están inseguros sobre el uso de los recursos o sienten que el sistema no responde a sus realidades económicas, la motivación para cumplir disminuye. El cumplimiento, entonces, no es simplemente una cuestión de reglas, sino del vínculo entre el contribuyente y las instituciones, y la confianza que las personas tienen en ellas. Donde hay poca comunicación o no hay fuentes de información fácilmente accesibles, el sistema tributario puede convertirse en un obstáculo para las personas.

Para los propósitos de este estudio, estas proposiciones son particularmente útiles, porque demuestran que el cumplimiento se ve como un patrón de comportamiento que se adquiere, practica y cultiva, más que como un comportamiento aislado o puramente técnico. También, se refuerza por qué la formación holística del contador, es decir, un profesional con dominio de las normas fiscales, habilidades pedagógicas y criterios éticos realmente importa. Un profesional con este grado de preparación traduce y apoya a los contribuyentes en su aprendizaje del

cumplimiento y en mejorar el nivel de habilidad para cumplir con las obligaciones legales necesarias, eliminando errores y evitando el potencial de perpetración de fraude fiscal.

Sin embargo, los hallazgos presentados por Espinosa y Sarmiento (2020) ofrecen perspectivas sobre el cumplimiento fiscal algo divergentes de las típicamente observadas. En lugar de tratar a aquellos que no cumplen como si actuaran intencionadamente de esa manera, los autores buscan distinguir entre el comportamiento observable y la propensión interna a evadir, que puede existir incluso sin una obligación fiscal actual.

La importancia de esta diferencia se deriva del hecho de que el marco del comportamiento tributario puede entenderse como un fenómeno que es simultáneo, en el sentido del marco normativo, actitudinal y basado en la legitimidad institucional. El documento en sí explica que "la probabilidad de incumplimiento se construye a partir de la decisión de rehusar pagar impuestos, inclusive cuando tal obligación no existe, revelando una auténtica moral tributaria" (Espinosa y Sarmiento, 2020, p. 32).

En este sentido, el cumplimiento, ya no es una respuesta a sanciones o regímenes de control; sino que parece más como la forma en que un contribuyente percibe su relación con el Estado, las instituciones y la comunidad. Estas predisposiciones dependen de variables como la calidad de los servicios públicos proporcionados, la confianza en las autoridades y el sentido percibido de justicia fiscal. Notablemente, el estudio revela que altos niveles de confianza institucional también estaban vinculados a una mayor probabilidad de incumplimiento, lo que contradice parte de la literatura, pero es consistente con los países de la región, incluso si "confianza" en América Latina es diferente, donde la confianza podría no traducirse como confianza, sino como una expectativa de recibir beneficios sin necesariamente aumentar la contribución fiscal.

Estos resultados contribuyen a mejorar teóricamente esta tesis porque se afirma que el cumplimiento fiscal se basa en factores culturales y psicológicos que deben ser remediados mediante medidas de capacitación y apoyo. En este sentido, la capacitación del contador se vuelve particularmente relevante: las competencias profesionales, morales, técnicas y su formación les permitirán guiar suficientemente al contribuyente, mejorar la comprensión normativa del contribuyente y ayudarlo a comprender mejor su rol en materia fiscal. Por lo tanto, la prevención del fraude fiscal ya no es un mero ejercicio sancionador sino uno de desarrollo y el contador es la piedra angular en el diseño de todo esto.

Finalmente, Palma et al. (2022) aportan evidencia respaldada y útil para comprender los factores que impactan el cumplimiento en contextos de actividad comercial proporcionada por su estudio; ya que sus resultados muestran que un gran número de comerciantes pertenecientes a la Cámara de Comercio de Quevedo tienen fuertes limitaciones de información que les impiden adherirse efectivamente a las normas, siendo el cumplimiento la más importante de ellas.

Los contribuyentes investigados, según se informa, tienen dificultades para comprender el servicio de rentas internas, el sistema tributario, el diseño del sistema tributario y el proceso de declaración, lo que genera muchas complicaciones y aplazamiento del cumplimiento (Palma et al., 2022, p. 1434). Esto resalta un matiz importante, que no es nada más que el incumplimiento no siempre es el resultado de una intención evasiva, sino que típicamente deriva de una educación ineficaz y una orientación técnica a corto plazo.

Estos aportes son estratégicamente importantes para los objetivos de esta investigación doctoral, ya que la relación entre el cumplimiento tributario y la capacitación proporcionada al contribuyente, así como el tipo de capacitación, parece ser un hecho a partir de la evidencia empírica: si los contribuyentes reciben una buena orientación profesional, verán que tienen

obligaciones específicas en materia tributaria y, por lo tanto, tendrán una relación más estable con ese sistema.

El contador con una sólida formación académica, visión ética y habilidades técnicas actualizadas puede moldear inmediatamente el comportamiento que el contribuyente muestra, promoviendo en ellos comportamientos de cumplimiento voluntario y reduciendo errores, omisiones o comportamientos que puedan resultar en fraude. Así, no basta con afirmar que el cumplimiento tributario se explica en términos de leyes y sanciones, sino que principalmente depende de la interacción entre el conocimiento del contribuyente, la calidad de la dirección ofrecida y la confianza que generan para la administración tributaria.

Estos componentes forman una base esencial para explicar la razón por la cual la formación integral del contador aparece como una variable significativa para mejorar la cultura tributaria y evitar el fraude fiscal en el caso de Panamá.

2.2.3. Fraude fiscal

La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (ACFE, por sus siglas en inglés), define el fraude como “una declaración falsa a sabiendas de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento” (ACFE, s/f). En su acepción más amplia, el fraude se refiere a cualquier delito que busca obtener ganancias mediante el uso del engaño como principal método. Por lo tanto, se considera fraude cualquier acción intencionada o deliberada destinada a despojar a otra persona de bienes o dinero mediante la astucia, el engaño u otras prácticas desleales.

De igual forma, la Normas Internacionales de Auditoría (NIA 240), define el fraude como “un acto intencional por parte de uno o más individuos entre la gerencia, los encargados

del gobierno, los empleados o terceros, que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal” (IAASB, 2023, p. 175).

Como se muestra, las aproximaciones conceptuales coinciden en que el fraude es, ante todo, una conducta deliberada estructurada sobre el engaño. La definición de la ACFE subraya la intencionalidad de inducir a otro a actuar en su perjuicio, resaltando la falsedad u omisión deliberada de información como mecanismo central del acto fraudulento. Esta perspectiva se complementa con la formulación de la NIA 240, que incorpora un enfoque organizacional al señalar que el fraude constituye un acto intencional que involucra el uso del engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.

Como se aprecia, ambas definiciones permiten cerrar el concepto desde una visión que integra lo penal, lo ético y lo profesional; el fraude no solo lesiona patrimonios individuales o públicos, sino que se configura como una ruptura consciente de la confianza institucional, aspecto especialmente relevante en el ámbito tributario donde el contador, por su rol técnico y fiduciario, puede convertirse tanto en un actor de prevención como en un facilitador del riesgo si carece de una formación integral sólida.

2.2.3.1. Evasión tributaria o evasión fiscal

La relación jurídica tributaria establece un sujeto activo y un sujeto pasivo, en la cual el sujeto activo es el Estado, quien impone los tributos a todos los individuos de un país y por otro lado están los contribuyentes u obligados al pago de los tributos que se denominan los sujetos pasivos, que a su vez se clasifican en sujetos pasivos jurídicos y sujetos pasivos económicos de acuerdo con la responsabilidad de entregar directamente los dineros al erario público.

Siendo esto así, el Estado a través de sus gobiernos, como sujeto activo de la relación jurídica tributaria tiene no sólo el derecho a expedir Leyes para crear los tributos, sino que

también tiene la obligación de garantizar el cobro y fiscalización de los mismos; sin embargo, en Panamá, las autoridades encargadas de la recaudación y fiscalización de los impuestos se han tenido que enfrentar a una situación que, al igual que en la mayoría de los países de Latinoamérica, no todos los sujetos obligados al pago de sus tributos lo hacen en la forma y en el tiempo correcto.

Dentro de este orden de ideas, la evasión tributaria se ha convertido en el mayor desafío de las administraciones tributarias, debido a que cada día se crean nuevas y sofisticadas estructuras producto de la globalización mundial que imposibilita una efectiva recaudación y fiscalización en varios países del mundo y Panamá. Por tal motivo, debemos indicar que el término “evasión” se refiere a una o toda actividad encaminada a sustraer todo o parte de un tributo a la administración tributaria para un beneficio propio.

En tal sentido, la evasión fiscal es una de las formas más reconocidas de fraude fiscal, lo que significa realizar intencionalmente actos con el propósito de evitar total o parcialmente una obligación tributaria. Trabajos recientes en América Latina coinciden en que no se puede considerar esto como una elección individual para hacer menos pagos de impuestos, sino como una función de una red de problemas institucionales, culturales y económicos que afectan el comportamiento de los contribuyentes. En ese sentido, la evasión es una violación no solo de las leyes fiscales, sino también una ruptura de la confianza sobre la cual se basa la relación entre el estado y sus ciudadanos.

La investigación de Velásquez (2024) es un elemento clave que puede contribuir a la comprensión de la naturaleza estructural del problema; siguiendo la lógica anterior a través de la revisión de una serie de estudios en varios países, el autor demuestra que la evasión ocurre en contextos donde la informalidad económica es alta, la aplicación de impuestos es inadecuada y la

cultura tributaria está pobremente consolidada. Refiriéndose a esta forma de ver las cosas, la evasión no es meramente una situación de incumplimiento de impuestos; es una característica de un país que existe bajo buenas condiciones en regímenes fiscales identificados como complicados, ineficaces o ilegítimos.

El análisis sintetiza la visión de que el problema empeora si el contribuyente no ve una regulación clara o suficiente transparencia en el uso de los recursos públicos y dado que esto proporcionaría suficientes incentivos para que el contribuyente se mantenga dentro de la informalidad, la evasión se convertiría en una parte crítica de una respuesta ajustada a un entorno institucional débil (Velásquez, 2024).

En contraste, el estudio de Peláez (2024) se basa en esta perspectiva y mide la verdadera magnitud de la evasión en la realidad, distinguiendo tanto la pérdida de ingresos que resulta de medidas fiscales (exenciones, regulaciones especiales e incentivos fiscales) como la pérdida de ingresos que se genera por la falta de acción. Desde esta perspectiva, la evasión se refiere a la porción de la base imponible que debería ser un buen contribuyente fiscal pero que no se materializa en ingresos debido al comportamiento incumplidor y el gasto fiscal; entendiéndose como gasto fiscal al conjunto de beneficios, exenciones, deducciones, tratamientos preferenciales o regímenes especiales que el Estado concede a determinados contribuyentes, sectores o actividades económicas y que tienen como consecuencia una reducción deliberada de la recaudación potencial.

El autor ha enfatizado que "la brecha de recaudación fiscal es la diferencia entre los ingresos potenciales que se obtendrían en un diseño teórico y los ingresos que realmente se obtienen" (Peláez, 2024, p. 11). Esto significa que, en varios países, los ingresos no recaudados debido al incumplimiento incluso superan a los obtenidos de los gastos fiscales. Así que no solo

obtenemos un relato de comportamientos individuales debido a la evasión, sino que vemos el fracaso sistémico para implementar o hacer cumplir las normas fiscales. La combinación de perspectivas nos permite afirmar un punto de vista de que la evasión fiscal es tanto un asunto de comportamiento como uno relacionado con el diseño tributario institucional.

Velásquez enfatiza las limitaciones sociopsicológicas y culturales que inhiben el cumplimiento, mientras que Peláez ilustra este efecto cuantitativamente con la pérdida de ingresos debido a tales prácticas. Así, la lectura complementaria es crucial para construir el tema de esta tesis, ya que demuestra el hecho de que la evasión fiscal es un síntoma no solo de ignorancia o falta de voluntad, sino también de la debilidad de los sistemas educativos, la falta de orientación al contribuyente, la transparencia gubernamental, así como la falta de medios eficientes para promover la cultura tributaria.

De ahí, que el contador es especialmente notable; ya que la confluencia de capacidades técnicas, regulatorias, éticas y educativas resultaría estratégico en términos de reducir la evasión fiscal debido a que el contador interpreta e implementa la ley fiscal mientras permanece como intermediario entre los funcionarios fiscales y los contribuyentes, toma decisiones sobre las obligaciones fiscales, da a conocer las obligaciones y ayuda a construir la confianza de las personas en el sistema fiscal. Por lo tanto, frenar la evasión fiscal, particularmente en un país como Panamá, requiere tanto de una administración tributaria mejor capacitadas como profesionales contables tributaristas capaces de influir en la cultura tributaria e incentivar el cumplimiento transparente y duradero.

Finalmente, se hace referencia al estudio realizado en Panamá por Miranda (2021), que afirmó que esto se trata de una conducta de evasión activa intencional, una reducción en el pago de impuestos más allá de lo que permite la ley, lo que equivale a un incumplimiento intencional

con graves consecuencias económicas y sociales. Además, el análisis del contexto presentado en el artículo muestra que en Panamá la evasión fiscal dependerá en última instancia de la estructura de su economía (cultura tributaria, controles limitados, percepción pública del gobierno, inequidad, entre otros).

Como expresa Miranda (2021, p. 7), "la evasión fiscal es un problema con múltiples consecuencias que afecta a todos los países, incluido Panamá, independientemente de su forma de gobierno o capacidad económica". Esta cita señala que el fenómeno va más allá del nivel financiero, porque entra en el factor de riesgo contra la legitimación nacional y la sostenibilidad fiscal.

Aquí vemos que el fenómeno de la evasión fiscal se puede encontrar en Panamá solo si la naturaleza profundamente desigual del sistema tributario es parte del panorama fundamental. La vulnerabilidad e ineficacia de los contribuyentes frente a los constantes cambios, la ausencia de información transparente sobre cómo se utilizaron los recursos y el reparto de los beneficios entre aquellos con más poder económico, crean una situación en la que la confianza pública se debilita y no se puede construir una cultura tributaria bajo el peso de las personas poderosas de la nación.

Además de esto, está la continua inequidad en la asignación de la base tributaria, como lo documentan las instituciones nacionales e internacionales, evidenciando un escenario en el que aquellos con la menor capacidad económica deben pagar una mayor parte de los tributos; en tal situación, la evasión no es solo una cuestión de indulgencia individual, sino un síntoma de deficiencias sistémicas en la política fiscal.

Por lo tanto, la eficiencia y equidad del sistema tributario panameño requiere una amplia evaluación, con énfasis en la restauración de la equidad, el aumento de la transparencia y el

desempeño de la política fiscal en la redistribución. Además, en un sistema en el que la confianza puede ser difícil de establecer y el conocimiento de las obligaciones fiscales aún es limitado, el contador asume un papel estratégico en el desarrollo de la filosofía, el sistema y la práctica de cumplir voluntariamente con los impuestos y prevenir el fraude fiscal en Panamá.

2.2.3.2. Elusión fiscal o tributaria

El término elusión, que proviene del verbo “eludir” hace referencia a evitar una dificultad u obligación utilizando la astucia. La elusión es considerada un acto contrario a la tributación, ya que de manera lícita, en la mayoría de los casos, el contribuyente logra evitar o retrasar el pago de impuestos utilizando los vacíos que dejan los honorables diputados en las Leyes. Por lo tanto, la elusión tributaria, o elusión fiscal, se define como “el aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes en el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos; sin que ello califique como un acto ilegal (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2021, p. 1).

En la práctica, las actividades de evasión y elusión fiscal están estrechamente interconectadas, lo que hace complicado distinguir entre ambas. Por esta razón, tanto la evasión como la elusión son vistas como componentes del fenómeno más amplio del fraude fiscal o incumplimiento en materia impositiva. Asimismo, estas prácticas suelen estar asociadas con otros delitos o ilícitos, incluyendo el lavado de dinero, la fuga de capitales, el contrabando y la corrupción de funcionarios públicos; entre otros.

La elusión fiscal se presenta como una práctica distinta de la evasión, en la medida en que utiliza mecanismos formalmente lícitos para reducir la carga tributaria, pero desvirtuando el propósito de la norma, Urgilés Vicuña et al (2024) describe la elusión como una conducta mediante la cual el contribuyente aprovecha lagunas, ambigüedades y zonas grises del ordenamiento tributario para minimizar el pago de impuestos, sin incurrir abiertamente en un

ilícito penal. Estos autores distinguen, además, entre la economía de opción (elusión lícita) y el fraude a la ley (elusión ilícita), señalando que en ambos casos se recurre a figuras jurídicas válidas para alcanzar ventajas fiscales que no responden a una finalidad económica genuina, lo que exige un control fiscal riguroso para delimitar lo permitido de lo abusivo (Urgilés Vicuña et al., 2024, p. 431).

Complementariamente, Mendoza y Rosales (2024) enfatiza el impacto macroeconómico de este fenómeno, al mostrar que la elusión, lejos de ser una mera estrategia de planificación aislada, se relaciona con la falta de conciencia tributaria, la complejidad normativa y una percepción limitada del riesgo de sanción por parte de las pequeñas y medianas empresas. Desde esta perspectiva, las autoras advierten que “la elusión fiscal, impulsada por la falta de conciencia, la complejidad normativa y la percepción de riesgo, emerge como un problema significativo que afecta la recaudación y la estabilidad económica” (Mendoza & Rosales, 2024, p. 2963).

En conjunto, estos aportes permiten entender la elusión fiscal como un comportamiento situado en la frontera entre legalidad formal y desnaturalización del sistema tributario, que erosiona la base imponible, debilita la equidad y condiciona la cultura tributaria.

En el marco de la presente investigación, esta concepción resulta crucial, porque evidencia que la existencia y persistencia de la elusión dependen no solo de la estructura normativa y de la capacidad de control de la administración tributaria, sino también del nivel de cultura fiscal y de la formación integral de los profesionales que asesoran a los contribuyentes. Un contador bien formado en los planos técnico, ético y pedagógico se convierte, en un agente clave para interpretar la normativa con sentido de justicia fiscal, desincentivar prácticas elusivas y contribuir a la prevención de fraudes fiscales en realidades como la panameña.

2.2.3.3. Erosión de la base imponible y traslado de beneficios

La literatura sobre fiscalidad internacional ha resaltado que la erosión de la base imponible y el traslado artificial de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés) constituyen estrategias estructuradas que debilitan los sistemas tributarios, sobre todo en economías que dependen de la recaudación interna, como Panamá. Esta situación no surge únicamente de acciones deliberadas de planificación fiscal agresiva, sino también de vacíos de las normas tributarias y desajustes entre jurisdicciones que facilitan la movilidad contable de las utilidades.

Como señalan Huaylla y Ríos (2021):

“la erosión de la base imponible y/o el traslado de beneficios se genera por la existencia de vacíos o inconsistencias entre los sistemas impositivos previstos en los diferentes países, lo que propicia que algunas empresas puedan desaparecer beneficios económicos solo para efectos tributarios y/o artificialmente trasladarlos a jurisdicciones con baja o nula tasa impositiva, generando un perjuicio en la recaudación de impuestos” (p. 180).

En ese sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, (s/f), define la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS) como: “las estrategias de planificación fiscal que las empresas multinacionales utilizan para aprovechar las lagunas en la normativa fiscal y trasladar artificialmente sus beneficios a países con baja o nula tributación, con el fin de evadir el pago de impuestos”.

Esta perspectiva resulta fundamental para el análisis de este trabajo, pues explica por qué los Estados, incluyendo Panamá, ven limitada su capacidad de captación de recursos fiscales pese al crecimiento económico, pues la pérdida de base imponible no proviene únicamente de evasión directa, sino también de una arquitectura normativa que permite trasladar ganancias

hacia entornos con mayor ventaja tributaria, afectando así la equidad, la suficiencia fiscal y la legitimidad del sistema impositivo.

Con base en lo anterior, se puede suponer que hay una pérdida de recaudación fiscal no solo bajo el amparo de esquemas de planificación legal, sino también a través de medidas que combinan la falta de transparencia financiera, flujos de capital triangulados y fuera de fronteras que no pueden ser examinados y/o auditados. Estos flujos, afirmó Galdámez Vanegas (2024), reducen la capacidad del Estado para mantener la asistencia social y un sistema fiscal equilibrado, ya que son una transferencia irreversible de recursos que se trasladan a jurisdicciones menos reguladas y de baja tributación (p. 8).

En el contexto de un país como Panamá, la generación de ingresos es fundamental para financiar servicios públicos y abordar las disparidades sociales y, como resultado, la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios se traducen en un panorama político de injusticia percibida, ya que, aunque algunas entidades logran expropiar beneficios del país, la carga sobre los contribuyentes ordinarios, particularmente los trabajadores y las pequeñas empresas, es comparativamente mayor. Este escenario debilita la confianza en la administración tributaria, afecta la conciencia tributaria y disminuye el nivel de adhesión ciudadana al cumplimiento voluntario de los impuestos.

Por lo tanto, la erosión de bases imponibles afecta no solo la capacidad financiera del estado, sino también la cultura tributaria porque los contribuyentes perciben tales acciones como indicadores de injusticia y disparidades. Por lo tanto, en la medida en que lo hacen y en la que las implicaciones financieras de tal comportamiento pueden llevar a ello, el contador juega un papel básico, ya que son profesionales con juicio técnico y fortaleza ética capaces de detectar los riesgos y peligros de la planificación fiscal agresiva, dirigir elecciones acertadas y asegurar que

la relación entre los contribuyentes, las normas y la administración tributaria surjan dentro de las normas de transparencia y legitimidad.

2.2.4. Teorías de la investigación

La investigación se apoya en un conjunto de teorías que permiten comprender cómo el rol del contador incide en la cultura tributaria y, en consecuencia, en la prevención del fraude fiscal. Estas teorías articulan dimensiones cognitivas, éticas, normativas y conductuales, proporcionando un marco robusto para analizar el fenómeno tributario desde una perspectiva académica y profesional.

2.2.4.1. Teoría del comportamiento tributario

La teoría del comportamiento tributario es una de las teóricas más pertinentes para discutir el comportamiento en el cumplimiento de las leyes fiscales. Gary Becker propuso la mayor contribución a este campo al afirmar que las personas sopesan los costos de cometer un delito contra sus propios intereses y las recompensas de hacerlo, antes de tomar la decisión de hacerlo; el infractor toma en cuenta tanto las consecuencias como las recompensas de su mala conducta (Becker, 1968). Este modelo financiero que trata con la racionalidad criminal es fundamental en el entorno tributario porque el comportamiento evasivo no ocurre al azar, sino que proviene de un análisis estratégico profundo, lo cual es una decisión racional.

Posteriormente, Allingham y Sandmo extendieron este modelo al ámbito fiscal, sugiriendo un marco en el cual la evasión se considera desde la perspectiva de oportunidades y riesgos. Esto implica evaluar la probabilidad de ser detectado, la gravedad de las sanciones aplicables y el grado de rechazo al riesgo del contribuyente. Además, argumentan que los contribuyentes modifican su comportamiento en función de los incentivos y riesgos presentes en

cada transacción; así, conforme aumenta la probabilidad de auditoría, disminuye la utilidad esperada resultante de su evasión (Allingham & Sandmo, 1972).

Los autores elaboraron un modelo formal que explica la elección del contribuyente en un entorno de riesgo, señalando que la elección racional entre declarar la totalidad de los ingresos o subdeclararlos se basa en una comparación entre la utilidad esperada del ingreso declarado y la utilidad esperada del ingreso evadido, ajustada por la probabilidad de detección y sanción. La estructura indicada permite conceptualizar el fraude fiscal o la evasión, no como un error o una equivocación de juicio, sino como una elección estratégica, que opera con incentivos, riesgos y sanciones.

No obstante, el entendimiento del comportamiento tributario ha evolucionado con aportes de la psicología social y económica. En este sentido, Erich Kirchler en su obra *The Economic Psychology of Tax Behaviour* (2007) propone una perspectiva integradora, señalando que el cumplimiento voluntario o forzoso depende no sólo de los incentivos económicos, sino del clima de interacción entre autoridad fiscal y contribuyente, medido mediante dos dimensiones: confianza en la autoridad y capacidad de control de la autoridad.

Kirchler (2007) sostiene que cuando existe un alto nivel de confianza institucional combinado con un poder efectivo de fiscalización, es más probable que los contribuyentes opten por el cumplimiento voluntario, reduciendo así la evasión. De esta manera, el modelo se amplía, no basta con sanciones y auditorías, sino que la legitimidad, la transparencia y la percepción de justicia social también juegan un rol esencial.

Kirchler, Hoelzl y Wahl (2008) desarrollaron el "marco de la pendiente resbaladiza" (Slippery Slope Framework, en inglés) para explicar el cumplimiento tributario, señalando que los contribuyentes siguen dos caminos: la coerción o poder de la autoridad fiscal (para el

cumplimiento forzado) y la confianza del contribuyente (para el cumplimiento voluntario), donde ambos son necesarios y sus herramientas pueden ser sustitutos o complementos, dependiendo de la percepción del contribuyente; es decir, cuando la confianza aumenta, el cumplimiento voluntario se fortalece

En consecuencia, la teoría del comportamiento tributario sustenta este estudio porque ofrece una explicación integral del vínculo entre conocimientos, percepciones, actitudes y decisiones fiscales. La formación académica, técnica y ética del contador tiene un impacto en la conceptualización de la responsabilidad fiscal del contribuyente, sus juicios de riesgo-beneficio, así como su actitud de cumplimiento y, por lo tanto, es un factor que contribuye a la prevención del fraude fiscal.

2.2.4.2. Teoría de la responsabilidad social

Su desarrollo se origina en la evolución histórica del pensamiento sobre la responsabilidad social, cuyos cimientos se remontan a la obra pionera de Howard R. Bowen, y cuyo recorrido posterior incorpora los aportes de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), la teoría de stakeholders (partes interesadas), el triple resultado y los modelos de desempeño social corporativo. A partir de esta trayectoria, la responsabilidad social se traslada desde el plano organizacional hacia la actuación individual, dando lugar a la categoría de responsabilidad social profesional, especialmente relevante en profesiones reguladas como la del contador público.

El punto de partida de esta teoría se encuentra en la obra de Bowen (1953), quien sostiene que las decisiones empresariales deben orientarse no solo a la eficiencia económica, sino al cumplimiento de valores y objetivos socialmente deseables. Su planteamiento es revolucionario porque incorpora la dimensión moral en la gestión, señalando que toda actividad económica

genera impactos que deben ser evaluados a la luz del bienestar colectivo. Bowen introduce, así, la idea fundamental de que el ejercicio profesional y empresarial no es neutral desde el punto de vista de los valores, sino que está profundamente vinculado con el interés público.

Por lo tanto, en lugar de concebir a la empresa como un ente aislado que maximiza utilidades introduce la idea de que las actividades empresariales afectan la calidad de vida, el bienestar de los trabajadores, consumidores y comunidades, y, por tanto, deben someterse a criterios éticos y de interés público.

Esta perspectiva supone tres giros conceptuales fundamentales:

1. Desde el lucro aislado hacia el bien común: la empresa es un actor social que genera impactos más allá del resultado financiero.

2. Desde la neutralidad moral hacia la responsabilidad moral: las decisiones económicas incorporan juicios de valor.

3. Desde el empresario racional hacia el empresario responsable: se espera que los directivos asuman obligaciones explícitas frente a la sociedad.

Bowen sienta así las bases para lo que después se denominaría Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y, de forma indirecta, abre la puerta a extender este enfoque a las profesiones, dando origen a la noción de responsabilidad social profesional que, en el contexto de la contabilidad, esta noción implica que el contador no puede limitarse a ejecutar funciones técnicas, sino que debe considerar el efecto social de la información financiera y tributaria que produce, interpreta o certifica.

Luego, Freeman (1984) desarrolla la Teoría de los Stakeholders, al proponer que la gestión estratégica debe orientarse a las relaciones de la empresa con todos los grupos que

afectan o son afectados por ella (accionistas, trabajadores, clientes, proveedores, Estado, comunidad, la sociedad y los contribuyentes).

Desde esta perspectiva, la responsabilidad social no se reduce a hacer acciones humanitarias o caritativas, sino a gestionar de forma ética los vínculos con todos los stakeholders (partes interesadas), lo que incluye de forma central al Estado como recaudador de impuestos y a la sociedad como receptora de recursos públicos.

Para el caso de la contabilidad, el enfoque de stakeholders refuerza la idea de que el contador no debe fidelidad exclusiva al cliente que le paga honorarios, sino que responde también al interés público, a la administración tributaria y a la comunidad que financia el gasto público mediante los tributos.

Posteriormente, la literatura sobre responsabilidad social empresarial expandió este enfoque inicial, cuando Carroll (1991) estructuró la responsabilidad social en una pirámide, conocida como la pirámide de la responsabilidad social corporativa, que integra cuatro niveles:

1. Responsabilidad económica: ser rentable, generar valor económico.
2. Responsabilidad legal: cumplir las leyes y regulaciones.
3. Responsabilidad ética: actuar de forma justa, honesta y respetuosa, más allá de las exigencias legales mínimas.
4. Responsabilidad filantrópica: contribuir voluntariamente al bienestar de la comunidad (donaciones, programas sociales, entre otros).

Su propuesta evidenció que la responsabilidad ética es inseparable del cumplimiento legal, y que las organizaciones y sus agentes deben actuar conforme a principios de justicia, integridad y honestidad.

A su vez, Wood (1991) fortaleció esta visión al proponer la Corporate Social Performance (Desempeño Social Corporativo, CSP por sus siglas en inglés), que concibe la responsabilidad social como un sistema completo de principios, procesos y resultados. Este modelo enfatiza que la responsabilidad no puede limitarse al discurso; debe manifestarse en acciones y resultados medibles. Desde la perspectiva profesional, esto significa que el contador responsable no es aquel que declara principios éticos, sino aquel cuya práctica concreta evidencia integridad y compromiso con el interés público.

2.2.5. Responsabilidad social del contador

La responsabilidad social del contador se configura como un pilar fundamental del ejercicio profesional actual, en tanto define la forma en que este profesional responde ante la sociedad por los efectos económicos, fiscales e institucionales derivados de su actuación. Más allá del cumplimiento técnico de normas contables o tributarias, el contador ejerce una función social que incide directamente en la transparencia de los mercados, la confianza pública, la equidad fiscal y la legitimidad del sistema económico. En este sentido, la responsabilidad social del contador no se limita a una dimensión ética individual, sino que se manifiesta en su práctica profesional cotidiana, en la calidad de la información que produce y en su contribución al interés público.

Desde una perspectiva inicial, Montoya García (2011) concibe la responsabilidad social del contador como una extensión natural de su rol profesional en la sociedad. Si bien se parte del análisis de la ética profesional, su aporte trasciende esta dimensión al situar al contador como un actor con responsabilidades sociales explícitas frente al entorno económico y jurídico. En este sentido, la responsabilidad social se entiende como una obligación que articula principios éticos, normas profesionales y efectos sociales del ejercicio contable. Se señala que: “es deber del

colectivo profesional contable establecer las normas éticas a las cuales se sujetarán, pero también articularlas con la capacidad coercitiva del Estado, de tal manera que se formalice una cosmovisión activamente responsable del ejercicio profesional” (Montoya, 2011, p. 65).

Esta afirmación permite comprender que la responsabilidad social del contador no se agota en la ética personal, sino que se formaliza en el ejercicio profesional mediante reglas, controles y expectativas sociales. Así, el contador asume una función social regulada, cuya actuación repercute en la confianza pública y en la correcta aplicación de la normativa económica y fiscal.

Posteriormente, el análisis se amplía hacia el campo económico y social, incorporando la relación entre responsabilidad social, cumplimiento normativo y utilidad pública de la información contable. Castro Alfaro (2018) sostiene que la responsabilidad social del contador se expresa en su compromiso con la legalidad y con la generación de información confiable para los distintos usuarios, incluidos el Estado y la sociedad. En este sentido, el autor afirma que: “la Influencia de la responsabilidad social del contador público frente al campo social y personal busca la excelencia en el seno de las empresas y va más allá del cumplimiento de las leyes y normas” (Castro, 2018, p. 6).

Este enfoque resalta que la responsabilidad social del contador se materializa en su práctica profesional cuando garantiza que la información financiera y tributaria refleje fielmente la realidad económica. El contador actúa, entonces, como un mediador entre la organización y la sociedad, contribuyendo a la transparencia, al control social y a la correcta recaudación de recursos públicos. Desde esta perspectiva, la responsabilidad social adquiere una dimensión funcional que destaca que su ejercicio adecuado fortalece la confianza y credibilidad en las

instituciones, y reduce los espacios para prácticas como la evasión, la elusión indebida o la manipulación contable.

En el ámbito de la formación profesional, la responsabilidad social del contador se presenta como una competencia que puede ser desarrollada sistemáticamente desde la educación superior. Romero (2021) demuestra que la responsabilidad social influye significativamente en la formación del contador público, al integrarse como un componente que orienta su futura práctica profesional hacia el servicio a la sociedad. En la discusión de sus resultados, el autor evidencia que la responsabilidad social permite al estudiante comprender el ejercicio contable como una actividad vinculada al respeto de normas, a la atención de problemas sociales y a la aplicación de valores en contextos reales (Romero, 2021, p. 69).

Este aporte es relevante porque desplaza la responsabilidad social del plano declarativo al plano formativo y operativo. La responsabilidad social del contador se construye mediante la adquisición de conocimientos técnicos, el desarrollo de competencias profesionales y la comprensión del impacto social de la información contable y tributaria; en consecuencia, el contador formado bajo este enfoque está mejor preparado para asumir decisiones profesionales que favorezcan la transparencia, el cumplimiento fiscal y la rendición de cuentas.

Finalmente, los enfoques contemporáneos integran la responsabilidad social del contador con la práctica profesional cotidiana, la confianza pública y los marcos normativos vigentes. Aguila Vera (2025) analiza la práctica contable y concluye que la responsabilidad social del contador se manifiesta en la calidad de la información que produce y en su contribución al bienestar económico y social. Destaca que la credibilidad de la profesión depende de la responsabilidad con que el contador ejerza sus funciones, especialmente en áreas sensibles como la información financiera y tributaria. En este sentido, señala que la educación profesional y los

marcos legales son determinantes para sostener la confianza pública y evitar conductas que perjudiquen a la sociedad (Aguila, 2025, p. 865).

Este planteamiento refuerza la idea de que la responsabilidad social del contador constituye un estándar exigido socialmente, cuyo incumplimiento tiene consecuencias no solo éticas, sino también institucionales y legales; por lo que, el contador es evaluado por la sociedad en función de su aporte a la transparencia, a la legalidad y al correcto funcionamiento del sistema económico y fiscal.

Por todo lo anterior y como constructo propio, se define la responsabilidad social del contador como:

“La función social inherente al ejercicio profesional del contador público, mediante la cual este asume la obligación de responder ante la sociedad y el Estado por los impactos económicos, fiscales y organizacionales de su actuación, garantizando información contable y tributaria veraz, transparente y legal, contribuyendo así al fortalecimiento de la confianza pública, la equidad fiscal y la legitimidad del sistema económico”.

Este constructo integra la dimensión ética, pero la trasciende, incorporando el impacto social, económico y fiscal del ejercicio profesional contable. Por lo tanto, se puede señalar que la responsabilidad social del contador es un factor clave en el fortalecimiento de la cultura tributaria, ya que incide directamente en la forma en que se interpreta, aplica y comunica la información fiscal.

2.2.6. Responsabilidad del contador frente al fraude fiscal

El fraude en su modalidad de evasión fiscal constituye uno de los principales desafíos para los sistemas tributarios en la actualidad debido a sus efectos negativos sobre la recaudación, la equidad y la legitimidad del Estado. Frente a esta problemática, el contador público ocupa una

posición estratégica, ya que su ejercicio profesional se desarrolla en el punto de contacto entre la información económica del contribuyente y las obligaciones fiscales que de ella se derivan. En consecuencia, la responsabilidad del contador frente al fraude fiscal no se limita a una perspectiva sancionatoria o ética, sino que se manifiesta principalmente en su capacidad preventiva, a través de la diligencia profesional, la orientación técnica, el control y la verificación del cumplimiento tributario.

Desde la perspectiva de Almeida, Cote, Briceño y Rojas (2011) abordan la responsabilidad del contador frente a los ilícitos tributarios desde el análisis de la práctica profesional del asesor contable. Sus resultados evidencian que una parte relevante de los fraudes fiscales no se origina únicamente en la intención del contribuyente, sino en la ausencia de una actuación profesional diligente por parte del contador. En sus conclusiones, los autores afirman de manera explícita que:

“La responsabilidad de estos ilícitos se debe a la falta de diligencia de su asesor tributario, por cuanto es el contador público quien debe verificar que todas aquellas situaciones y actos jurídicos que realice el contribuyente se ejecuten conforme a las disposiciones legales” (Almeida et al., 2011, p. 22).

Esta afirmación introduce un elemento esencial para comprender el rol preventivo del contador; ya que la omisión profesional también puede facilitar el fraude fiscal, sobre todo cuando el contador no revisa adecuadamente la información, no advierte inconsistencias o no exige el respaldo documental correspondiente, se genera un entorno propicio para la evasión. Por lo tanto, la responsabilidad del contador se expresa aquí como un deber de cuidado técnico que actúa como primera barrera frente a prácticas tributarias ilícitas.

Baialardi, Petri y Rosa (2015) amplían este enfoque al analizar al contador no solo como asesor técnico, sino como colaborador activo en la formación de la conciencia tributaria del contribuyente. A partir de un estudio empírico, los autores demuestran que la actuación del contador influye directamente en la conducta fiscal de sus clientes, especialmente cuando asume un rol orientador y educativo. En su análisis, concluyen que una proporción significativa de contadores manifiesta realizar acciones de concientización sobre la importancia del pago de impuestos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Baialardi et al., 2015, p. 30).

Este aporte es relevante porque desplaza la prevención del fraude fiscal desde una lógica exclusivamente represiva hacia una lógica formativa y preventiva, en donde el contador, al explicar la finalidad social de los tributos, advertir sobre riesgos legales y promover prácticas correctas de cumplimiento, contribuye a reducir la normalización de la evasión. En este sentido, la responsabilidad del contador se materializa en su capacidad para influir positivamente en la cultura tributaria del contribuyente antes de que se configure el fraude.

Más recientemente, Delgado, Montes, Morales, Castañeda y Martínez (2021) profundizan en la relación entre evasión fiscal y fallas en el ejercicio profesional del contador. Aunque su estudio se apoya en el análisis de principios éticos, sus hallazgos permiten comprender cómo determinadas conductas profesionales incrementan el riesgo de fraude fiscal. En particular, se identifica que la vulneración de principios como la responsabilidad, la competencia y la diligencia profesional se encuentra asociada a prácticas evasivas recurrentes, tales como la omisión de ingresos o la inclusión de costos inexistentes. En este sentido, se sostiene que “los contadores públicos están llamados a evitar la evasión fiscal como parte de su responsabilidad para contribuir a la recuperación de la confianza perdida en la profesión” (Delgado et al., 2021, p. 140).

Esta situación refuerza la idea de que la prevención del fraude fiscal depende, en gran medida, de la calidad del juicio profesional del contador. En tal sentido, cuando el ejercicio contable se debilita, ya sea por negligencia, presión del cliente o falta de formación, se abren espacios para prácticas fraudulentas. Así, la responsabilidad del contador frente al fraude fiscal se concreta en su capacidad para resistir presiones indebidas, aplicar criterios técnicos sólidos y actuar conforme a las normas tributaria vigente.

Finalmente, Quintero y Murillo (2024) analizan el rol del contador desde una función de control más estructurada, a través de la auditoría de cumplimiento tributario o revisoría fiscal. Su estudio evidencia que el contador, cuando ejerce funciones de fiscalización y aseguramiento, contribuye de manera directa a la prevención de la evasión fiscal mediante la evaluación del control interno, la revisión de transacciones y la verificación del cumplimiento legal. En sus conclusiones, los autores señalan que la revisoría fiscal tiene la responsabilidad de garantizar buenas prácticas fiscales y prevenir actos de evasión y corrupción, mediante procesos sistemáticos de inspección y vigilancia (Quintero & Murillo, 2024, p. 105).

Este enfoque permite comprender la responsabilidad del contador frente al fraude fiscal como una función activa de control, que se traduce en acciones concretas como identificar riesgos, documentar irregularidades, advertir oportunamente y fortalecer los mecanismos internos de cumplimiento. De este modo, el contador deja de ser un actor reactivo y se convierte en un elemento fundamental dentro de la arquitectura de prevención del fraude fiscal.

A partir del análisis integrado de estos cuatro estudios, se puede afirmar que la responsabilidad del contador frente al fraude fiscal se manifiesta principalmente en su rol preventivo, el cual se expresa en la diligencia profesional, la orientación al contribuyente, la aplicación rigurosa de la norma tributaria y el ejercicio efectivo de funciones de control. La

evidencia revisada demuestra que el fraude fiscal no solo surge por la voluntad del contribuyente, sino también por deficiencias en la actuación del contador, lo que refuerza la necesidad de una formación integral que fortalezca sus competencias técnicas, su criterio profesional y su capacidad de intervención preventiva.

2.3. Estándares internacionales

2.3.1. Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad como marco de referencia de las competencias éticas del contador

Cuando se analiza la formación integral del contador público, resulta inevitable abordar las referencias normativas que han contribuido a definir, a nivel internacional, el perfil profesional esperado de quienes ejercen esta disciplina. La formación del contador no termina con el dominio de técnicas contables o en el conocimiento de normas financieras, sino que incorpora un conjunto de competencias éticas y profesionales que orientan su conducta en situaciones concretas, muchas veces complejas y sujetas a presiones externas. En este sentido, el Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad, emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA, por sus siglas en inglés), se consolida como un referente esencial para comprender dichas competencias.

Es importante precisar que este Código no fue concebido como un instrumento especializado en materia tributaria ni como un manual orientado específicamente a la prevención del fraude fiscal. Su alcance es más amplio y al mismo tiempo más estructural; ya que el principal aporte del Código es de carácter conceptual y normativo, en la medida en que establece los principios fundamentales que deben guiar la actuación del contador en cualquier ámbito del ejercicio profesional. Desde esta perspectiva, el documento permite identificar el tipo de profesional que la sociedad requiere para sostener niveles adecuados de transparencia, legalidad

y confianza, aspectos que resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de los sistemas financieros y fiscales.

Uno de los elementos centrales del Código es la concepción del contador como un profesional cuya responsabilidad no se limita al cumplimiento de un encargo contractual y reconoce que una característica distintiva de la profesión contable es la aceptación de la responsabilidad de actuar en interés público (IESBA, 2025). Tal afirmación introduce una visión del contador como actor social, cuyas decisiones y actuaciones tienen efectos que trascienden al cliente o empleador y alcanzan a terceros, al Estado y a la sociedad en general. Lo anterior, es importante porque permite sustentar teóricamente que el contador no ocupa una posición neutral dentro del sistema tributario, sino que desempeña un rol que incide en la confianza institucional y en el respeto a las normas.

Desde la perspectiva de las competencias éticas y profesionales, el Código identifica un conjunto de principios fundamentales que configuran el comportamiento esperado del contador como la integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia debida, confidencialidad y comportamiento profesional; principios que no se presentan como simples declaraciones de valores, sino como criterios prácticos que orientan el juicio profesional en situaciones donde existen riesgos, conflictos de interés o presiones indebidas.

Particularmente, el principio de competencia profesional y diligencia debida establece que el contador debe mantener un nivel adecuado de conocimientos y habilidades, así como actuar conforme a las normas técnicas y profesionales vigentes con el fin de prestar servicios de calidad (IESBA, 2025). Esta disposición permite comprender que la ética profesional no se desvincula de la competencia técnica, sino que se apoya en ella.

Otro aspecto relevante del Código es la importancia que asigna al juicio profesional; ya que, en lugar de proponer reglas rígidas aplicables de manera mecánica, el marco ético del IESBA exige que el contador identifique amenazas al cumplimiento de los principios fundamentales, evalúe su relevancia y adopte medidas razonables para afrontarlas. Este pronunciamiento reconoce que el ejercicio profesional se desarrolla en entornos cambiantes, donde las decisiones no siempre son evidentes y requieren análisis, criterio y responsabilidad; por lo que, las competencias éticas forman parte de un proceso formativo más amplio, que implica aprender a evaluar situaciones, reconocer riesgos y actuar con responsabilidad frente a presiones económicas, organizacionales o sociales.

Con relación con el objeto de la investigación, el Código Internacional de Ética aporta un marco de referencia que permite conceptualizar las competencias éticas y profesionales del contador como un conjunto integrado de valores, conocimientos y capacidades de juicio que condicionan su desempeño, particularmente en ámbitos sensibles como el tributario.

Aunque el Código no desarrolla de forma directa el concepto de cultura tributaria ni analiza el fenómeno del fraude fiscal, sí establece las bases normativas para comprender por qué un contador con formación ética sólida y competencia profesional puede influir positivamente en el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. De manera inversa, la ausencia de estas competencias puede convertir al profesional en un factor de riesgo para la evasión, la informalidad y la pérdida de confianza en el sistema fiscal.

Por estas razones, el Código del IESBA se incorpora en la presente tesis como un marco ético internacional de referencia, útil para sustentar la dimensión ética y profesional de la formación integral del contador. Su aporte no radica en ofrecer soluciones técnicas al fraude fiscal, sino en definir el perfil del profesional que, a través de su conducta, su criterio y su

responsabilidad, puede contribuir al fortalecimiento de la cultura tributaria y, de manera indirecta pero significativa, a la prevención del fraude fiscal en Panamá.

2.3.2. Revisión del Código Internacional de Ética en materia de planificación fiscal y servicios relacionados

La planificación fiscal es una de las áreas en las que se ponen a prueba más a fondo las habilidades profesionales y éticas del contador, porque se trata menos de interpretar las normas fiscales o aplicar los beneficios fiscales permitidos por la ley, para determinar hasta qué punto es legítimo llegar cuando se intenta ahorrar impuestos a un contribuyente. Aquí el contador no opera en una situación aislada, sino dentro de limitaciones económicas, exigencias de los clientes y un contexto que, en muchas ocasiones, normaliza actividades que parecen cercanas a la evasión.

Precisamente por esto, la Junta de Normas Éticas Internacionales para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) sintió la necesidad de proporcionar, en 2024, una declaración específica para solidificar el Código Internacional de Ética en relación con la planificación fiscal y los servicios relacionados. Primero, el documento comienza con una advertencia clara al indicar, que la planificación fiscal no es una práctica contraria a la ética profesional; más bien, reconoce que un buen asesoramiento fiscal contribuye al funcionamiento racional del sistema tributario y al cumplimiento habitual de los impuestos; incluso, el texto describe la responsabilidad de los profesionales contables en la planificación fiscal en su contribución al interés público, al ayudar a aplicar la legislación fiscal (IESBA, 2024).

Sin embargo, uno de los detalles importantes de la declaración no es que no haya necesidad de justificar un tipo de planificación, sino que simplemente establece qué criterios profesionales debe cumplir el contador para llevar a cabo su trabajo. Al hacerlo, el documento

articula que no toda maniobra fiscal que pueda ser técnicamente implementada es éticamente defendible, por lo que se sostiene que el contador debe preocuparse por si la planificación sugerida se basa en la ley y al objetivo de la norma fiscal y no en esquemas ideados solo con la intención de explotar las lagunas legales o interpretaciones excesivamente amplias carentes de contenido económico (IESBA, 2024).

La contribución más acertada de esta revisión es obligar al contador a extender su análisis más allá del ámbito puramente legal; ya que, al servir a una audiencia con planificación fiscal, hay un elemento de consideración para el profesional sobre cómo las autoridades fiscales, otros actores en el mercado y la sociedad en general verán las proyecciones financieras que se están realizando. Este enfoque es especialmente relevante en contextos donde la evasión fiscal sirve para poner en peligro la equidad en el sistema tributario y la confianza en el sistema fiscal.

También, debe señalarse que la planificación fiscal ocurre frecuentemente en entornos donde la integridad ética del contador está en riesgo debido a ciertos peligros, como factores económicos, recompensas basadas en resultados y el objetivo de optimizar los beneficios para el cliente. Por lo tanto, el IESBA subraya la importancia de implementar el marco conceptual del Código de Ética en cuanto a que es necesario detectar riesgos derivados del interés propio o la defensa excesiva del cliente y adoptar medios para preservar la objetividad y el juicio profesional.

En este sentido, se hace una distinción entre aquellos formados solo en habilidades técnicas y aquellos formados en competencia ética junto con juicio profesional. Los primeros pueden preocuparse solo por el beneficio y los segundos evalúan las consecuencias, riesgos y efectos en el sistema tributario en general. Aunque el término "cultura tributaria" no se invoca abiertamente, las sugerencias del documento dependen de ella, debido a que al fomentar una

planificación fiscal responsable que sea coherente con el espíritu de la ley, se va más allá para reducir la aprobación social de estrategias excesivamente agresivas que, aunque formales y legales, debilitan la confianza en el sistema impositivo.

Para finalizar, se debe señalar que el documento analizado es coherente con la misión central del presente estudio, que es demostrar cómo las acciones del contador moldean el comportamiento fiscal y disuaden actividades que se sitúan entre la legalidad y la ilegalidad; en pocas palabras, el objetivo de este examen del código internacional de ética con respecto a la planificación fiscal no es la erradicación de la planificación fiscal y nada en contrario, sino la elaboración de un punto de referencia para una tributación responsable.

2.3.3. Normas Internacionales de Auditoría como marco internacional para comprender el rol del contador como auditor externo frente al fraude fiscal

En el desarrollo de esta investigación, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) se incorporan como un marco técnico de referencia para analizar el desempeño del contador cuando ejerce el rol de auditor de estados financieros, particularmente en escenarios donde existen riesgos de incorrección material asociados a fraude y a incumplimiento de leyes y regulaciones, incluidas las de carácter tributario. Estas normas no atribuyen al auditor funciones de fiscalización tributaria ni responsabilidades de investigación penal; su propósito es establecer cómo debe actuar profesionalmente el contador para obtener evidencia suficiente y adecuada que sustente su opinión sobre la razonabilidad de la información financiera.

Desde este enfoque, la NIA 240 resulta fundamental, ya que establece el tratamiento del fraude dentro de una auditoría de estados financieros. La norma define el fraude como un acto intencional que implica el uso del engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal, y exige al auditor mantener una actitud constante de escepticismo profesional, reconociendo la posibilidad

de incorrecciones materiales aun cuando la administración muestre antecedentes de integridad (IAASB, 2023). Para efectos de esta tesis, la NIA 240 permite sustentar que la formación integral del contador debe desarrollar capacidades de análisis crítico y juicio profesional, indispensables para identificar señales de manipulación o distorsión de la información financiera que podrían encubrir prácticas irregulares con impacto tributario.

La consideración del cumplimiento de leyes y regulaciones dentro de la auditoría se aborda específicamente en la NIA 250. Esta norma establece que el auditor debe considerar aquellas disposiciones legales que tienen un efecto directo sobre los importes y revelaciones de los estados financieros, entre las cuales se incluyen las leyes tributarias, en la medida en que su incumplimiento pueda dar lugar a incorrecciones materiales, pasivos omitidos o contingencias no reveladas. Al mismo tiempo, la NIA 250 delimita con claridad el alcance de la responsabilidad del auditor, al señalar que este no es responsable de prevenir el incumplimiento ni de detectar todas las infracciones legales. En esta investigación, la norma se utiliza para explicar que el auditor no evalúa la evasión tributaria como fenómeno social, sino su incidencia contable y financiera dentro de los estados financieros auditados.

La identificación y valoración de estos riesgos se articula metodológicamente con la NIA 315, que exige al auditor obtener una comprensión suficiente de la entidad, su entorno y su sistema de control interno, con el fin de identificar y valorar los riesgos de incorrección material, ya sea por error o por fraude (IAASB, 2023). En una auditoría de estados financieros, los riesgos vinculados con incumplimiento tributario suelen manifestarse en áreas como el reconocimiento de ingresos, la deducibilidad de costos y gastos, las provisiones fiscales, las contingencias legales y las transacciones inusuales. Desde la perspectiva de esta tesis, la NIA 315 permite vincular la

formación del contador con su capacidad para identificar áreas sensibles y evaluar críticamente los riesgos asociados al cumplimiento tributario y otros riesgos.

Una vez identificados y valorados los riesgos, la NIA 330 establece cómo debe responder el auditor dentro del encargo. La norma exige diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que sean congruentes con los riesgos identificados, ajustando la naturaleza, oportunidad y extensión de las pruebas con el fin de obtener evidencia suficiente y adecuada. En el ámbito tributario, estas respuestas pueden incluir pruebas de detalle sobre cálculos de impuestos, revisión de conciliaciones contable-fiscales, análisis de tasas efectivas de impuesto, evaluación de provisiones y contingencias fiscales, así como procedimientos analíticos orientados a identificar variaciones inusuales con impacto material y una evaluación profunda del perfil tributario del cliente.

Desde el punto de vista del impacto en la opinión de auditoría, la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría permite comprender que, cuando el auditor identifica incorrecciones materiales relacionadas con fraude o incumplimiento tributario que no son corregidas ni adecuadamente reveladas por la administración, estas situaciones pueden dar lugar a una opinión modificada. De este modo, la actuación del auditor contribuye a la transparencia y confiabilidad de la información financiera, sin exceder el alcance que las normas técnicas le asignan.

En síntesis, las Normas Internacionales de Auditoría se incorporan en esta investigación para delimitar el rol profesional del contador como auditor de estados financieros, destacando que su contribución frente a riesgos de fraude o incumplimiento tributario se materializa a través de la correcta aplicación de estándares técnicos, el ejercicio del juicio profesional y el mantenimiento del escepticismo profesional.

2.4. Unidad de análisis

La selección de la unidad de análisis se ha llevado a cabo considerando representatividad en cuanto a los miembros activos afiliados a gremios colegiados de contadores públicos autorizados. Esta elección es pertinente ya que incluye a contadores que trabajan en firmas grandes, medianas y pequeñas, además de contadores independientes y contadores que trabajan a lo interno de las empresas.

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá se posiciona como la principal entidad asociativa para contadores en el país. Su misión es mantener el liderazgo dentro de la profesión al agrupar a la mayor cantidad de contadores públicos autorizados de la República de Panamá, brindándoles apoyo, actualización y promoviendo tanto la ética como la excelencia profesional mediante programas de educación continua y participación en la gestión tanto privada como pública del país.

Para asegurar una muestra representativa del colectivo contable, se seleccionó como unidad de análisis al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, que actualmente registra más de 1,500 profesionales activos en el ámbito contable, lo que permite confiar en que los resultados obtenidos al aplicar los instrumentos para esta investigación serán adecuados y efectivos.

2.5. Bases legales

2.5.1. Constitución Política de la República de Panamá

La Constitución Política de la República de Panamá es el punto de partida del ordenamiento jurídico nacional y el marco dentro del cual se organiza la actuación del Estado. En materia tributaria, su relevancia no radica en la regulación detallada de impuestos específicos,

sino en el establecimiento de principios generales que condicionan la forma en que el poder público puede crear, exigir y aplicar las cargas fiscales a los ciudadanos.

El artículo 19 establece que “no habrá fueros o privilegios ni discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas” (Constitución Política de la República de Panamá [Const.], 1972, art. 19). El principio de igualdad establecido en este artículo actúa como un límite frente a la creación de privilegios o exclusiones que carezcan de una justificación legal.

El artículo 52 es claro en señalar que “nadie está obligado a pagar contribución ni impuesto, que no estuvieren legalmente establecidos y cuya cobranza no se hiciera en la forma prescrita por las Leyes” (Const., 1972, art. 52). Aquí se introduce el principio de legalidad tributaria y busca evitar que los ciudadanos sean sometidos a exigencias fiscales sin el respaldo de normas aprobadas por la Asamblea de Diputados, reforzando así la seguridad jurídica y el respeto al debido proceso en materia tributaria.

El principio de proporcionalidad o de capacidad contributiva queda consagrado en el artículo 264: “la Ley procurará, hasta donde sea posible, dentro de la necesidad de arbitrar fondos públicos y de proteger la producción nacional, que todo impuesto grave al contribuyente en proporción directa a su capacidad económica” (Const., 1972, art. 264). Se reconoce que la imposición tributaria no debe ser uniforme en términos absolutos, sino que debe considerar la realidad económica de los contribuyentes; es decir, orienta a que la carga fiscal se distribuya de manera razonable, evitando impactos desproporcionados.

Considerados en conjunto, estos artículos delimitan los principios constitucionales del sistema tributario panameño. A través de ellos, la Constitución establece que la potestad tributaria debe ejercerse dentro de límites claros: igualdad jurídica, legalidad en la creación y

cobro de los tributos y atención a la capacidad económica de los contribuyentes. Estos principios funcionan como parámetros obligatorios para la legislación fiscal y para la actuación de las autoridades en materia tributaria.

2.5.2. Código Fiscal de Panamá

El Código Fiscal de la República de Panamá constituye el cuerpo normativo que desarrolla de manera operativa los principios constitucionales en materia tributaria. Su contenido regula la relación jurídica entre el Estado y los contribuyentes, definiendo tanto las obligaciones derivadas de los tributos como las facultades de la administración tributaria para su control y fiscalización.

El documento define la obligación tributaria (en materia de impuesto sobre la renta) como una relación de derecho público que surge cuando se configura el hecho generador previsto en la ley, indicando que “es objeto de este impuesto la renta gravable que se produzca, de cualquier fuente, dentro del territorio de la República de Panamá sea cual fuere el lugar donde se perciba” e indica que contribuyente “es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que percibe la renta gravable objeto del impuesto” (Código fiscal, 1956, art. 694). Esta obligación comprende no solo el pago del tributo, sino también el cumplimiento de deberes formales necesarios para su determinación y control; por lo que, el Código dispone que los contribuyentes están obligados a presentar declaraciones, suministrar información veraz y conservar los documentos que respalden sus operaciones, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Además, regula de forma expresa las facultades de fiscalización de la administración tributaria, que incluye la posibilidad de examinar libros, registros y documentos contables, así como requerir información relevante para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias. El ejercicio de estas atribuciones debe realizarse dentro de los procedimientos

establecidos por la ley, garantizando el respeto a los derechos del contribuyente y al debido proceso.

También, se puede indicar que, a través de las disposiciones de este código, se establecen las obligaciones de los contribuyentes, las competencias de la administración tributaria y las consecuencias jurídicas del incumplimiento, proporcionando una base normativa para la gestión, el control y la recaudación de los tributos dentro del ordenamiento jurídico panameño.

2.5.3. Código de Procedimiento Tributario de Panamá

El Código de Procedimiento Tributario establece el marco jurídico que regula la aplicación práctica del sistema tributario panameño. Desde su artículo 1, la norma define su ámbito de aplicación al señalar que este cuerpo normativo fija los principios básicos y las normas fundamentales que constituyen el régimen jurídico del sistema tributario y que resulta aplicable a todos los tributos nacionales. Esta disposición delimita el alcance general del Código y confirma su carácter integral dentro del ordenamiento fiscal.

Un aporte relevante del Código se encuentra en el artículo 6, que incorpora un glosario de términos para la correcta interpretación de las normas procedimentales. En particular, el texto distingue entre figuras como la elusión fiscal, definida como la realización de actos o negocios con una finalidad distinta a la prevista por la ley, sin otra justificación que la reducción de la carga tributaria en fraude a la norma tributaria, y la planificación fiscal o economía de opción, la cual se reconoce expresamente como una conducta legítima y no sancionable.

Asimismo, el Código diferencia la evasión fiscal administrativa de la defraudación fiscal penal, estableciendo como criterio determinante el monto defraudado y la autoridad competente para su conocimiento, ya sea la Administración Tributaria o el Ministerio Público (Código de Procedimiento Tributario, 2019, art. 6).

En materia de ilicitud tributaria, el artículo 259 define como ilícitos tributarios todo incumplimiento de normas sustanciales o formales tipificado y sancionado en el propio Código o en normas de rango legal, y los clasifica en leves, graves, evasión fiscal administrativa o defraudación fiscal penal. Esta clasificación permite un tratamiento diferenciado de las conductas, atendiendo a su gravedad y naturaleza, evitando una respuesta sancionadora uniforme frente a supuestos diversos.

El Código también identifica a los sujetos infractores en el artículo 265, incluyendo no solo a los contribuyentes, sino también a los agentes de retención, percepción y a los obligados al cumplimiento de deberes formales. De manera complementaria, el artículo 266 introduce la figura del cómplice, al considerar responsable a toda persona que participe de forma directa e intencional en la comisión del ilícito y cuya conducta haya sido determinante para su realización; por lo que, estas disposiciones amplían el ámbito de responsabilidad más allá del contribuyente directo.

En cuanto al elemento subjetivo, el artículo 268 establece que la responsabilidad por ilícitos tributarios es de carácter personal y que estos se sancionan cuando se realizan dolosamente, admitiendo la sanción de conductas culposas cuando exista negligencia en el cumplimiento de deberes legalmente exigibles. En el caso de personas jurídicas, la norma precisa que la responsabilidad se traduce en sanciones pecuniarias, sin extender automáticamente la sanción a las personas naturales que actúan en su representación.

Por su parte, el artículo 280 desarrolla la calificación de los ilícitos tributarios, reiterando la distinción entre infracciones leves, graves y las conductas de evasión fiscal administrativa o defraudación fiscal penal. El texto aclara que las infracciones comprenden no solo el incumplimiento de deberes formales, sino también los actos destinados a obstaculizar las

funciones de determinación y fiscalización de la Administración Tributaria, reforzando el carácter procedimental del control fiscal.

Finalmente, el artículo 284 define de manera expresa la evasión fiscal administrativa y la defraudación fiscal penal como conductas dolosas orientadas a no pagar o disminuir los impuestos en violación de la ley. La norma establece el criterio cuantitativo para diferenciar la competencia administrativa de la penal, precisando el límite de los trescientos mil balboas (B/.300,000.00) como umbral para la intervención del Ministerio Público (delito penal).

En términos de esta investigación, esta norma ayuda a ver cómo el sistema legal panameño distingue entre prácticas lícitas y comportamientos ilícitos, así como los diferentes niveles de responsabilidad involucrados, que son elementos fundamentales para apoyar el estudio del fortalecimiento de la cultura tributaria y la prevención del fraude fiscal.

2.5.4. Ley 280 de 30 de diciembre de 2021

La Ley 280 de 30 de diciembre de 2021 constituye el marco jurídico que regula el ejercicio de la profesión del Contador Público Autorizado en la República de Panamá. Desde su artículo 1, la norma define al contador público autorizado como la persona que posee la idoneidad profesional exigida por la ley y que se encuentra facultada para ejercer los actos propios de la profesión, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes (Ley 280, 2021, art. 1). Esta definición otorga un carácter legal y formal al ejercicio profesional, vinculándolo directamente con el cumplimiento de requisitos de idoneidad y con la observancia del marco normativo que regula la actividad contable.

El artículo 2 desarrolla de manera amplia los actos propios del ejercicio de la profesión, atribuyendo al Contador Público Autorizado la función de dar fe pública sobre la veracidad de la información financiera y contable, producida de forma sistemática y estructural a partir de las

transacciones económicas realizadas por personas naturales y jurídicas, tanto del sector público como privado. En este sentido, la ley reconoce que la labor del contador no se limita al registro mecánico de operaciones, sino que implica un rol activo en la generación, análisis y comunicación de información financiera relevante para la toma de decisiones.

De manera específica, la norma enumera una serie de actividades que integran la esencia del ejercicio profesional, entre las que se incluyen el registro y análisis de transacciones financieras, la auditoría externa e interna, la revisión y dictamen de estados financieros, la intervención y fiscalización de registros contables, así como la prestación de asesorías y peritajes en materia fiscal, judicial y administrativa. Estas disposiciones evidencian que se le asigna al contador un papel técnico especializado, con incidencia directa en la transparencia y confiabilidad de la información financiera.

Un aspecto particularmente importante es el reconocimiento expreso de funciones vinculadas al ámbito tributario; ya que la Ley establece como acto propio del Contador Público Autorizado el refrendo de las declaraciones juradas de renta y de otros tributos cuando superen el umbral legal establecido, indicando que las autoridades competentes solo aceptarán aquellas declaraciones que cuenten con dicho refrendo profesional. Esta disposición refuerza la responsabilidad del contador en la validación de información fiscal y en el cumplimiento formal de las obligaciones tributarias.

Asimismo, la Ley 280 incorpora dentro de los actos propios de la profesión la auditoría forense independiente en la prevención y combate del fraude, la corrupción y el lavado de dinero, tanto en el sector público como privado. Con ello, el marco legal amplía el alcance del ejercicio profesional del contador, reconociendo su participación en actividades orientadas a la detección y prevención de conductas ilícitas que afectan el orden económico y financiero.

Por su parte, el artículo 3 complementa el alcance de la profesión al definir las actividades relacionadas con la contabilidad en general, incluyendo servicios de auditoría, asesoría tributaria, evaluación del control interno, estudios financieros y otras actividades conexas determinadas por la Junta Técnica de Contabilidad. Esta disposición permite una interpretación amplia y dinámica del ejercicio profesional, adaptándolo a las necesidades del entorno económico y a las normas.

En el contexto de esta investigación doctoral, la Ley 280 de 2021 adquiere especial relevancia al establecer legalmente las funciones, responsabilidades y alcances del Contador Público Autorizado en Panamá. Su contenido permite sustentar el análisis del rol del contador como actor clave dentro del sistema tributario, particularmente en lo relativo a la generación de información confiable, el refrendo de declaraciones de impuestos y la prevención de prácticas ilícitas mediante auditorías externas, internas y forense, elementos que se relacionan directamente con el fortalecimiento de la cultura tributaria y la prevención del fraude fiscal.

Capítulo 3: ASPECTOS METODOLÓGICOS

3.1. Tipo de investigación

3.1.1. Según su finalidad

La presente investigación se clasifica, según su finalidad, como investigación aplicada con alcance propositivo, en atención a su orientación hacia el análisis de una problemática concreta del contexto profesional tributario panameño, así como a la formulación de aportes propositivos sustentados con evidencia. En este sentido, el estudio no se limita a la producción de conocimiento teórico, sino que busca generar resultados con utilidad práctica para el fortalecimiento de la cultura tributaria y la prevención del fraude fiscal.

Desde el criterio de la finalidad de la investigación, Arias González señala que la investigación aplicada “está orientada a la solución de problemas prácticos, con base en los conocimientos teóricos previamente desarrollados” (Arias González, 2021, p. 68). Esta concepción resulta pertinente para el presente estudio, en la medida en que parte del análisis de la formación integral del contador público y de su incidencia en la cultura tributaria, con el propósito de aportar una solución estructurada a una problemática real del sistema fiscal panameño.

En la misma línea, Ñaupas Paitán, Mejía, Novoa y Villagómez sostienen que la investigación aplicada:

“es aquella que basándose en los resultados de la investigación básica, pura o fundamental está orientada a resolver los problemas sociales de una comunidad, región o país, como los problemas de salud, contaminación ambiental, educación en crisis, falta de seguridad física y jurídica, el narco tráfico y la corrupción, los paraísos fiscales y la

evasión fiscal, legislación laboral de tipo neoliberal, la globalización y el problema de las crisis financieras, entre otros” (Ñaupas et al., 2018, p. 136).

Esta definición refuerza el carácter aplicado del estudio, dado que la problemática abordada se sitúa directamente en el ámbito social y profesional del ejercicio contable, con implicaciones prácticas en el cumplimiento tributario y la reducción de conductas evasivas.

De manera más específica, Quezada Lucio indica que la investigación aplicada “se caracteriza por buscar la aplicación o utilización de los conocimientos que se adquieren, lo que le interesa al investigador aquí, primordialmente, son las consecuencias prácticas” (Quezada Lucio, 2021, p. 25). Esta afirmación resulta especialmente relevante para el presente trabajo, ya que pone de manifiesto que el interés central de la investigación aplicada radica en su impacto práctico, elemento que se refleja en la intención de realizar aportes propositivos orientados a fortalecer la cultura tributaria desde el ejercicio profesional del contador público.

Asimismo, Tarrillo Saldaña y colaboradores señalan que los objetivos de la investigación aplicada lo constituyen “la expresión clara y precisa de lo que se pretende alcanzar con la investigación, orientando el proceso investigativo hacia un fin determinado” (Tarrillo Saldaña et al., 2024, p. 58). En coherencia con esta afirmación, el objetivo de la presente tesis no solo se orienta al análisis de la incidencia del rol del contador en la cultura tributaria, sino también a la construcción de aportes que permita fortalecer dicha cultura y contribuir a la prevención del fraude fiscal en Panamá.

En consecuencia, la investigación se define como aplicada, porque utiliza conocimientos teóricos y metodológicos para analizar y comprender una problemática real del sistema tributario panameño y propositiva porque culmina en la formulación de aportes o sugerencias concretas derivada del análisis realizado. Esta clasificación metodológica guarda coherencia con los

objetivos planteados, las hipótesis formuladas y el enfoque general del estudio, que permite articular el diagnóstico científico con una solución orientada a la mejora de las prácticas tributarias en el contexto panameño.

3.1.2. Según su enfoque

La investigación emplea un enfoque mixto, considerando las características de las variables estudiadas y el diseño del instrumento utilizado para la recolección de datos. La variable independiente, que se refiere a la formación integral del contador, y la variable dependiente, relacionada con la cultura tributaria, abarcan dimensiones que pueden ser objetivamente medidas, así como aspectos vinculados a percepciones, criterios profesionales y valoraciones subjetivas, lo cual requiere la incorporación de métodos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio.

Desde esta perspectiva, el enfoque mixto se presenta como una estrategia metodológica que integra ambos tipos de enfoques según las necesidades del problema abordado y los instrumentos utilizados. Así, el enfoque mixto "es un método que busca combinar tanto técnicas cuantitativas como cualitativas en un solo estudio o serie de estudios con el fin de analizar los fenómenos investigados de manera integral y enriquecedora" (Medina Romero et al., 2023, p. 17).

Esta definición es relevante para el presente trabajo ya que el instrumento de recolección incluye ítems estructurados que facilitan la medición de variables junto a ítems o preguntas diseñadas para recoger valoraciones y apreciaciones profesionales de los participantes. De este modo, el objetivo del enfoque mixto es realizar inferencias basadas en toda la información recopilada para lograr una comprensión más profunda del fenómeno en cuestión (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 534).

Por otro lado, Hernández Sampieri y Mendoza definen el enfoque mixto desde la organización de los instrumentos y la integración de los datos, indicando que "la investigación mixta se caracteriza por la utilización simultánea de técnicas cuantitativas y cualitativas; esta integración es planificada desde el inicio del estudio y se desarrolla durante todo el proceso investigativo" (Hernández Sampieri & Mendoza, 2018, p. 34). La integración mencionada está directamente relacionada con el uso de instrumentos que permiten obtener información cuantificable al mismo tiempo que recogen elementos cualitativos vinculados a actitudes, prácticas y criterios profesionales.

En este contexto, el enfoque mixto adoptado en esta investigación resulta de una planificación metodológica previa donde el instrumento diseñado busca captar tanto información medible como apreciaciones profesionales. Esto permite una comprensión más exhaustiva sobre la relación entre la formación integral del contador y la cultura tributaria.

3.2. Nivel de la investigación

La presente investigación se lleva a cabo en un nivel descriptivo y correlacional, alineándose con los objetivos establecidos y la esencia del problema de estudio. Su enfoque está dirigido al análisis del rol del contador y su vínculo con el fortalecimiento de la cultura tributaria para prevenir fraudes fiscales en Panamá. Este nivel metodológico permite, inicialmente, una descripción sistemática del fenómeno investigado; posteriormente, posibilita el examen de las relaciones entre sus componentes sin aspirar a establecer vínculos causales.

En lo que respecta al componente descriptivo, este busca ofrecer una representación ordenada y objetiva de la realidad analizada. Desde esta óptica, Niño Rojas señala que el objetivo fundamental de la investigación descriptiva es describir aquella realidad objeto de estudio o algún aspecto específico relacionado con ella; incluyendo sus partes, clases o

categorías, así como las interrelaciones posibles entre diversos objetos (Niño Rojas, 2011, p. 34). Este enfoque destaca que la investigación descriptiva trasciende más allá de enumerar datos, persigue organizar y presentar adecuadamente dicha realidad para facilitar una caracterización precisa del fenómeno estudiado.

De manera similar, Arias Fidiás define este nivel de investigación como aquel proceso orientado a caracterizar un hecho particular o fenómeno asociado a individuos o grupos con miras a identificar su estructura o comportamiento (Arias, 2012, p.24). Además, menciona diferentes tipos dentro del ámbito descriptivo destacando particularmente la correlacional cuyo propósito es "determinar el grado de relación o asociación (no causal) existente entre dos o más variables" (p.25). Esta categorización ayuda a entender que lo correlacional representa una subcategoría específica dentro del nivel descriptivo enfocado en analizar asociaciones.

Así pues, la investigación correlacional dirige su atención hacia examinar cómo interactúan diversas variables sin pretender demostrar efectos (causa-efecto). Su interés radica en observar cómo estas múltiples variables coexisten dentro de un contexto determinado manteniendo siempre un carácter observacional típico de estos estudios no experimentales.

Desde otra perspectiva, Mohamed Hadi et al. expone que el fin general detrás de una tesis basada en nivel correlacional es especificar claramente cuáles son los propósitos generales de la investigación y establecer nexos entre varias variables (Hadi Mohamed et al., 2023, p22). Esta idea refuerza aún más el carácter notablemente relacional de este estilo de investigación subrayando que su finalidad consiste principalmente en analizar los vínculos existentes entre varias variables sin interferir con la realidad observada.

Conforme a lo anterior, el nivel descriptivo-correlacional se configura como adecuado para esta tesis doctoral porque permite, primero, describir las características de formación

integral de la profesión contable y la cultura tributaria dentro del contexto panameño y seguidamente examinar la relación existente entre ambos puntos; brindando así, relevante evidencia empírica para comprender y abordar la problemática investigada, formulando propuestas eficaces orientadas a la prevención del fraude fiscal sin alterar las condiciones naturales donde se desarrolla el fenómeno analizado.

3.3. Diseño de la investigación

El diseño metodológico en esta investigación es no experimental y transversal. Este diseño facilita la observación de los hechos tal como ocurren en la realidad, sin manipular las variables de manera intencionada y en un momento específico.

La formación integral del contador y la cultura tributaria se observan en su contexto natural, a partir de las percepciones y experiencias de los profesionales participantes, lo que excluye cualquier intervención o control experimental. Asimismo, los datos se recolectan en un solo momento del tiempo, permitiendo describir y analizar la relación existente entre las variables en una etapa específica, sin pretender examinar su evolución temporal.

Desde una perspectiva general, la investigación no experimental se caracteriza por no alterar deliberadamente las variables, permitiendo al investigador observar los fenómenos en su entorno natural para posteriormente analizarlos. En este tipo de estudios, no se crean situaciones artificiales ni se aplican estímulos controlados; más bien, se examinan circunstancias ya existentes cuyos efectos han tenido lugar y que escapan al control del investigador (Hernández Sampieri et al., 1991).

Los mismos autores aclaran que dentro del ámbito de los diseños no experimentales, existen aquellos que son transeccionales o transversales, definidos por la recopilación de datos en

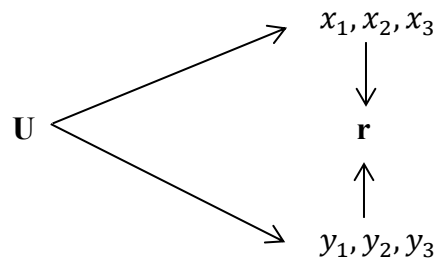
un único momento temporal. La finalidad de este enfoque es describir variables y analizar su impacto e interrelación en un tiempo específico (Hernández Sampieri et al., 1991).

Este planteamiento se complementa cuando se indica que la investigación no experimental implica observar fenómenos en su contexto natural sin alterar las variables. Además, los diseños no experimentales pueden clasificarse temporalmente en transeccionales (transversales) y longitudinales (Hernández Sampieri et al., 2014, pp. 152–154). En particular, los diseños transversales se caracterizan por la recolección de datos en un solo momento sin seguimiento a lo largo del tiempo.

Se explica también que los estudios no experimentales son distintos porque no manipulan las variables; por el contrario, observan los hechos dentro de un contexto natural (Ríos Ramírez, 2018, p. 84). Al referirse a los diseños transversales, se señala que estos se llevan a cabo durante un corto período o en un punto específico del tiempo y que, debido a su naturaleza, no permiten el análisis de tendencias evolutivas; sin embargo, sí facilitan investigaciones descriptivas y relacionales (p. 85).

Por lo tanto, el diseño no experimental y transversal es adecuado para esta tesis ya que permite analizar la formación integral del contador y su relación con la cultura tributaria tal como surgen en el contexto panameño en un momento dado, sin intervenir ni modificar las condiciones naturales del fenómeno. Este enfoque metodológico ofrece una base sólida para obtener evidencia probada que respalde el análisis y la posterior formulación de propuestas destinadas a fortalecer la cultura tributaria y a prevenir el fraude fiscal.

Para el diseño se ha establecido la siguiente descripción simbólica en donde se establece la relación que existe entre las variable independiente y dependiente:



Donde:

U= Unidad de análisis (muestra)

r= Relación entre las variables

x= Información obtenida sobre la variable independiente (indicadores)

y= Información obtenida sobre la variable dependiente (indicadores)

La descripción simbólica del diseño de la investigación representa de manera estructurada la lógica metodológica empleada en el estudio. En ella, la unidad de análisis (U) corresponde a la muestra seleccionada de Contadores Públicos Autorizados, sobre la cual se realiza la observación de las variables objeto de estudio, sin intervención ni manipulación deliberada.

El conjunto de símbolos x_1 , x_2 , x_3 representa la información obtenida a partir de los distintos indicadores que conforman la variable independiente, referida a la formación integral del contador. Estos indicadores permiten descomponer la variable en dimensiones observables y medibles, facilitando su análisis empírico.

De forma similar, los símbolos y_1 , y_2 , y_3 corresponden a los indicadores asociados a la variable dependiente, vinculada con la cultura tributaria, los cuales permiten captar sus manifestaciones prácticas en el ejercicio profesional.

El símbolo r expresa la relación analítica que se busca identificar entre ambos conjuntos de indicadores, lo cual es consistente con un nivel de investigación descriptivo–correlacional.

Esta relación no implica causalidad, sino la identificación de patrones de correspondencia entre el rol del contador y el fortalecimiento de la cultura tributaria.

Esta representación simbólica refleja un diseño no experimental y transversal, en el que las variables son observadas tal como se presentan en la realidad profesional de los sujetos de estudio, en un único momento del tiempo, permitiendo describirlas y analizar su interrelación dentro del contexto tributario panameño.

3.4. Fuentes de investigación

El desarrollo del presente estudio requirió seleccionar fuentes de información para comprender el fenómeno en discusión, al tiempo que se sustentó el análisis con marcos teóricos y normativos viables. Para lograr este resultado, se eligieron y emplearon fuentes de información primarias y secundarias por la relevancia de los datos utilizados en la investigación y el método a seguir.

Las fuentes primarias de información fueron los conocimientos recopilados directamente de los encuestados. Estos profesionales proporcionaron datos relevantes sobre su educación, práctica profesional y su percepción de la cultura tributaria, proporcionada por su experiencia en el ejercicio profesional dentro del ámbito fiscal panameño.

A diferencia de las fuentes anteriores, las fuentes secundarias se han utilizado como una forma de conceptualizar el estudio y situar los hallazgos empíricos en contexto. Esta categoría comprendió libros especializados, revistas científicas, tesis doctorales y documentos técnicos desarrollados en relación con la educación profesional de los contadores, ética, responsabilidad social, cultura tributaria y la prevención del fraude fiscal.

Además, se revisó el marco legal y normativo vigente de la República de Panamá y las normas profesionales contables internacionales para describir el aspecto legal y profesional en el

que se desarrolla el hecho estudiado. La decisión de adoptar el uso de fuentes primarias y secundarias permitió abordar la investigación sobre el tema en su totalidad y combinar la realidad en la práctica profesional con las teorías y normas disponibles.

3.5. Población y muestra

La población objeto de estudio está conformada por 1,500 Contadores Públicos Autorizados miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, quienes constituyen la unidad de análisis de la investigación. La selección de esta población se fundamenta en su participación directa en el ejercicio profesional contable y en su intervención cotidiana en procesos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que los convierte en actores idóneos para analizar la relación entre el rol del contador y la cultura tributaria.

Para la determinación de la muestra, se empleó el muestreo aleatorio simple aplicado a una población conocida, utilizando la fórmula para la estimación de proporciones:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N-1) + Z^2 P Q}$$

Donde:

n = Tamaño óptimo de la muestra

N = Población o universo

Z = Nivel de confianza

P = Probabilidad a favor

Q = Probabilidad en contra

e = Margen de error

Parámetros utilizados para el cálculo muestral:

Población: 1,500

Nivel de confianza: 90%

Margen de error: 10%

Probabilidad a favor: 0.50

Probabilidad en contra: 0.50

El cálculo arroja un tamaño muestral mínimo aproximado de 65 participantes. No obstante, para efectos del presente estudio, se decidió incrementar el tamaño de la muestra a 69 contadores, atendiendo a criterios metodológicos y operativos ampliamente aceptados en investigaciones basadas en encuesta. El aumento del tamaño muestral permite compensar posibles pérdidas de información derivadas de cuestionarios incompletos, no respuesta o exclusiones durante el proceso de depuración de datos.

En consecuencia, la investigación se desarrollará con una muestra final de 69 Contadores Públicos Autorizados, seleccionados mediante muestreo aleatorio simple, garantizando igualdad de probabilidad de selección para todos los integrantes de la población.

3.6. Variables de la investigación

Variable independiente: Formación integral del contador (x)

Variable dependiente: Cultura tributaria (y)

3.6.1. Variable independiente: Formación integral del contador

3.6.1.1. Definición conceptual

En el marco de esta investigación, la formación integral del contador se entiende como un proceso amplio que no se agota en la obtención de un título profesional ni en la acumulación de conocimientos normativos, sino de un conjunto de aprendizajes, habilidades y criterios que se

van consolidando a lo largo del ejercicio profesional y que influyen directamente en la forma en que el contador interpreta la normativa, toma decisiones y asume responsabilidades frente a su entorno.

3.6.1.2. Definición operacional

Desde un punto de vista operativo, la formación integral del contador hace referencia al grado de preparación académica, dominio técnico y solidez ética que posee el Contador Público Autorizado y que se refleja en su desempeño cotidiano. Esta formación condiciona no solo la calidad del trabajo contable que realiza, sino también la manera en que enfrenta situaciones complejas, presiones externas o dilemas relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

En el contexto específico de la presente tesis, la formación integral del contador se considera la variable explicativa principal, en tanto se parte del supuesto de que un mayor nivel de formación incide positivamente en el fortalecimiento de la cultura tributaria. Un contador adecuadamente formado no solo conoce la normativa vigente, sino que comprende su finalidad, evalúa los riesgos asociados al incumplimiento y actúa con criterio profesional ante prácticas que pueden derivar en evasión o fraude fiscal.

Para efectos de su análisis y medición, la variable formación integral del contador se estructura en tres dimensiones fundamentales: formación académica, competencia profesional y aspectos éticos. La dimensión académica se relaciona con la formación formal recibida y la actualización permanente de conocimientos; la dimensión técnica (profesional) se vincula con la práctica tributaria en relación con la capacidad de aplicar correctamente normas, procedimientos y herramientas propias del ejercicio contable y tributario; mientras que la dimensión ética se asocia con los valores, principios y actitudes que orientan la conducta profesional del contador.

Esta desagregación permite observar la variable de manera ordenada y facilita su posterior operacionalización a través de indicadores específicos incorporados en el instrumento de recolección de datos.

3.6.2. Variable dependiente: Cultura tributaria

3.6.2.1. Definición conceptual

En la presente investigación, la cultura tributaria se concibe como el conjunto de actitudes, prácticas y comportamientos que orientan la relación del profesional contable con el sistema tributario. No se limita al conocimiento de las disposiciones fiscales, sino que se refleja en la forma en que estas son interpretadas y aplicadas en el ejercicio profesional, así como en la postura que se adopta frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.6.2.2. Definición operacional

Desde un punto de vista operativo, la cultura tributaria se define como el nivel de disposición del Contador Público Autorizado para promover el cumplimiento fiscal, aplicar criterios responsables y actuar conforme a principios de legalidad y transparencia. Esta variable expresa cómo el profesional interioriza el rol social de los tributos y cómo dicha comprensión se traduce en su conducta profesional y en la orientación que brinda a los contribuyentes.

Para efectos de su medición, la cultura tributaria se estructura en tres dimensiones: orientación al contribuyente, mejores prácticas en materia tributaria y cumplimiento tributario. La orientación al contribuyente se relaciona con la manera en que el contador y la administración tributaria guía y asesora a las personas o entidades, procurando claridad y corrección en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Las mejores prácticas en materia tributaria hacen referencia al conocimiento de la normativa vigente y a la adopción de procedimientos profesionales que reduzcan riesgos de errores o irregularidades. Por su parte, el cumplimiento

tributario se vincula con la conciencia tributaria frente al pago oportuno de los tributos, al respeto de los deberes formales establecidos por la legislación y la promoción de una actitud favorable al cumplimiento voluntario. Esta dimensión recoge tanto la conducta personal del profesional como la influencia que ejerce sobre los contribuyentes a quienes asesora, especialmente en situaciones donde pueden surgir incentivos para la evasión o el incumplimiento.

En el contexto de esta tesis doctoral, la cultura tributaria se asume como variable dependiente, en tanto se parte del supuesto de que su fortalecimiento está condicionado por el rol del contador y su nivel de formación académica y profesional; es decir, una preparación académica, técnica y ética adecuada tiende a reflejarse en una mejor orientación al contribuyente, en la adopción de prácticas tributarias responsables y en una actitud favorable hacia el cumplimiento voluntario, elementos fundamentales para la prevención del fraude fiscal.

3.6.3. Operacionalización de las variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	NO. ÍTEM	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable independiente (x)	Formación académica.	Nivel de estudios y capacitaciones.	3, 18	Likert / ordinal
Formación integral del contador.	Competencia profesional.	Prácticas tributarias.	5, 6, 7, 12, 20, 21	Likert
	Aspectos éticos.	Conductas en el ejercicio profesional.	16, 22, 24, 28	Likert
Variable dependiente (y)	Orientación al contribuyente.	Legislación (administración) tributaria.	8, 9, 10, 26, 27	Likert / ordinal
Cultura tributaria	Mejores prácticas en materia tributaria	Conocimiento en tributación.	4, 11, 13, 14, 15, 17, 19	Likert
	Cumplimiento tributario	Conciencia tributaria.	23, 25, 29, 30	Likert

Fuente: Elaboración propia

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica de recolección de datos utilizada en esta investigación es la encuesta. Esta técnica permite obtener información directamente de los participantes mediante preguntas previamente estructuradas, facilitando la recopilación ordenada de datos relacionados con percepciones, opiniones y comportamientos de un grupo determinado.

La elección de la encuesta responde a su utilidad para recolectar información de un número considerable de personas de manera práctica y uniforme. Desde el punto de vista metodológico, se reconoce que esta técnica ofrece la posibilidad de acceder a datos vinculados con actitudes, opiniones y características generales de una población, a partir de instrumentos diseñados para tal fin, lo que favorece la organización posterior de la información obtenida (Medina et al., 2023, p. 23).

El instrumento utilizado para la recolección de los datos en esta investigación es el cuestionario. Su empleo responde a la necesidad de obtener información directamente de los sujetos de estudio mediante un conjunto de preguntas previamente estructuradas, elaboradas de acuerdo con los objetivos definidos en el proyecto de investigación.

Desde la perspectiva metodológica, el cuestionario se entiende como un recurso formal que permite organizar de manera sistemática el proceso de obtención de información, al reunir preguntas orientadas a medir variables específicas relacionadas con el problema de investigación. Este instrumento facilita la recopilación homogénea de datos, en la medida en que todos los participantes responden bajo las mismas condiciones y con base en un mismo esquema de preguntas, lo cual contribuye a la coherencia del proceso investigativo (Bernal, 2010, p. 250).

En este sentido, el cuestionario constituye un medio adecuado para recoger información empírica de forma ordenada, permitiendo que los datos obtenidos puedan ser posteriormente analizados conforme a los objetivos planteados, sin introducir variaciones derivadas del procedimiento de aplicación.

3.7.1. Descripción del instrumento

Para la recolección de la información se utilizó un cuestionario estructurado, elaborado expresamente para esta investigación. El instrumento está conformado por 30 preguntas,

dispuestas en un orden que permite al participante avanzar de manera continua y sin interrupciones.

El cuestionario está integrado por 30 preguntas, formuladas mediante una escala tipo Likert, que recogen valoraciones y apreciaciones personales de los encuestados frente a distintos enunciados, lo que permite transformar dichas respuestas en datos susceptibles de análisis descriptivo y estadístico.

Además, el cuestionario incluye 3 preguntas descriptivas (datos del entrevistado), destinadas a obtener información cualitativa general del perfil de los participantes. Estas preguntas no buscan medir actitudes ni percepciones, sino aportar un contexto básico que ayude a interpretar los resultados obtenidos en el análisis posterior.

Las preguntas fueron redactadas procurando un lenguaje sencillo y directo, con el objetivo de evitar confusiones durante la respuesta. Asimismo, el formato del instrumento permite que todos los participantes respondan bajo condiciones similares, favoreciendo la consistencia de la información recolectada.

3.7.2. Validez y confiabilidad del instrumento

La calidad metodológica de la herramienta de recolección de datos depende principalmente de la validez y la fiabilidad: ambas aseguran que el conocimiento recopilado siga siendo significativo, confiable y aplicable para el examen científico. La validez en este sentido se refiere a la facilidad de la herramienta para medir el constructo que pretende evaluar, mientras que la fiabilidad significa la estabilidad y consistencia de las mediciones que produce.

A nivel metodológico, la validez se interpreta como el grado en que los elementos del instrumento capturan efectivamente el constructo. En consecuencia, Pérez, Pérez y Seca (2020) afirman que la validez significa "que nuestras preguntas realmente miden lo que el concepto dice

que deben medir" (p. 251). Esta afirmación indica que no es suficiente crear preguntas que parezcan naturales, sino que, para apoyar las variables, dimensiones e indicadores definidos en la investigación, las preguntas mismas deben corresponder a los constructos y preguntas en sí.

Para garantizar este estado en el estudio actual, se aplicó el juicio de expertos como herramienta de validación. Esto fue para permitir una evaluación crítica del cuestionario por parte de profesionales conocedores en contabilidad, fiscalidad y metodología de investigación, quienes evaluaron la claridad, aplicabilidad y consistencia de los objetos relacionados con los objetivos articulados. El juicio de expertos se refiere a una opinión informada de personas que han experimentado el área, reconocidas por otros como expertos en su área de especialización, y son capaces de proporcionar información, evidencia, decisiones y evaluación (Escobar & Martínez, 2008, p. 29). Como tal, se llevó a cabo un proceso de evaluación cualitativa enfocada para mejorar la correspondencia entre el enfoque teórico y el instrumento y establecer la validez del instrumento.

Por otro lado, la fiabilidad del instrumento aborda hasta qué punto los datos recopilados deben ser consistentes cuando el instrumento se aplica en circunstancias similares. Metodológicamente, la fiabilidad se describe como "el nivel de certeza que nuestro instrumento de recolección proporciona cuando tomamos los datos" (Pérez et al., 2020, p. 250). Esta característica es particularmente importante en estudios de nivel mixto y descriptivo-correlacional, ya que se requiere la fiabilidad de las mediciones para un análisis estadístico posterior.

En la presente investigación, se evaluó la fiabilidad del cuestionario utilizando el coeficiente alfa de Cronbach. Tarrillo Saldaña et al. (2024) señalan que este coeficiente es comúnmente utilizado para evaluar la fiabilidad o homogeneidad de las preguntas o ítems de una

prueba, ya que permite una estimación del grado en que los ítems utilizados en la prueba coinciden. Los autores también señalan que el alfa de Cronbach puede variar entre 0 y 1, lo que significa que los valores cercanos a 1 indican una fiabilidad muy alta (p 118).

El análisis realizado arrojó un alfa de Cronbach de 0.790 que indica una fiabilidad aceptable y confiable del instrumento. Esto sugiere que los ítems tienen suficiente coherencia interna y que el cuestionario es una medida estadísticamente confiable de las variables estudiadas; por lo tanto, la medida cumple con las especificaciones metodológicas requeridas para ser la herramienta de recopilación de datos y para otros tipos de análisis de la investigación.

Tabla 2

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
.790	24

Fuente: elaboración propia a partir del software SPSS

En función de este resultado se realizó un análisis de correspondencia bivariada para obtener los coeficientes de correlación de Spearman.

3.8. Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de los datos se llevó a cabo de manera planificada con el propósito de garantizar que la información sea válida, confiable y coherente con los objetivos de la investigación; por lo que, previamente se definieron las etapas operativas, así como las condiciones logísticas y éticas que sirvieron para regular el contacto con la población objeto de estudio.

La aplicación del instrumento se llevó a cabo a través de una encuesta estructurada, que fue dirigida a los Contadores Públicos Autorizados miembros del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Panamá, que constituyen la población que se seleccionó para esta

investigación. Previo a su aplicación definitiva, se estableció una coordinación con representantes de dicho gremio, lo que permitió facilitar el acceso a los participantes y asegurar una adecuada disposición para la colaboración voluntaria en el estudio.

La encuesta se aplicó en modalidad virtual, utilizando un formulario digital, lo cual permitió optimizar el alcance geográfico, reducir costos en la aplicación y facilitar la participación de los encuestados en función de su disponibilidad de tiempo. Dicha modalidad resultó pertinente considerando la naturaleza profesional de la población y el uso habitual de herramientas digitales en su ejercicio laboral y profesional.

También, el proceso de recolección de datos se llevó a cabo durante un período definido, para garantizar un tiempo razonable para que los participantes pudieran responder el cuestionario sin presiones; por lo que, la encuesta permaneció habilitada durante varias semanas, lo que permitió asegurar el cumplimiento del tamaño de la muestra establecido.

Además, antes de responder al cuestionario, los participantes fueron informados sobre los objetivos generales de la investigación, el carácter académico del estudio y el uso exclusivo de la información con fines científicos; por lo que solamente aquellos que manifestaron su aceptación voluntaria pudieron continuar con el proceso de respuesta, lo que aseguró el respeto a los principios éticos de la investigación.

Finalmente, una vez finalizada la etapa de recolección, las respuestas que se obtuvieron fueron revisadas para verificar su integridad y coherencia, procediendo luego a su codificación y preparación para el análisis estadístico correspondiente, conforme a lo establecido en el diseño metodológico de la investigación.

3.9. Procesamiento y análisis de datos

3.9.1. Procesamiento de datos

Una vez finalizada la recolección de datos mediante la aplicación del cuestionario, se codificaron las respuestas a través de la asignación de valores numéricos a cada alternativa según la escala establecida para transformar las respuestas en datos sujetos a análisis estadísticos.

También, se depuraron los datos con el ánimo de revisar la integridad de los registros, identificar omisiones involuntarias y verificar la coherencia de las respuestas con el propósito de reducir el riesgo de distorsiones en el análisis.

Con los datos depurados se elaboró una base de datos, organizada conforme a las variables, dimensiones e indicadores planteados en la investigación y se utilizó para el procesamiento estadístico el software Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), que facilitó la administración de la información y la aplicación de técnicas estadísticas necesarias para estudios de carácter descriptivo y correlacional.

3.9.2. Técnicas de análisis estadístico

Las técnicas de análisis estadístico fueron seleccionadas en función del enfoque, nivel y diseño de la investigación, así como de la naturaleza de las variables analizadas. En esta sección se describen las pruebas utilizadas y el propósito metodológico de cada una, sin adelantar los resultados obtenidos.

Dado que se tiene una muestra mayor a 50, se utiliza la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, para contrastar si las variables del instrumento aplicado a los contadores tienen en la población una distribución normal o distinta a la distribución normal. Esta prueba es especialmente útil en muestras de tamaño moderado o grande y permite establecer si es pertinente el uso de técnicas paramétricas o no paramétricas en el análisis posterior. Molina &

Molina (2025), señalan que “la falta de normalidad en los datos sugiere la necesidad de considerar métodos no paramétricos o transformaciones de datos para análisis posteriores” (p. 161).

Dado que los datos no cumplen estrictamente con el supuesto de normalidad, se optó por utilizar la correlación del orden de rangos de Spearman. En la tabla de los coeficientes de correlación de Rho de Spearman se tiene la significancia estadística (vp) existente entre las variables o ítems que componen las dimensiones de la variable independiente y dependiente de esta investigación.

La correlación es un indicador estadístico que evalúa el nivel de relación entre dos variables (X, Y). También, establece tanto la intensidad como la dirección de esta conexión a través del cálculo del coeficiente de correlación. Este coeficiente puede oscilar en un rango de -1 y $+1$. A medida que el valor se aproxima a 1 , se incrementa la fuerza de asociación entre las variables (Mendivelso, 2022, p. 42).

Finalmente, para el contraste de hipótesis relacionadas con la asociación entre variables categóricas, se empleó la prueba Chi-cuadrada de Pearson. En el ámbito de las ciencias sociales, esta prueba es comúnmente empleada para analizar las conexiones entre variables sociodemográficas y diferentes fenómenos conductuales. Esto facilita a los investigadores la comprensión y el modelado de las complejidades inherentes a la dinámica social (Chango et al, 2024, p. 502).

3.10. Consideraciones éticas

El estudio se desarrolló sin intervención directa sobre los participantes y sin contacto personal con ellos, ya que la recolección de información se realizó mediante un cuestionario distribuido por medios digitales. Esta forma de aplicación permitió que cada participante

respondiera de manera autónoma, en el momento que considerara oportuno y sin influencia externa del investigador.

Antes de acceder al cuestionario, se puso a disposición de los participantes información básica sobre el propósito académico del estudio y sobre el uso que se daría a los datos recopilados. A partir de esa información, cada contador decidió libremente si deseaba completar el instrumento. No existieron condiciones, beneficios ni consecuencias asociadas a la participación o a la decisión de no responder.

El cuestionario fue diseñado de manera que no se solicitara información personal ni datos que permitieran identificar a los encuestados. Las respuestas se registraron sin referencias individuales, lo que permitió trabajar con la información de forma global y evitar cualquier asociación entre los datos y personas específicas.

Durante el análisis, la información recolectada fue utilizada únicamente para los fines de esta investigación doctoral. Los datos se procesaron de forma agregada y el acceso a la base de datos se mantuvo restringido al investigador, evitando su uso para propósitos distintos a los establecidos en el estudio.

Este manejo del proceso investigativo permitió que la recolección y el tratamiento de la información se realizaran de manera responsable, coherente con el tipo de investigación desarrollada y respetuosa de quienes participaron en ella.

Capítulo 4: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se presentan y analizan los resultados obtenidos a partir del cuestionario aplicado por medios digitales a Contadores Públicos Autorizados en Panamá, con el propósito de responder las preguntas de investigación y a los objetivos, y sustentar el contraste de las hipótesis planteadas. La información recolectada fue organizada de manera coherente con el enfoque del estudio y con la estructura de variables definida en el marco metodológico.

En primer término, se expone el análisis descriptivo, orientado a caracterizar la muestra y a mostrar el comportamiento de las variables examinadas. Posteriormente, se desarrolla el análisis inferencial, que permite evaluar relaciones y asociaciones entre variables mediante pruebas estadísticas previamente definidas, sin confundir la medición con la interpretación.

Finalmente, el capítulo incorpora una discusión que sitúa los hallazgos en el marco del problema investigado, destacando su significado para comprender el vínculo o incidencia entre el rol del contador y el fortalecimiento de la cultura tributaria en Panamá, con énfasis en su utilidad como base para los aportes propositivos que se desarrolla en el capítulo siguiente.

4.1. Análisis descriptivo de los resultados

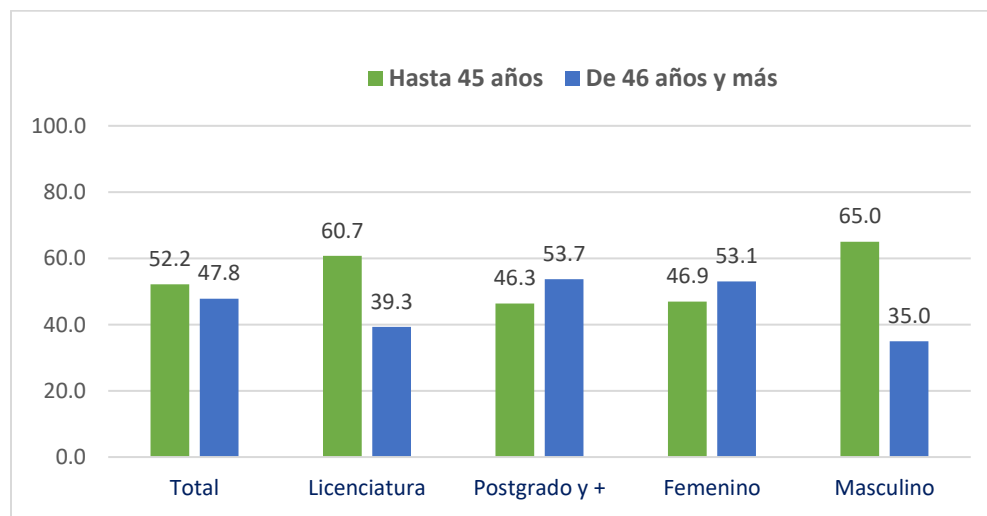
4.1.1. Caracterización de la muestra

La Tabla 3 presenta la distribución de los contadores entrevistados según rango de edad, nivel de formación académica y sexo; en cambio la figura 1 complementa visualmente estos resultados.

Tabla 3*Formación académica y sexo del contador entrevistado, según rango de edad*

Rango de edad		Postgrado				
		Total	Licenciatura	y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Menos de 25 años	No.	5	5	-	4	1
	%	7.2	17.9	-	8.2	5.0
Entre 26 y 35 años	No.	10	7	3	5	5
	%	14.5	25.0	7.3	10.2	25.0
Entre 36 y 45 años	No.	21	5	16	14	7
	%	30.4	17.9	39.0	28.6	35.0
Entre 46 y 55 años	No.	20	7	13	15	5
	%	29.0	25.0	31.7	30.6	25.0
Entre 56 y 65 años	No.	12	4	8	10	2
	%	17.4	14.3	19.5	20.4	10.0
Más de 65 años	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-

Fuente: Elaboración propia

Figura 1*Formación académica y sexo del contador entrevistado, según rango de edad*

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

De los contadores entrevistados se observa que la mayor proporción de la muestra se concentra en los rangos de edad en los grupos de 36 a 45 años (30.4 %) y 46 a 55 años (29.0 %)

que representan conjuntamente más de la mitad del total de los participantes, lo que evidencia una población profesional mayoritariamente adulta y en etapa activa de su profesión.

En cuanto al nivel de formación académica, estos resultados indican que el posgrado y estudios superiores se concentran principalmente en los rangos de 36 a 45 años (39.0 %) y 46 a 55 años (31.7 %), lo cual sugiere que la formación avanzada se alcanza con mayor frecuencia conforme se acumula años de ejercicio profesional; caso contrario, la licenciatura presenta una mayor proporción en los grupos más jóvenes, específicamente entre 26 y 35 años (25.0 %) y 46 a 55 años (25.0 %).

Desde el punto de vista del sexo, se aprecia una distribución equilibrada, aunque con ligeras variaciones por rango de edad. El sexo femenino registra mayores porcentajes en los grupos de 46 a 55 años (30.6 %) y 56 a 65 años (20.4 %), mientras que el sexo masculino destaca en el rango de 36 a 45 años (35.0 %). Estas diferencias reflejan trayectorias profesionales diferenciadas, pero sin una concentración importante en alguno de los grupos.

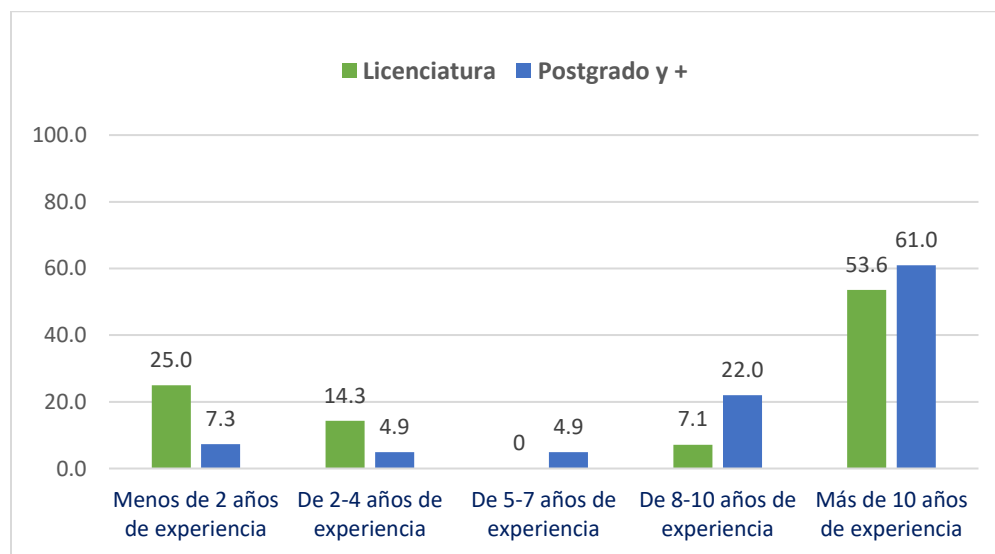
La figura 1 complementa visualmente estos resultados, permitiendo apreciar con mayor claridad las diferencias entre los niveles de formación y el sexo del contador según los rangos de edad, destacando el peso relativo de los contadores con posgrado en los grupos etarios intermedios y la presencia sostenida de ambos sexos en la estructura profesional analizada.

Por otro lado, la tabla 4 y la figura 2 muestra el análisis de la experiencia laboral o profesional en el área tributaria que permite comprender con mayor profundidad el perfil de los contadores públicos que integran la muestra, particularmente en relación con su trayectoria práctica dentro del ámbito fiscal. Los porcentajes obtenidos evidencian que se trata, en su mayoría, de profesionales con una importante experiencia acumulada, lo cual resulta relevante para interpretar los resultados posteriores del estudio (tabla 3 y figura 1).

Tabla 4*Experiencia laboral o profesional en el área tributaria*

Años de experiencia profesional		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Menos de 2 años	No.	10	7	3	7	3
	%	14.5	25.0	7.3	14.3	15.0
De 2-4 años	No.	6	4	2	5	1
	%	8.7	14.3	4.9	10.2	5.0
De 5-7 años	No.	2	-	2	2	-
	%	2.9	-	4.9	4.1	-
De 8-10 años	No.	11	2	9	6	5
	%	15.9	7.1	22.0	12.2	25.0
Más de 10 años	No.	40	15	25	29	11
	%	58.0	53.6	61.0	59.2	55.0

Fuente: elaboración propia.

Figura 2*Experiencia laboral o profesional en el área tributaria*

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En un contexto más amplio, el 58.0 % de los participantes en la encuesta indicó poseer más de una década de experiencia profesional en el ámbito tributario. Esto sugiere que una

proporción significativa de la muestra está compuesta por contadores con una trayectoria consolidada a lo largo del tiempo. Este aspecto es relevante, ya que permite deducir que las respuestas ofrecidas no se fundamentan únicamente en conocimientos teóricos, sino también en experiencias vividas dentro del sistema tributario. Al desagregar este grupo por nivel académico, se observa que el 61.0 % de los contadores con formación de posgrado se ubica en este rango de experiencia, frente al 53.6 % de quienes poseen licenciatura, lo que sugiere una mayor permanencia profesional entre los contadores con estudios avanzados.

Los rangos intermedios de experiencia presentan una participación menor, pero significativa. El 15.9 % de los encuestados indicó tener entre ocho y diez años de experiencia, destacándose nuevamente el grupo con posgrado, donde este segmento alcanza el 22.0 %, mientras que en el nivel de licenciatura representa el 7.1 %. Este comportamiento refleja que una parte importante de los contadores con formación especializada se encuentra en una etapa de consolidación profesional dentro del ámbito tributario.

Por otro lado, los contadores con menos de dos años de experiencia representan el 14.5 % del total de la muestra, mientras que aquellos con entre dos y cuatro años alcanzan el 8.7 %. Si se contrasta estos porcentajes relativamente bajos con los niveles más altos, se puede afirmar que el estudio no está liderado por profesionales en las primeras fases de su trayectoria laboral, sino por contadores con la experiencia necesaria para realizar evaluaciones informadas sobre su práctica y su posición respecto a la cultura tributaria.

Si se analiza la experiencia profesional según el sexo, se observa una distribución similar entre ambos grupos. Entre las mujeres, el 59.2 % reportó tener más de diez años de experiencia en el área tributaria, mientras que en el caso de los hombres este porcentaje fue del 55.0 %. Las diferencias registradas en los demás rangos de experiencia no resultan marcadas, lo que

evidencia una participación equilibrada de hombres y mujeres en términos de trayectoria profesional dentro del ámbito fiscal.

En conjunto, el análisis porcentual permite afirmar que la muestra está conformada, en su mayoría, por contadores públicos con amplia experiencia en el área tributaria, lo cual fortalece la consistencia del estudio. La prevalencia de profesionales con mayor trayectoria respalda la validez de los resultados obtenidos, en tanto las percepciones y prácticas analizadas se sustentan en un ejercicio profesional real y continuo dentro del contexto tributario panameño (tabla 4 y figura 2).

4.1.2. Resultados descriptivos de la variable independiente

Dentro de la dimensión formación académica, los resultados permiten identificar tanto el nivel de capacitación continua en materia tributaria como la presencia de contenidos formales sobre cultura tributaria durante los años de estudios de los encuestados.

Tabla 5

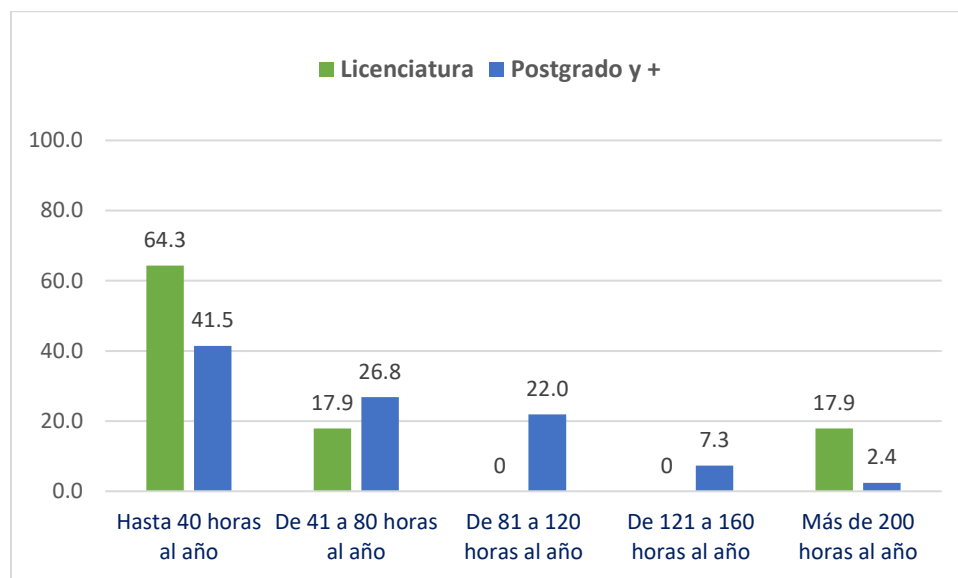
Horas de capacitación en temas tributarios durante el año

Horas de capacitación al año		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Hasta a 40 horas	No.	35	18	17	24	11
	%	50.7	64.3	41.5	49.0	55.0
De 41 a 80 horas	No.	16	5	11	10	6
	%	23.2	17.9	26.8	20.4	30.0
De 81 a 120 horas	No.	9	-	9	7	2
	%	13.0	-	22.0	14.3	10.0
de 121 a 160 horas	No.	3	-	3	2	1
	%	4.3	-	7.3	4.1	5.0
De 161 a 200 horas	No.	-	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-
Más de 200 horas	No.	6	5	1	6	-
	%	8.7	17.9	2.4	12.2	-

Fuente: elaboración propia

Figura 3

Horas de capacitación en temas tributarios durante el año



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En términos generales, los resultados del ítem 3 señalan que el 50.7 % de los contadores indicó haber recibido hasta 40 horas de capacitación anual, porcentaje que es más alto entre quienes poseen licenciatura (64.3 %) que entre los profesionales con posgrado (41.5 %). En contraste, los niveles intermedios y altos de capacitación se concentran mayoritariamente en contadores con posgrado, donde el 26.8 % reportó entre 41 y 80 horas y el 22.0 % entre 81 y 120 horas, lo que evidencia una mayor intensidad formativa en este grupo.

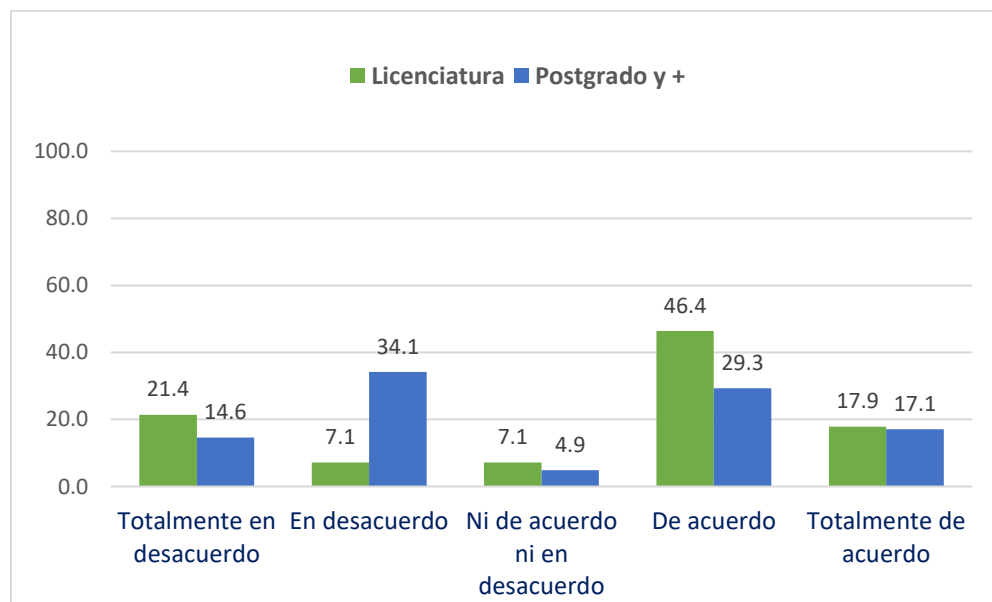
Al considerar el sexo, se observa un comportamiento similar entre hombres y mujeres. El 55.0 % de los hombres y el 49.0 % de las mujeres se ubican en el rango de hasta 40 horas de capacitación anual, sin diferencias marcadas en los niveles superiores, lo que sugiere una participación relativamente equilibrada en procesos de actualización tributaria (tabla 5, figura 3).

En la afirmación o ítem 18: “Durante sus años de estudio, en alguna ocasión cursó una asignatura o módulo sobre cultura tributaria”, se muestra en la tabla 6 y figura 4 lo siguiente:

Tabla 6*Cursó asignatura o módulo sobre cultura tributaria en sus años de estudio*

Categoría o calificación		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	12	6	6	7	5
	%	17.4	21.4	14.6	14.3	25.0
En desacuerdo	No.	16	2	14	12	4
	%	23.2	7.1	34.1	24.5	20
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	4	2	2	3	1
	%	5.8	7.1	4.9	6.1	5
De acuerdo	No.	25	13	12	19	6
	%	36.2	46.4	29.3	38.8	30.0
Totalmente de acuerdo	No.	12	5	7	8	4
	%	17.4	17.9	17.1	16.3	20.0

Fuente: elaboración propia

Figura 4*Cursó asignatura o módulo sobre cultura tributaria en sus años de estudio*

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Un 53.6 % del total manifestó estar de acuerdo o totalmente de acuerdo con haber cursado alguna asignatura o módulo sobre cultura tributaria. Esta percepción es más frecuente

en los contadores con licenciatura (64.3 %) que en aquellos con posgrado (46.4 %). No obstante, un 40.6 % expresó desacuerdo o total desacuerdo, lo que evidencia que una proporción relevante de profesionales no identifica la cultura tributaria como un componente claramente incorporado en su formación escolar y universitaria. Por sexo, las diferencias son mínimas, ya que tanto mujeres (55.1 %) como hombres (50.0 %) presentan percepciones similares.

Los resultados indican que la formación académica de los contadores se caracteriza por una capacitación continua en materia tributaria y una incorporación desigual de contenidos formales sobre cultura tributaria, elementos relevantes para el análisis de la formación integral abordado en esta investigación.

Los resultados descriptivos en cuanto a la competencia profesional como segunda dimensión de la variable independiente recogen la percepción y actuación del contador en relación con el ejercicio responsable de su función profesional.

Tabla 7

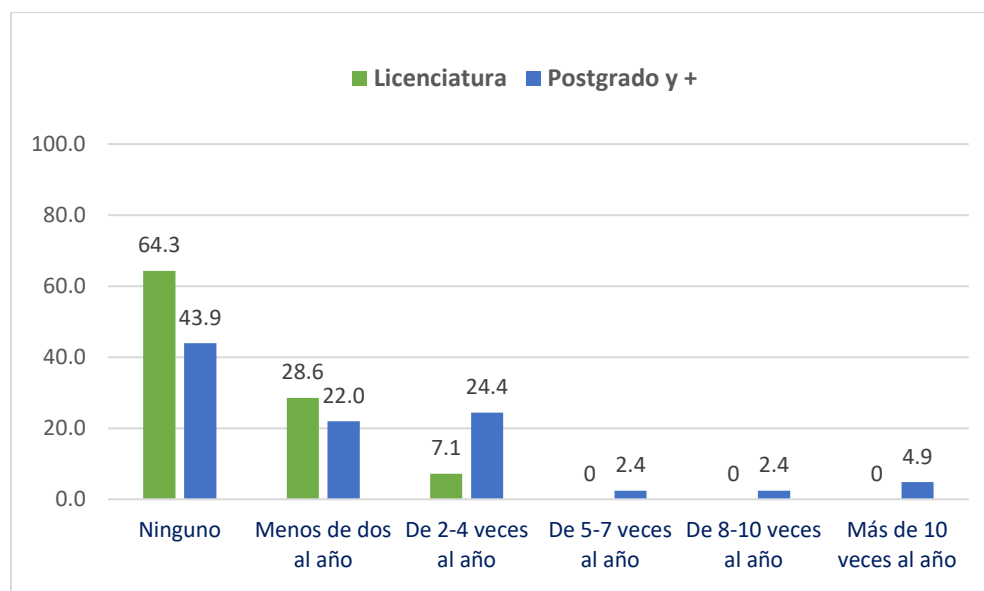
Cantidad de cursos, seminarios, conversatorios como expositor para promover cultura tributaria

Cantidad al año		Total	Título		Sexo	
			Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Ninguno	No.	36	18	18	24	12
	%	52.2	64.3	43.9	49.0	60.0
Menos de dos al año	No.	17	8	9	14	3
	%	24.6	28.6	22.0	28.6	15.0
De 2-4 veces al año	No.	12	2	10	8	4
	%	17.4	7.1	24.4	16.3	20.0
De 5-7 veces al año	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
De 8-10 veces al año	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
Más de 10 veces al año	No.	2	-	2	1	1
	%	2.9	-	4.9	2.0	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 5

Cantidad de cursos, seminarios, conversatorios como expositor para promover cultura tributaria



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En lo que respecta a la cantidad de cursos, seminarios, conversatorios como expositor para promover cultura tributaria (ítem 5), un 52.2 % del total de la muestra manifestó que nunca ha dictado capacitaciones sobre cultura tributaria en Panamá, no obstante, un 24.6 % del total de los encuestados indicó haber dictado capacitaciones menos de dos veces al año de los cuales 28.6 % cuentan solo con estudios de licenciatura y 22 % con estudios de postgrado y más; en cambio, un 17.4 % del total de los participantes declara haber sido expositor entre 2 a 4 veces al año en temas de cultura tributaria de los cuales 24.4 % cuentan con estudios de postgrado y 7.1 % solo tienen estudios de licenciatura (tabla 7 y figura 5).

En cuanto a los contadores que han sido expositores para promover cultura tributaria (ítem 6) señalan que no hay beneficio personal al realizar esta actividad; ya que el objetivo es que los contribuyentes paguen sus impuestos.

Tabla 8

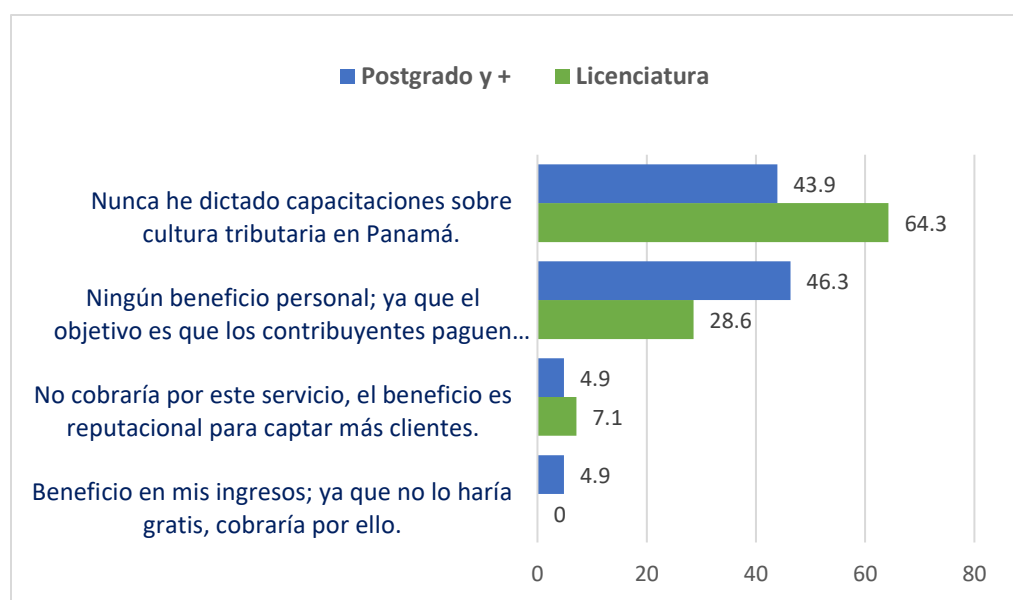
Beneficio que obtendría como expositor de dictar capacitaciones sobre cultura tributaria

Beneficio como expositor	Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No. 69	28	41	49	20
	% 100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Beneficio en mis ingresos; ya que no lo haría gratis, cobraría por ello.	No. 2	-	2	-	2
	% 2.9	-	4.9	-	10.0
No cobraría por este servicio, el beneficio es reputacional para captar más clientes.	No. 4	2	2	4	-
	% 5.8	7.1	4.9	8.2	-
Ningún beneficio personal; ya que el objetivo es que los contribuyentes paguen el impuesto	No. 27	8	19	21	6
	% 39.1	28.6	46.3	42.9	30.0
Nunca he dictado capacitaciones sobre cultura tributaria en Panamá.	No. 36	18	18	24	12
	% 52.2	64.3	43.9	49.0	60.0

Fuente: elaboración propia

Figura 6

Beneficio que obtendría como expositor de dictar capacitaciones sobre cultura tributaria



Fuente: elaboración propia a partir del resultado de la encuesta.

Un dato relevante es que el 39.1 % de los encuestados indicó no percibir ningún beneficio personal, al considerar que el objetivo principal de estas capacitaciones es que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias. Esta postura es más frecuente en el grupo femenino (42.9 %) y en profesionales con postgrado (46.3 %), lo que refleja una orientación más ética y de servicio dentro del ejercicio profesional, dado que el 52 % de los encuestados manifestó no haber prestado servicios de capacitación en esta materia (tabla 8 y figura 6).

Los resultados correspondientes a la dimensión competencia profesional evidencian una valoración ampliamente favorable hacia los elementos normativos, técnicos y actitudinales asociados al ejercicio profesional del contador en materia tributaria.

Tabla 9

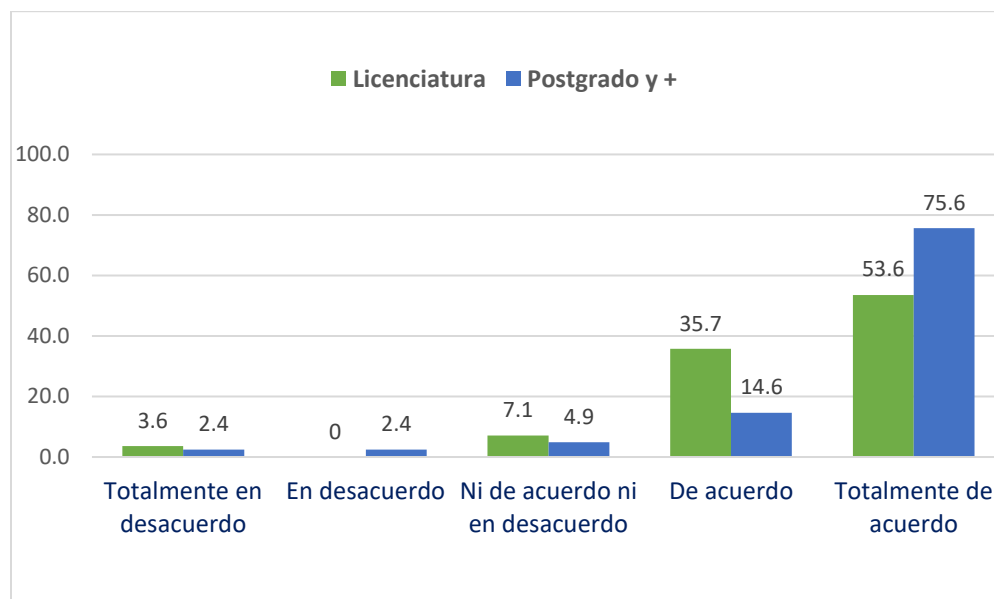
En la institución para la cual presto servicios debe cumplir con un código de ética profesional

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	2	1	1	1	1
	%	2.9	3.6	2.4	2.0	5.0
En desacuerdo	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	4	2	2	4	-
	%	5.8	7.1	4.9	8.2	-
De acuerdo	No.	16	10	6	15	1
	%	23.2	35.7	14.6	30.6	5.0
Totalmente de acuerdo	No.	46	15	31	28	18
	%	66.7	53.6	75.6	57.1	90.0

Fuente: elaboración propia

Figura 7

En la institución para la cual presto servicios debe cumplir con un código de ética profesional



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En relación con el cumplimiento de un código de ética profesional en la institución donde se prestan servicios (ítem 7), el 90.0 % de los hombres y el 57.1 % de las mujeres se ubican en la categoría totalmente de acuerdo. Esta percepción es especialmente marcada entre los profesionales con posgrado o formación superior, donde el 75.6 % manifiesta acuerdo absoluto, frente al 53.6 % de quienes poseen licenciatura. Por lo tanto, más de dos tercios de la muestra (66.7 %) expresan una adhesión plena a la exigencia ética institucional, reflejando una base sólida de compromiso normativo (tabla 9 y figura 7).

Respecto a si la promoción de una cultura tributaria podría aumentar la recaudación fiscal en Panamá (ítem 12), se evidencia un consenso notable: el 94.2 % de los encuestados se encuentra entre las categorías de acuerdo y totalmente de acuerdo. Esta aceptación es un poco mayor en el grupo con licenciatura (96.4 %) en comparación con el grupo de postgrado (92.7 %),

lo que sugiere una percepción transversal sobre el impacto positivo de la educación tributaria, independientemente del nivel académico (tabla 10 y figura 8).

Tabla 10

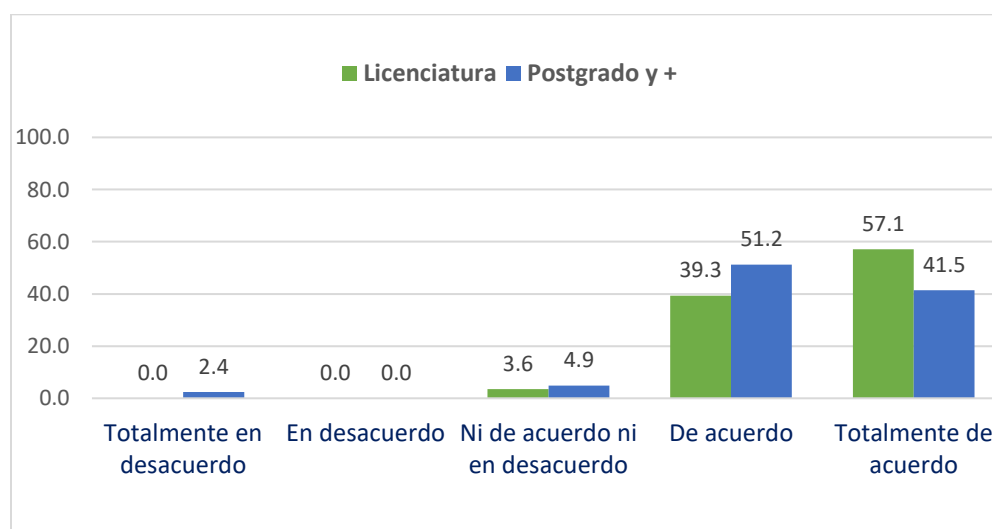
Al fomentar un modelo de cultura tributaria, se logra incrementar la recaudación de impuestos en Panamá.

Categoría o calificación		Total	Título		Sexo	
			Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
En desacuerdo	No.	-	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	3	1	2	2	1
	%	4.3	3.6	4.9	4.1	5
De acuerdo	No.	32	11	21	28	4
	%	46.4	39.3	51.2	57.1	20.0
Totalmente de acuerdo	No.	33	16	17	18	15
	%	47.8	57.1	41.5	36.7	75.0

Fuente: elaboración propia

Figura 8

Al fomentar un modelo de cultura tributaria, se logra incrementar la recaudación de impuestos en Panamá



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

En cuanto al planteamiento de que un programa adecuado de divulgación de cultura tributaria contribuiría a mejorar la recaudación (ítem 20), los resultados mantienen la misma tendencia positiva. El 88.4 % del total se posiciona en niveles de acuerdo y totalmente de acuerdo, destacándose una mayor concentración en la categoría de acuerdo tanto en licenciatura (50.0 %) como en posgrado (46.3 %). La ausencia de respuestas en totalmente en desacuerdo refuerza la percepción consensuada sobre la utilidad de este tipo de iniciativas institucionales (tabla 11 y figura 9).

Tabla 11

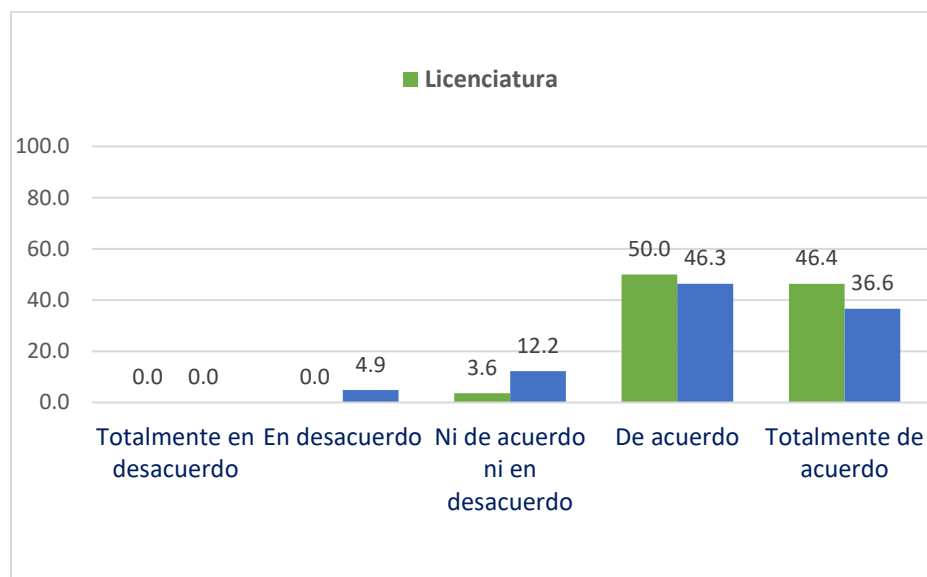
Un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos en el país

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	-	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-
En desacuerdo	No.	2	-	2	2	-
	%	2.9	-	4.9	4.1	-
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	6	1	5	5	1
	%	8.7	3.6	12.2	10.2	5
De acuerdo	No.	33	14	19	23	10
	%	47.8	50.0	46.3	46.9	50.0
Totalmente de acuerdo	No.	28	13	15	19	9
	%	40.6	46.4	36.6	38.8	45.0

Fuente: elaboración propia

Figura 9

Un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos en el país



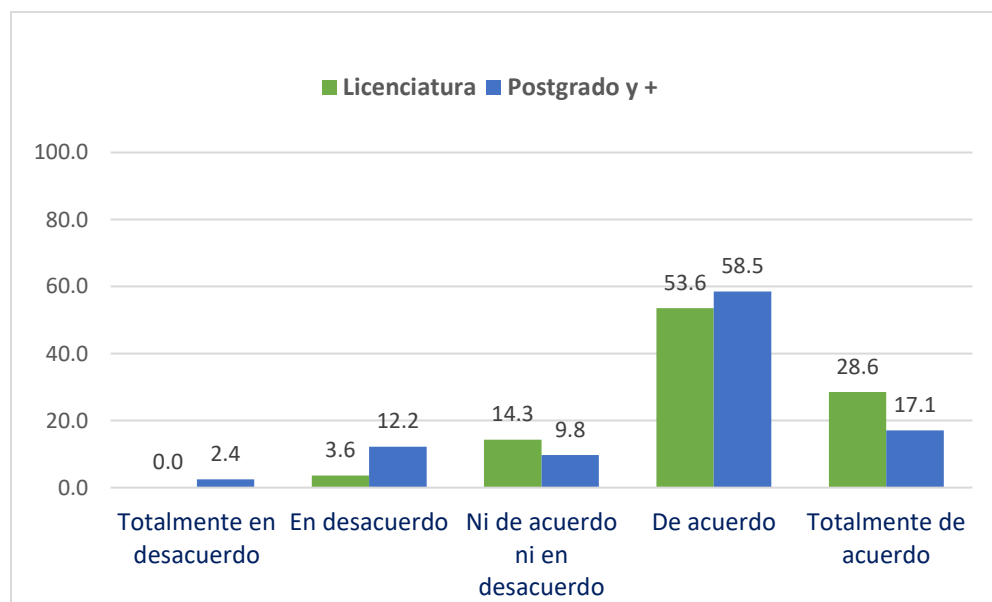
Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Por otro lado, al analizar la disposición a contribuir de manera desinteresada para fomentar una cultura tributaria en Panamá (ítem 21), los datos muestran un apoyo mayoritario, aunque con matices. El 78.2 % del total se concentra en de acuerdo y totalmente de acuerdo, siendo esta disposición más elevada en el grupo femenino (81.6 %) que en el masculino (70.0 %). Basado en el nivel educativo, los profesionales con título de licenciatura muestran un porcentaje más elevado de totalmente de acuerdo (28.6 %) en comparación con aquellos que poseen estudios de postgrado (17.1 %). Sin embargo, los profesionales con título de postgrado y más, muestran un porcentaje más elevado en la calificación de acuerdo (58.5 %) en comparación con aquellos que poseen estudios de licenciatura (53.6 %). Esto indica variaciones en la motivación altruista según su formación académica (tabla 12 y figura 10).

Tabla 12*Contribuiría de manera desinteresada para fomentar una cultura tributaria en Panamá*

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
En desacuerdo	No.	6	1	5	4	2
	%	8.7	3.6	12.2	8.2	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	8	4	4	4	4
	%	11.6	14.3	9.8	8.2	20
De acuerdo	No.	39	15	24	30	9
	%	56.5	53.6	58.5	61.2	45.0
Totalmente de acuerdo	No.	15	8	7	10	5
	%	21.7	28.6	17.1	20.4	25.0

Fuente: elaboración propia

Figura 10*Contribuiría de manera desinteresada para fomentar una cultura tributaria en Panamá*

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Finalmente, los hallazgos correspondientes a la tercera dimensión de la variable independiente relacionado con los aspectos éticos muestran una apreciación predominantemente positiva hacia el desempeño ético del contador en cuestiones tributarias; sin embargo, se observan matices significativos dependiendo de las circunstancias específicas presentadas.

En el ítem 16: “La divulgación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI”, un 15.9% de los contadores consultados están totalmente de acuerdo, y un 58.0% está de acuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, la relación de quienes están totalmente de acuerdo fue de 17.9% y de 14.6%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 12.2% y en los contadores de 25.0%. La ponderación del ítem tuvo una eficiencia (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 73.9% (Tabla 13 y figura 11).

Tabla 13

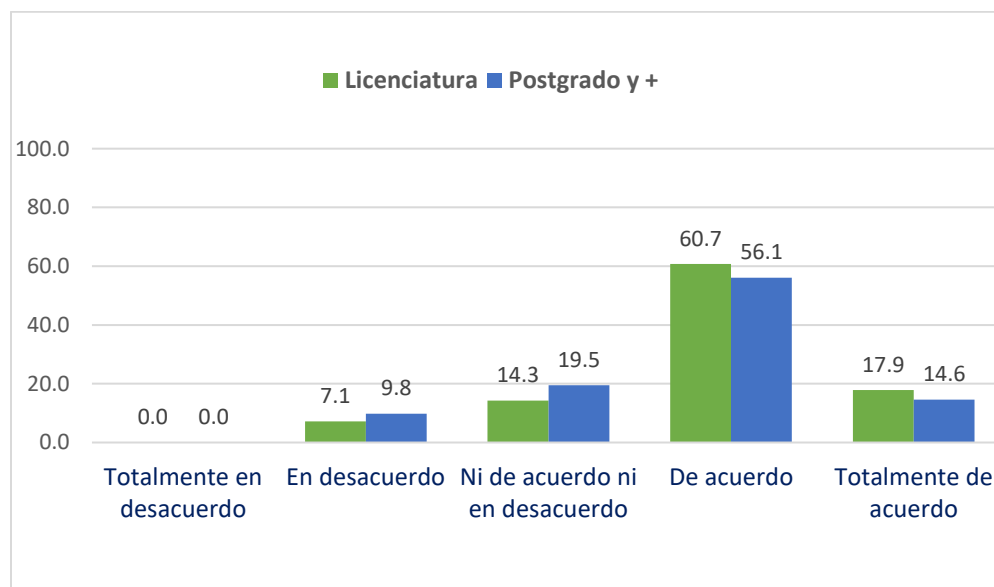
La divulgación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	-	-	-	-	-
	%	-	-	-	-	-
En desacuerdo	No.	6	2	4	4	2
	%	8.7	7.1	9.8	8.2	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	12	4	8	7	5
	%	17.4	14.3	19.5	14.3	25
De acuerdo	No.	40	17	23	32	8
	%	58.0	60.7	56.1	65.3	40.0
Totalmente de acuerdo	No.	11	5	6	6	5
	%	15.9	17.9	14.6	12.2	25.0

Fuente: elaboración propia

Figura 11

La divulgación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En contraste, el ítem 22 “contribuiría sólo si el Estado o algún organismo le pagan por completo, para fomentar o crear una cultura tributaria en Panamá”, introduce una postura ética condicionada al incentivo económico. Aquí un 26.1% de los contadores indagados están de acuerdo frente a un 36.2% que está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 28.6% y 24.4%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 26.5% y en los contadores de 25.0%. La aprobación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 37.7%, lo que indica que casi 4 de cada 10 contadores manifiesta que contribuiría sólo si el Estado o algún organismo le pagan para fomentar o crear una cultura tributaria (tabla 14 y figura 12).

Tabla 14

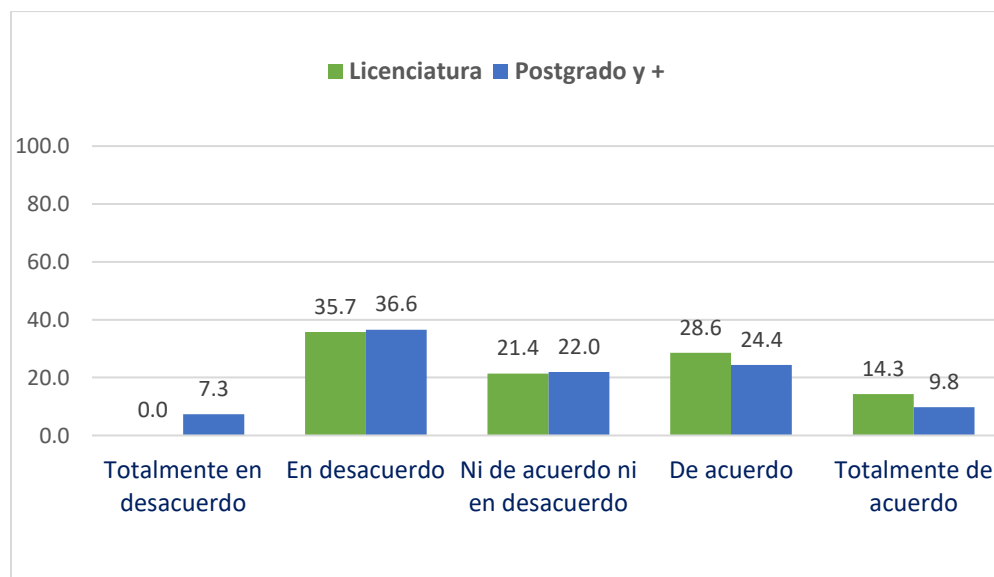
Contribuiría sólo si el Estado o algún organismo le pagan por completo para fomentar o crear una cultura tributaria en Panamá

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	3	-	3	2	1
	%	4.3	-	7.3	4.1	5.0
En desacuerdo	No.	25	10	15	19	6
	%	36.2	35.7	36.6	38.8	30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	15	6	9	12	3
	%	21.7	21.4	22.0	24.5	15
De acuerdo	No.	18	8	10	13	5
	%	26.1	28.6	24.4	26.5	25.0
Totalmente de acuerdo	No.	8	4	4	3	5
	%	11.6	14.3	9.8	6.1	25.0

Fuente: elaboración propia

Figura 12

Contribuiría sólo si el Estado o algún organismo le pagan por completo para fomentar o crear una cultura tributaria en Panamá



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Respecto al ítem 24, relacionado con la incidencia de la tipificación penal de la evasión tributaria en la forma de asesorar a los clientes, un 14.5% de los contadores consultados están totalmente de acuerdo, y un 46.4% están de acuerdo en que la ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, incide significativamente en la forma de asesorar a sus clientes. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, quienes están totalmente de acuerdo alcanzó un 14.3% y de 14.6%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 12.2% y en los contadores de 20.0%. La aprobación del ítem tuvo una eficacia (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 60.9%, lo que indica que el marco legal y sancionatorio influye de manera significativa en la conducta profesional y en la orientación ética brindada a los contribuyentes (tabla 15 y figura 13).

Tabla 15

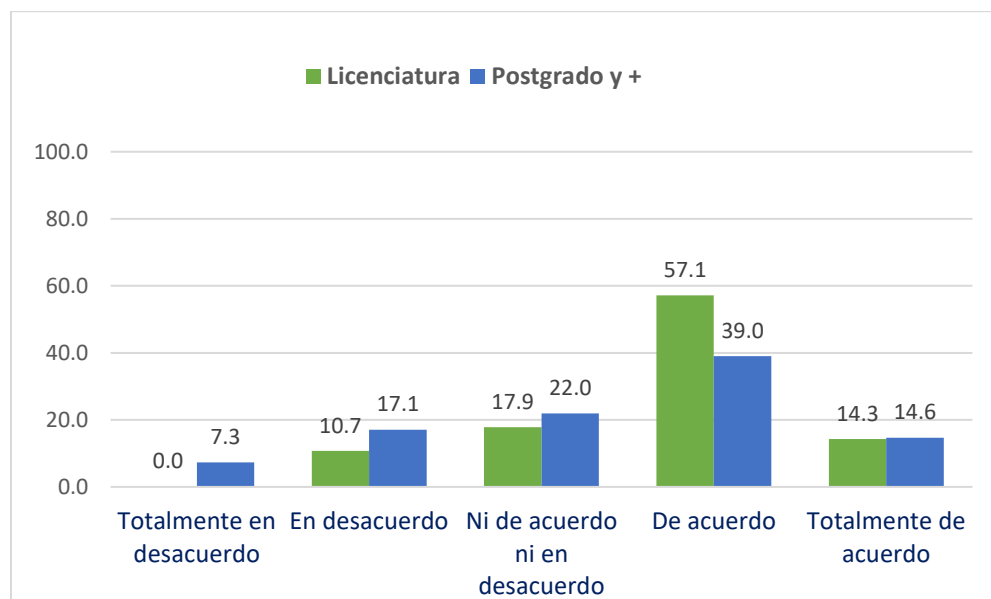
Incidencia de la tipificación penal de la evasión tributaria en la forma de asesorar a los clientes

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	3	-	3	1	2
	%	4.3	-	7.3	2.0	10.0
En desacuerdo	No.	10	3	7	8	2
	%	14.5	10.7	17.1	16.3	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	14	5	9	12	2
	%	20.3	17.9	22.0	24.5	10
De acuerdo	No.	32	16	16	22	10
	%	46.4	57.1	39.0	44.9	50.0
Totalmente de acuerdo	No.	10	4	6	6	4
	%	14.5	14.3	14.6	12.2	20.0

Fuente: elaboración propia.

Figura 13

Incidencia de la tipificación penal de la evasión tributaria en la forma de asesorar a los clientes



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

El ítem 28: “Si descubre que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, advierto sobre la gravedad de la falta y la exhorto a rectificar y pagar el impuesto correspondiente”, muestra el mayor nivel de consenso ético. El 91.3 % de los encuestados afirmó que advertiría sobre la gravedad de la falta y exhortaría a rectificar y pagar el impuesto correspondiente, concentrándose principalmente en la categoría totalmente de acuerdo (56.5 %) y de acuerdo (34.8 %).

En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, la relación de quienes están totalmente de acuerdo fue de 64.3% y de 51.2%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 51.0% y en los contadores de 70.0% (Tabla 16 y figura 14).

Tabla 16

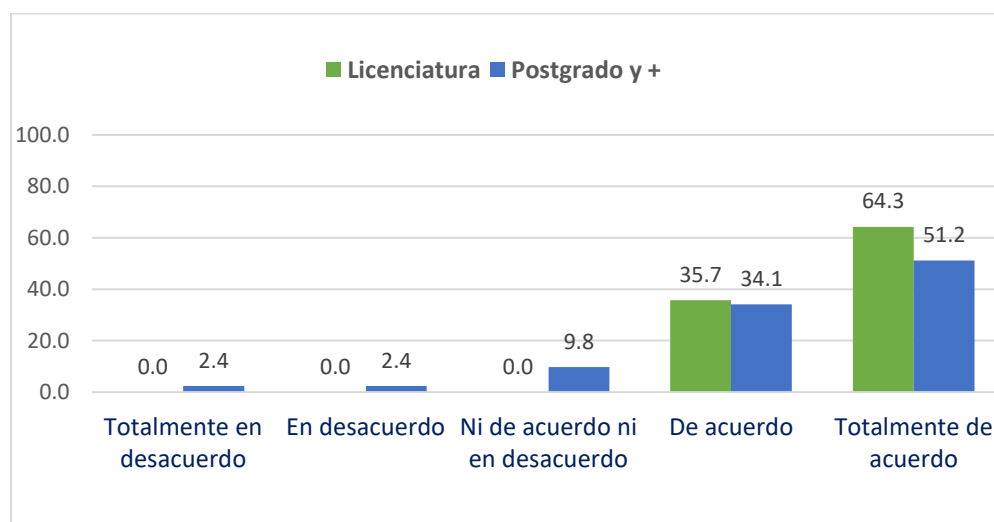
Si en una revisión de cumplimiento tributario descubro que la empresa ha incurrido en un ilícito, advierto sobre la gravedad de la falta y exhorto a rectificar y pagar el impuesto correspondiente

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
En desacuerdo	No.	1	-	1	1	-
	%	1.4	-	2.4	2.0	-
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	4	-	4	2	2
	%	5.8	-	9.8	4.1	10
De acuerdo	No.	24	10	14	20	4
	%	34.8	35.7	34.1	40.8	20.0
Totalmente de acuerdo	No.	39	18	21	25	14
	%	56.5	64.3	51.2	51.0	70.0

Fuente: elaboración propia

Figura 14

Si en una revisión de cumplimiento tributario descubro que la empresa ha incurrido en un ilícito, advierto sobre la gravedad de la falta y exhorto a rectificar y pagar el impuesto correspondiente



Fuente: elaboración propia a partir del resultado de la encuesta.

4.1.3. Resultados descriptivos de la variable dependiente

Los resultados descriptivos de la variable dependiente (cultura tributaria) se muestran a partir de sus dimensiones e indicadores. Respecto a la dimensión orientación al contribuyente, En la afirmación o ítem 8: “Las leyes tributarias panameñas, indican claramente qué actos son considerados elusión tributaria, evasión tributaria y planificación tributaria”, solo un 14.5% de los contadores entrevistados están totalmente de acuerdo, y un 36.2% está de acuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están totalmente de acuerdo fueron de 14.3% y 14.6%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 10.2% y en los contadores de 25.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 50.7% (tabla 17 y figura 15).

Tabla 17

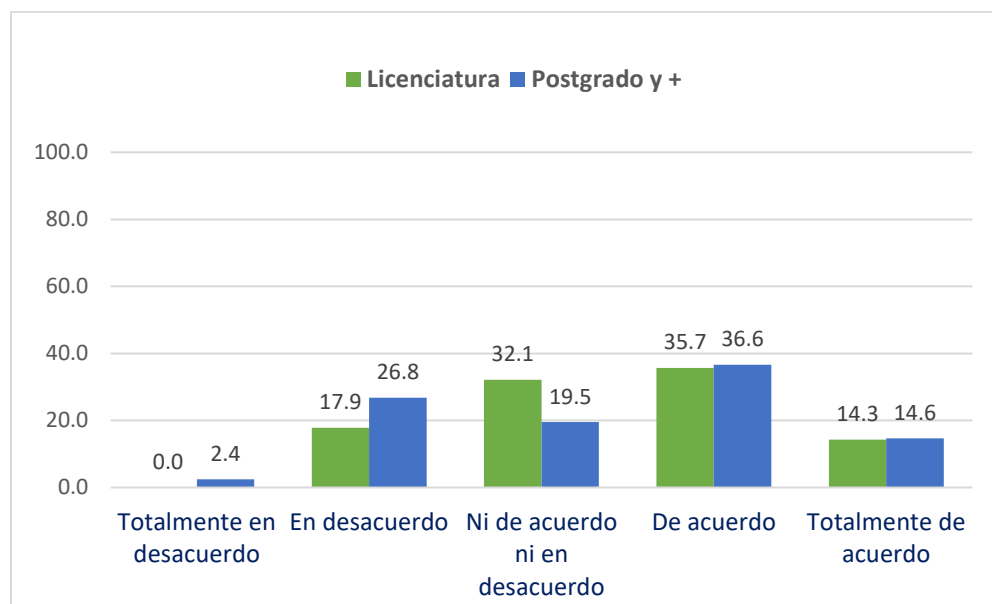
Las leyes tributarias indican con claridad qué actos constituyen elusión, evasión y planificación tributaria

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	1	-	1	-	1
	%	1.4	-	2.4	-	5.0
En desacuerdo	No.	16	5	11	10	6
	%	23.2	17.9	26.8	20.4	30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	17	9	8	12	5
	%	24.6	32.1	19.5	24.5	25
De acuerdo	No.	25	10	15	22	3
	%	36.2	35.7	36.6	44.9	15.0
Totalmente de acuerdo	No.	10	4	6	5	5
	%	14.5	14.3	14.6	10.2	25.0

Fuente: elaboración propia

Figura 15

Las leyes tributarias indican con claridad qué actos constituyen elusión, evasión y planificación tributaria



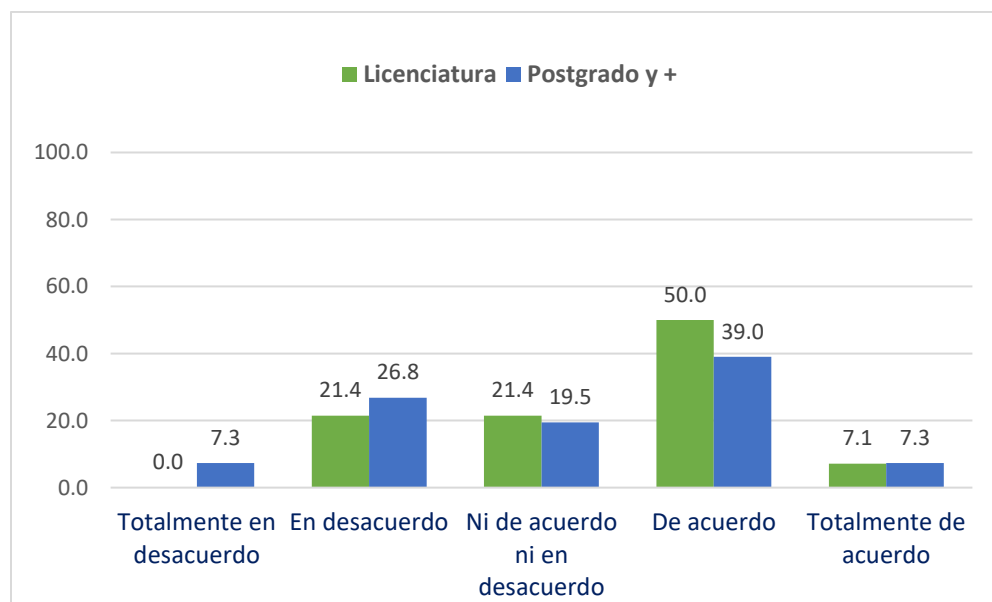
Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En la afirmación o ítem 9: “Las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar”, solo un 7.2% de los contadores entrevistados están totalmente de acuerdo, y un 43.5% está de acuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están totalmente de acuerdo con la frase fueron de 7.1% y 7.3%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 6.1% y en los contadores de 10.0%. A pesar de ello, la ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 50.7% (tabla 18 y figura 16).

Tabla 18*Las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar*

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	3	-	3	1	2
	%	4.3	-	7.3	2.0	10.0
En desacuerdo	No.	17	6	11	14	3
	%	24.6	21.4	26.8	28.6	15
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	14	6	8	9	5
	%	20.3	21.4	19.5	18.4	25
De acuerdo	No.	30	14	16	22	8
	%	43.5	50.0	39.0	44.9	40.0
Totalmente de acuerdo	No.	5	2	3	3	2
	%	7.2	7.1	7.3	6.1	10.0

Fuente: elaboración propia

Figura 16*Las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar*

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En el ítem 10: “Su nivel de experticia en el conocimiento y aplicación de las normas de tributación internacional es avanzado”, el patrón cambia, la opinión queda más repartida. Un 29.0% de los contadores consultados están de acuerdo frente a un 31.9% está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 28.6% y 29.3%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 30.6% y en los contadores de 25.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 33.3%, lo que indica que 1 de cada 3 contadores manifiesta tener experticia en normas de tributación internacional. (tabla 19 y figura 17).

Tabla 19

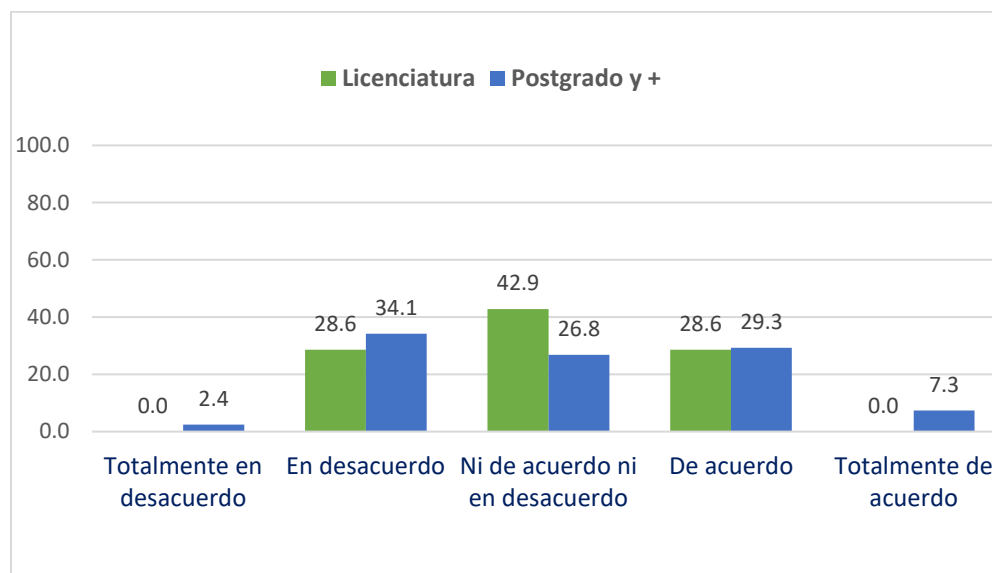
Su nivel de experticia en conocimiento y aplicación de normas de tributación internacional es avanzado

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	1	-	1	-	1
	%	1.4	-	2.4	-	5.0
En desacuerdo	No.	22	8	14	15	7
	%	31.9	28.6	34.1	30.6	35
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	23	12	11	17	6
	%	33.3	42.9	26.8	34.7	30
De acuerdo	No.	20	8	12	15	5
	%	29.0	28.6	29.3	30.6	25.0
Totalmente de acuerdo	No.	3	-	3	2	1
	%	4.3	-	7.3	4.1	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 17

Su nivel de experticia en conocimiento y aplicación de normas de tributación internacional es avanzado



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta

En la afirmación del ítem 26: “La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, no incide significativamente en la forma de asesorar a sus clientes”, un 31.9% de los contadores indagados están de acuerdo frente a un 21.7% que está entre desacuerdo y totalmente en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de los que están de acuerdo fueron de 14.3% y 43.9%, respectivamente. En las contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 30.6% y en los contadores de 35.0%. La aprobación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 40.6%, lo que indica que 4 de cada 10 contadores manifiesta que la Ley no incide en la forma de asesorar a sus clientes. (tabla 20 y figura 18).

Tabla 20

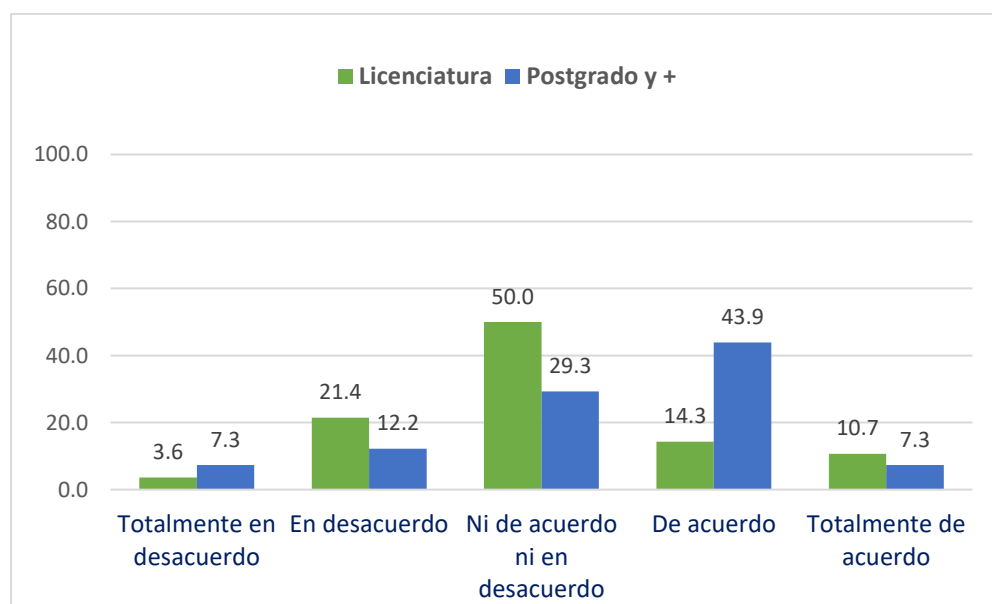
La ley de evasión tributaria en Panamá no incide en la forma de asesorar a los clientes

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	4	1	3	2	2
	%	5.8	3.6	7.3	4.1	10.0
En desacuerdo	No.	11	6	5	8	3
	%	15.9	21.4	12.2	16.3	15
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	26	14	12	21	5
	%	37.7	50.0	29.3	42.9	25
De acuerdo	No.	22	4	18	15	7
	%	31.9	14.3	43.9	30.6	35.0
Totalmente de acuerdo	No.	6	3	3	3	3
	%	8.7	10.7	7.3	6.1	15.0

Fuente: elaboración propia

Figura 18

La ley de evasión tributaria en Panamá no incide en la forma de asesorar a los clientes



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En el ítem 27: “Si descubre que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, hago la denuncia a la autoridad competente”, un 17.4% de los contadores indagados están de totalmente acuerdo y 23.2% está de acuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de los que están de acuerdo fueron de 28.5% y 19.5%, respectivamente. En las contadoras, esta categoría tuvo un asentimiento de 26.5% y en los contadores de 15.0%. La aprobación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 40.6%, lo que indica que 4 de cada 10 contadores manifiesta que, si la empresa donde realiza una revisión de cumplimiento ha incurrido en un ilícito tributario, hace la denuncia a la autoridad competente. (tabla 21 y figura 19).

Tabla 21

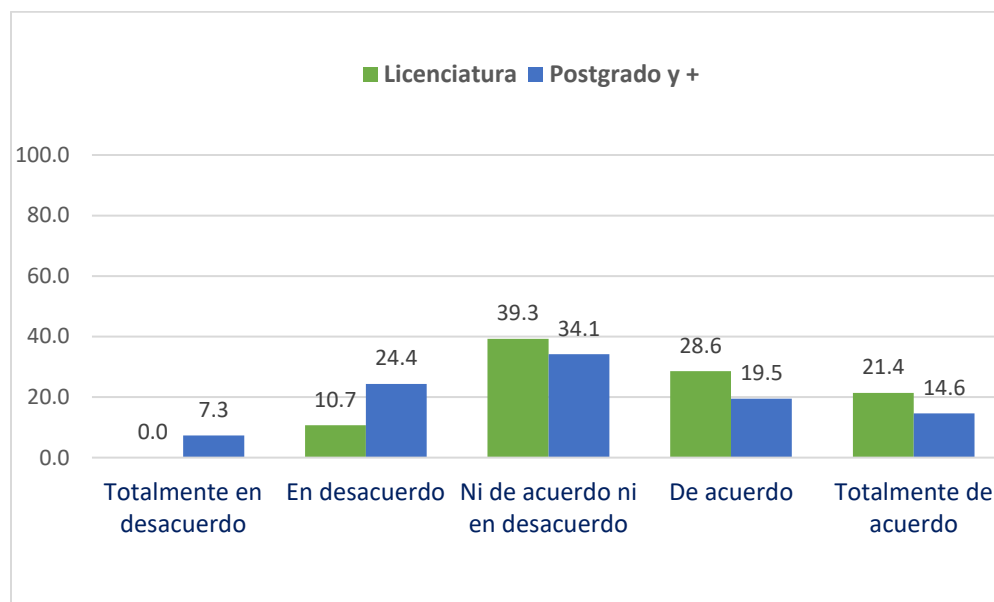
Denuncio a la autoridad competente si descubro que la empresa ha incurrido en ilícitos tributarios

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	3	-	3	1	2
	%	4.3	-	7.3	2.0	10.0
En desacuerdo	No.	13	3	10	7	6
	%	18.8	10.7	24.4	14.3	30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	25	11	14	19	6
	%	36.2	39.3	34.1	38.8	30
De acuerdo	No.	16	8	8	13	3
	%	23.2	28.6	19.5	26.5	15.0
Totalmente de acuerdo	No.	12	6	6	9	3
	%	17.4	21.4	14.6	18.4	15.0

Fuente: elaboración propia

Figura 19

Denuncio a la autoridad competente si descubro que la empresa ha incurrido en ilícitos tributarios



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

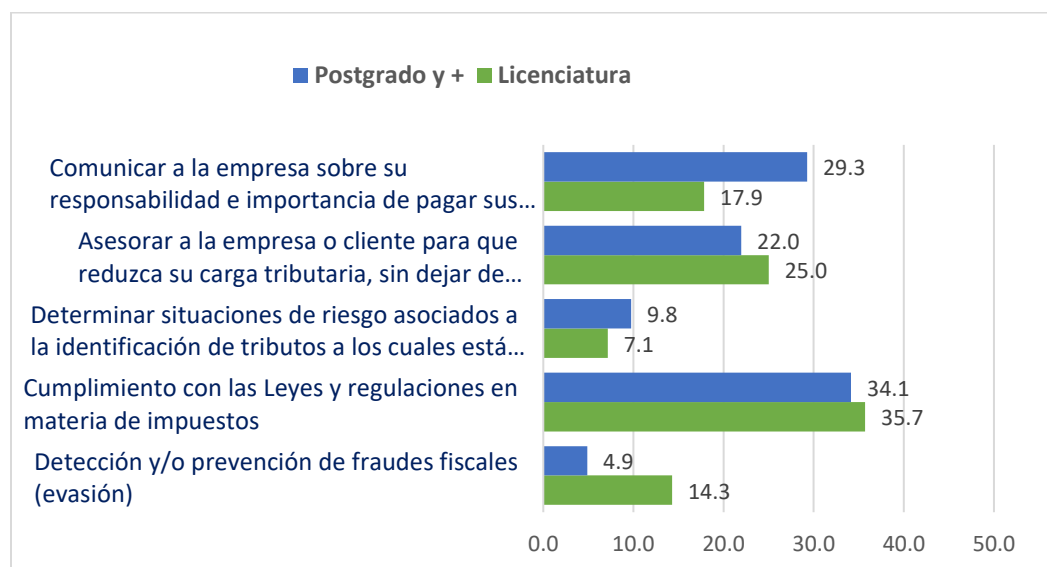
En cuanto a la dimensión: mejores prácticas en materia tributaria, el ítem 4 (objetivo de una adecuada revisión de cumplimiento tributario), un 34.8% su objetivo es el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de impuestos, un 24.6% su objetivo es comunicar a la empresa sobre su responsabilidad e importancia de pagar impuestos y un 23.2% su objetivo es la asesoría para reducir la carga tributaria sin incumplir las normas tributarias.

En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, se prioriza en mayor medida el cumplimiento de las normas tributarias 35.7 % y 34.1%, respectivamente. En las contadoras se concentran porcentajes más altos en comunicar a la empresa sobre su responsabilidad e importancia de pagar sus impuestos 32.7%, mientras que los contadores presentan una mayor inclinación hacia el cumplimiento de las leyes y regulaciones con un 55.0 % (tabla 22 y figura 20).

Tabla 22*Objetivo de una adecuada revisión de cumplimiento tributario*

Cumplimiento tributario		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Detección y/o prevención de fraudes fiscales (evasión)	No.	6	4	2	3	3
	%	8.7	14.3	4.9	6.1	15.0
Cumplimiento con las Leyes y regulaciones en materia de impuestos	No.	24	10	14	13	11
	%	34.8	35.7	34.1	26.5	55.0
Determinar situaciones de riesgo asociados a la identificación de tributos a los cuales está sujeta la empresa.	No.	6	2	4	4	2
	%	8.7	7.1	9.8	8.2	10.0
Asesorar a la empresa o cliente para que reduzca su carga tributaria, sin dejar de cumplir las leyes y reglamentos.	No.	16	7	9	13	3
	%	23.2	25.0	22.0	26.5	15.0
Comunicar a la empresa sobre su responsabilidad e importancia de pagar sus impuestos	No.	17	5	12	16	1
	%	24.6	17.9	29.3	32.7	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 20*Objetivo de una adecuada revisión de cumplimiento tributario*

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En la afirmación o ítem 11: “los procedimientos que utiliza la DGI para realizar el cobro de los impuestos en Panamá son efectivos”, un 27.5% de los contadores consultados están de acuerdo frente a un 34.8% está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 32.1% y 24.4%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 26.5% y en los contadores de 30.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 30.4%, lo que indica que 3 de cada 10 contadores en general manifiesta que los procedimientos institucionales son efectivos para el cobro. (tabla 23 y figura 21).

Tabla 23

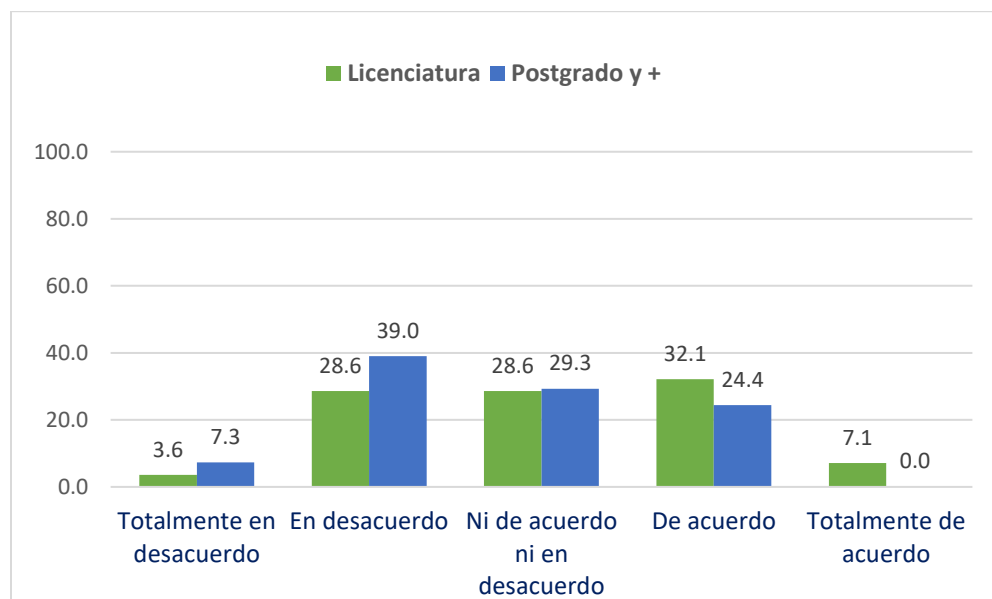
Los procedimientos de la DGI para el cobro de los impuestos en Panamá son efectivos

Categoría o calificación		Total	Título		Sexo	
			Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	4	1	3	2	2
	%	5.8	3.6	7.3	4.1	10.0
En desacuerdo	No.	24	8	16	19	5
	%	34.8	28.6	39.0	38.8	25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	20	8	12	14	6
	%	29.0	28.6	29.3	28.6	30
De acuerdo	No.	19	9	10	13	6
	%	27.5	32.1	24.4	26.5	30.0
Totalmente de acuerdo	No.	2	2	-	1	1
	%	2.9	7.1	-	2.0	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 21

Los procedimientos de la DGI para el cobro de los impuestos en Panamá son efectivos



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En el ítem 13: “La DGI propicia entre los contribuyentes, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”, un 33.3% de los consultados están de acuerdo frente a un 26.1% que está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 57.1% y 17.1%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 32.7% y en los contadores de 35.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 40.7%, lo que indica que 4 de cada 10 contadores manifiesta que la institución propicia el cumplimiento de las obligaciones tributarias. (tabla 24 y figura 22).

Tabla 24

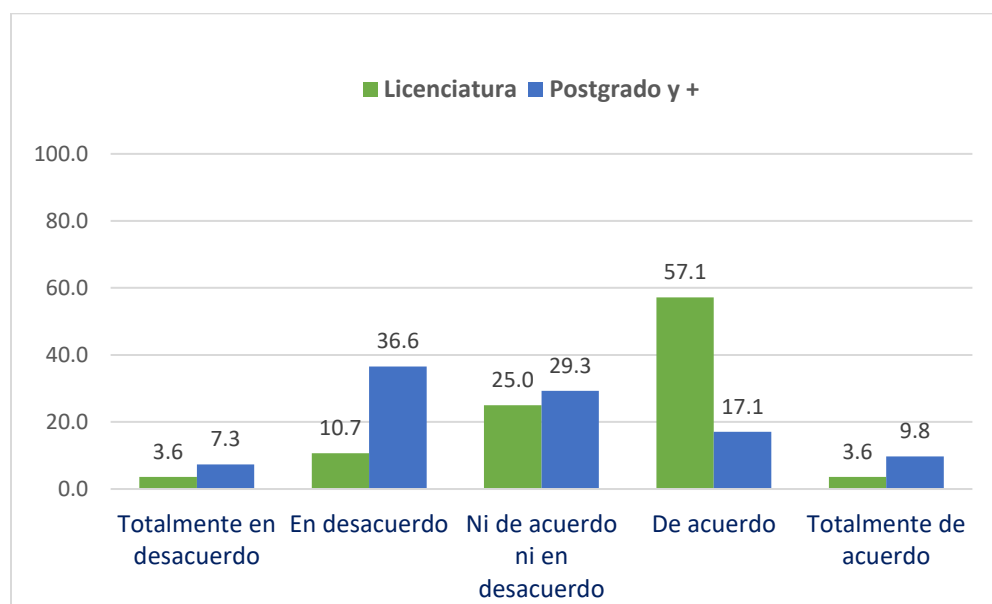
La DGI propicia entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	4	1	3	2	2
	%	5.8	3.6	7.3	4.1	10.0
En desacuerdo	No.	18	3	15	14	4
	%	26.1	10.7	36.6	28.6	20
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	19	7	12	14	5
	%	27.5	25.0	29.3	28.6	25
De acuerdo	No.	23	16	7	16	7
	%	33.3	57.1	17.1	32.7	35.0
Totalmente de acuerdo	No.	5	1	4	3	2
	%	7.2	3.6	9.8	6.1	10.0

Fuente: elaboración propia

Figura 22

La DGI propicia entre los contribuyentes el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En la afirmación: “Los cruces de información mediante los diferentes reportes y anexos son una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI” (ítem 14), un 55.1% de los consultados están de acuerdo frente a un 20.3% que está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 50.0% y 58.5%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 53.1% y en los contadores de 60.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 62.3%, lo que indica que 6 de cada 10 contadores manifiesta que los cruces de información mediante reportes y anexos son una práctica efectiva. (tabla 25 y figura 23).

Tabla 25

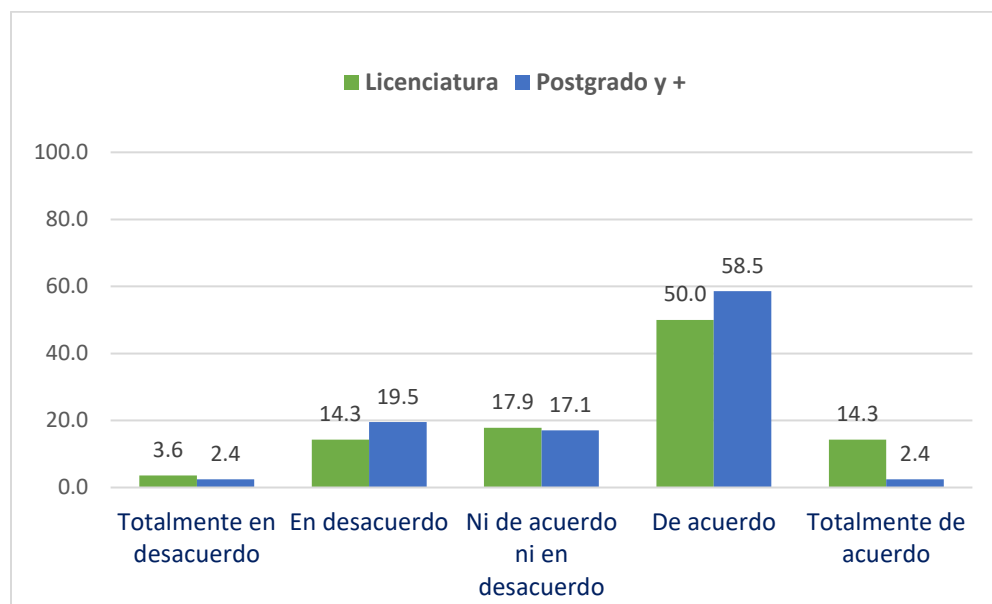
Los cruces de información son una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	2	1	1	1	1
	%	2.9	3.6	2.4	2.0	5.0
En desacuerdo	No.	12	4	8	10	2
	%	17.4	14.3	19.5	20.4	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	12	5	7	9	3
	%	17.4	17.9	17.1	18.4	15
De acuerdo	No.	38	14	24	26	12
	%	55.1	50.0	58.5	53.1	60.0
Totalmente de acuerdo	No.	5	4	1	3	2
	%	7.2	14.3	2.4	6.1	10.0

Fuente: elaboración propia

Figura 23

Los cruces de información son una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Respecto al ítem 15: “Las auditorías integrales es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI”, un 40.6% de los indagados están de acuerdo frente a un 27.5% que está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 60.7% y 26.8%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría o calificación tuvo una aceptación de 38.8% y en los contadores de 45.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 47.8%, lo que indica que casi 5 de cada 10 contadores manifiesta que las auditorías integrales es una práctica efectiva para alcanzar las recaudaciones. (tabla 26 y figura 24).

Tabla 26

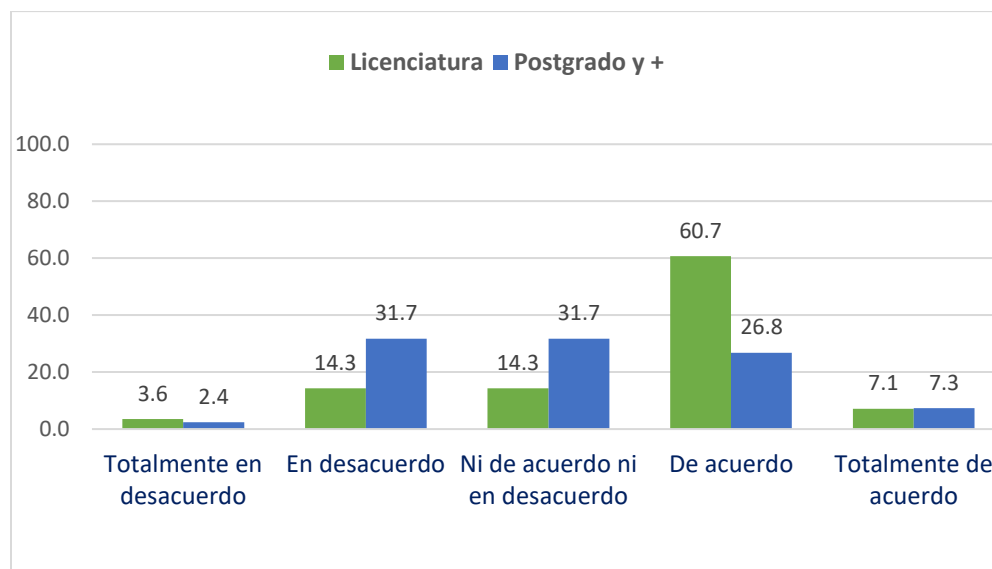
Las auditorías integrales es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	2	1	1	1	1
	%	2.9	3.6	2.4	2.0	5.0
En desacuerdo	No.	17	4	13	12	5
	%	24.6	14.3	31.7	24.5	25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	17	4	13	13	4
	%	24.6	14.3	31.7	26.5	20
De acuerdo	No.	28	17	11	19	9
	%	40.6	60.7	26.8	38.8	45.0
Totalmente de acuerdo	No.	5	2	3	4	1
	%	7.2	7.1	7.3	8.2	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 24

Las auditorías integrales es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En la afirmación o ítem 17: “La administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación”, un 23.2% de los encuestados están de acuerdo frente a un 46.4% que está entre desacuerdo y totalmente en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 21.4% y 24.4%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 20.4% y en los contadores de 30.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 24.6%, lo que indica que 2 de cada 10 contadores en general manifiesta que la administración realiza una adecuada planificación de la recaudación. (tabla 27 y figura 25).

Tabla 27

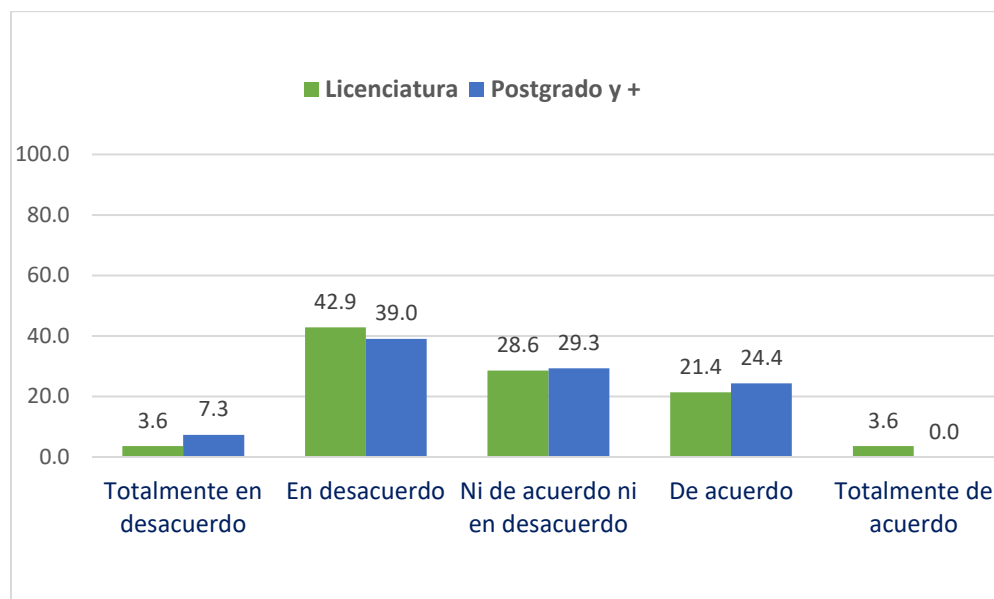
La administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	4	1	3	3	1
	%	5.8	3.6	7.3	6.1	5.0
En desacuerdo	No.	28	12	16	23	5
	%	40.6	42.9	39.0	46.9	25
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	20	8	12	12	8
	%	29.0	28.6	29.3	24.5	40
De acuerdo	No.	16	6	10	10	6
	%	23.2	21.4	24.4	20.4	30.0
Totalmente de acuerdo	No.	1	1	-	1	-
	%	1.4	3.6	-	2.0	-

Fuente: elaboración propia

Figura 25

La administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación



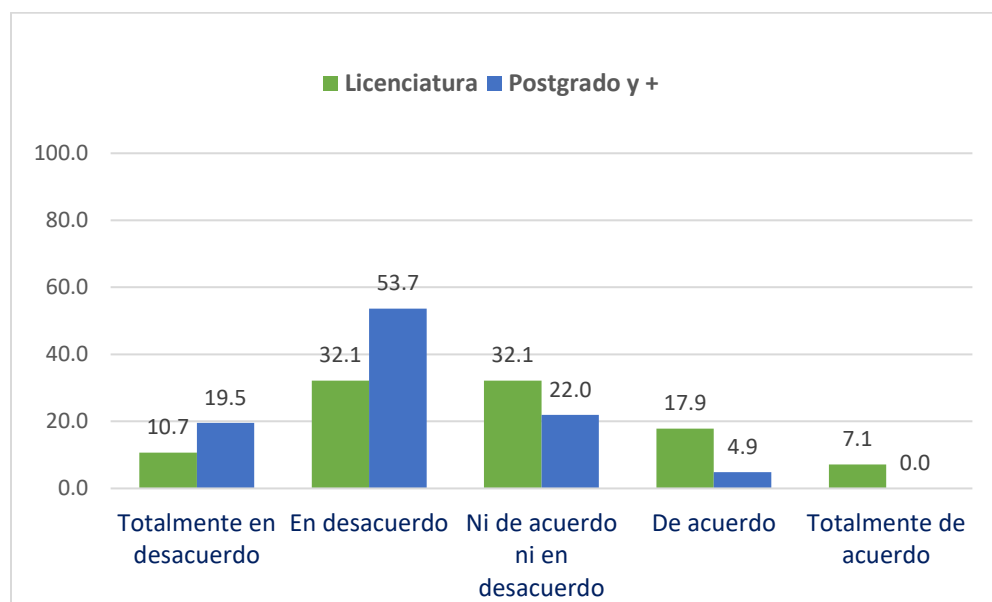
Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

El ítem19: “El gobierno nacional, tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria”, un 10.1% de los consultados están de acuerdo frente a un 44.9% que está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 17.9% y 4.9%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 12.2% y en los contadores de 5.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 13.0%, lo que indica que solamente 1 de cada 10 contadores manifiesta que el gobierno, tiene un programa de divulgación de cultura tributaria. (tabla 28 y figura 26).

Tabla 28*El gobierno nacional tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria*

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	11	3	8	7	4
	%	15.9	10.7	19.5	14.3	20.0
En desacuerdo	No.	31	9	22	21	10
	%	44.9	32.1	53.7	42.9	50
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	18	9	9	13	5
	%	26.1	32.1	22.0	26.5	25
De acuerdo	No.	7	5	2	6	1
	%	10.1	17.9	4.9	12.2	5.0
Totalmente de acuerdo	No.	2	2	-	2	-
	%	2.9	7.1	-	4.1	-

Fuente: elaboración propia

Figura 26*El gobierno nacional tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria*

Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

Para finalizar con las dimensiones de la variable dependiente (cultura tributaria), se analizan los resultados de la dimensión cumplimiento tributario, cuyo indicador es conciencia tributaria. En el ítem 23: “Fomentar cultura tributaria en Panamá es únicamente un problema del Estado”, un 8.7% de los indagados están de acuerdo frente a un 58.0% que está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 10.7% y 7.3%, respectivamente. En el grupo de contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 6.1% y en los contadores de 15.0%. El ítem tuvo una aceptación o positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 13.0%, lo que indica que casi 1 de cada 10 contadores manifiesta que fomentar cultura tributaria es un problema solamente del Estado. (tabla 29 y figura 27).

Tabla 29

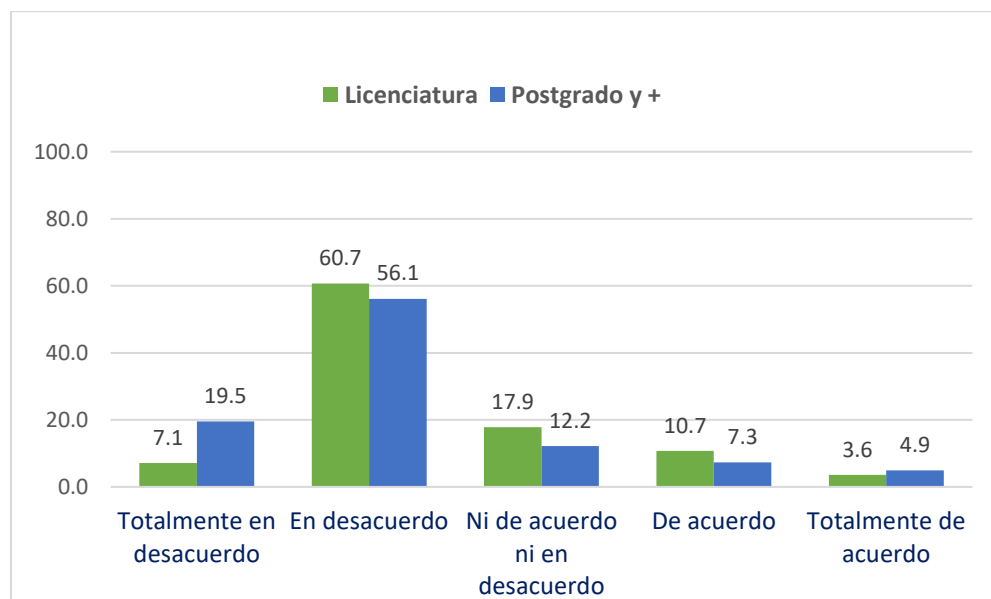
Fomentar cultura tributaria en Panamá es únicamente un problema del Estado

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo.	No.	10	2	8	5	5
	%	14.5	7.1	19.5	10.2	25.0
En desacuerdo.	No.	40	17	23	34	6
	%	58.0	60.7	56.1	69.4	30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo.	No.	10	5	5	5	5
	%	14.5	17.9	12.2	10.2	25
De acuerdo.	No.	6	3	3	3	3
	%	8.7	10.7	7.3	6.1	15.0
Totalmente de acuerdo.	No.	3	1	2	2	1
	%	4.3	3.6	4.9	4.1	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 27

Fomentar cultura tributaria en Panamá es únicamente un problema del Estado



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En la afirmación o ítem 25: “La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, incide significativamente, al grado de abstenerse de dar recomendaciones a sus clientes para no comprometerse”, un 31.9% de los encuestados están de acuerdo frente a un 33.3% que está entre desacuerdo y totalmente en desacuerdo con la premisa. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de quienes están de acuerdo fueron de 42.9% y 24.4%, respectivamente. En las contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 32.7% y en los contadores de 30.0%. La ponderación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 39.1%, lo que indica que casi 4 de cada 10 contadores manifiesta abstenerse de dar recomendaciones a sus clientes para no comprometerse. (tabla 30 y figura 28).

Tabla 30

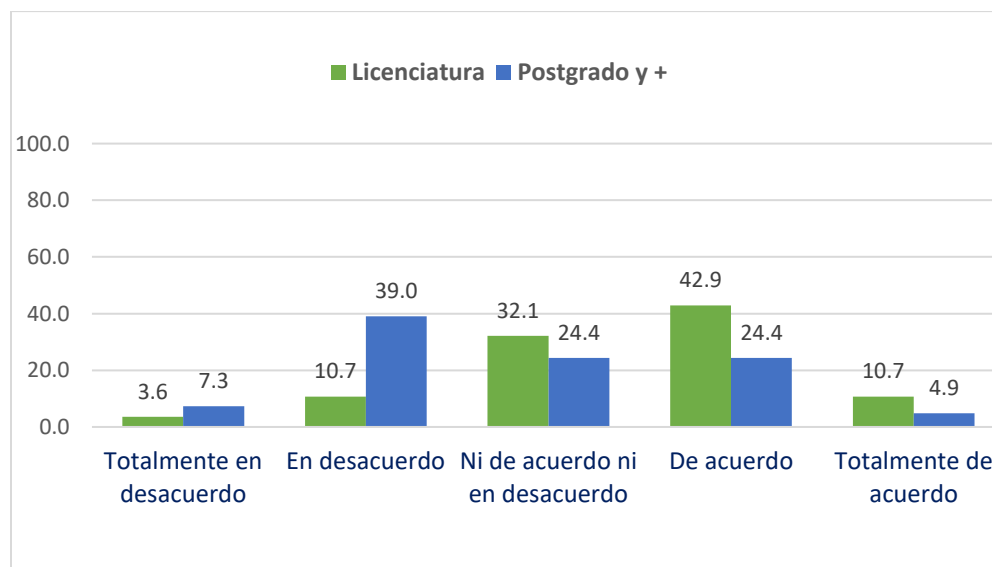
La Ley de evasión fiscal en Panamá, incide en el contador, al grado de abstenerse a dar recomendaciones para no comprometerse

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	4	1	3	2	2
	%	5.8	3.6	7.3	4.1	10.0
En desacuerdo	No.	19	3	16	13	6
	%	27.5	10.7	39.0	26.5	30
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	19	9	10	13	6
	%	27.5	32.1	24.4	26.5	30
De acuerdo	No.	22	12	10	16	6
	%	31.9	42.9	24.4	32.7	30.0
Totalmente de acuerdo	No.	5	3	2	5	-
	%	7.2	10.7	4.9	10.2	-

Fuente: elaboración propia

Figura 28

La Ley de evasión fiscal en Panamá, incide en el contador, al grado de abstenerse a dar recomendaciones a clientes para no comprometerse



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

En la afirmación (ítem 29): “Si descubre que la empresa donde realizó una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, indico que espere a ver si la administración tributaria se da cuenta o que prescriba el impuesto correspondiente”, un 11.6% de los participantes están de acuerdo frente a un 44.9% que está en desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de los que están en desacuerdo fueron de 42.9% y 46.3%, respectivamente. En las contadoras, esta categoría tuvo una desaprobación de 42.9% y en los contadores de 50.0%. La aprobación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 14.5%. (tabla 31 y figura 29).

Tabla 31

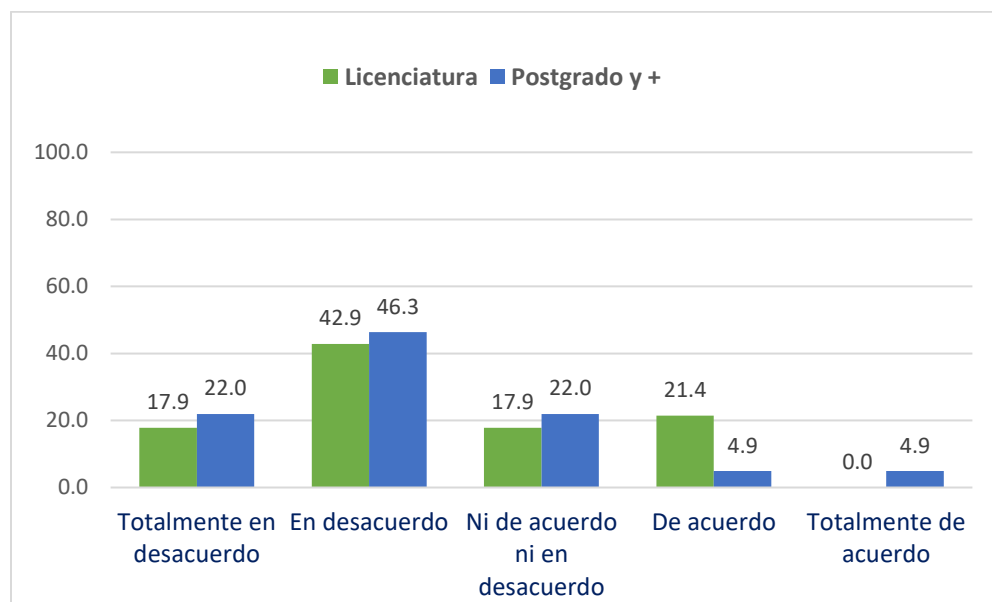
Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, le indico que espere a ver si la DGI se da cuenta o que espere a que prescriba el impuesto

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	14	5	9	10	4
	%	20.3	17.9	22.0	20.4	20.0
En desacuerdo	No.	31	12	19	21	10
	%	44.9	42.9	46.3	42.9	50.0
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	14	5	9	12	2
	%	20.3	17.9	22.0	24.5	10
De acuerdo	No.	8	6	2	5	3
	%	11.6	21.4	4.9	10.2	15.0
Totalmente de acuerdo	No.	2	-	2	1	1
	%	2.9	-	4.9	2.0	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 29

Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, le indico que espere a ver si la DGI se da cuenta o que espere a que prescriba el impuesto



Fuente: elaboración propia a partir los resultados de la encuesta.

Por último, en la afirmación o ítem 30: “Si descubre que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo”, un 4.3% de los indagados están de acuerdo frente a un 43.5% que está entre desacuerdo. En los grupos de contadores con título de licenciatura o con título de postgrado y más, los porcentajes de los que están de acuerdo fueron de 7.1% y 2.4%, respectivamente. En las contadoras, esta categoría tuvo una aceptación de 4.1% y en los contadores de 5.0%. La aprobación del ítem tuvo una positividad (Totalmente de acuerdo y de acuerdo) de 7.2%. (tabla 32 y figura 30).

Tabla 32

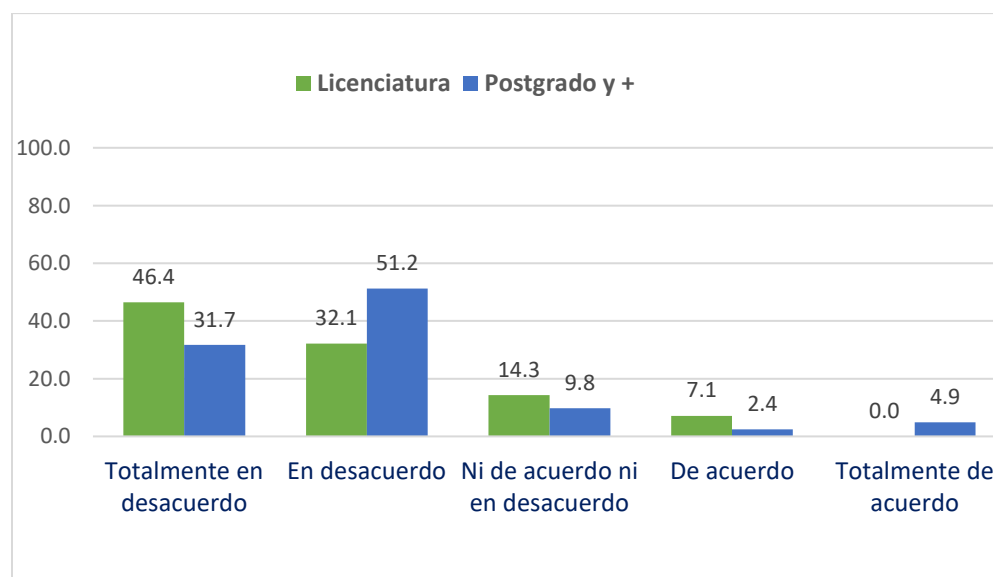
Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo

Categoría o calificación		Título			Sexo	
		Total	Licenciatura	Postgrado y +	Femenino	Masculino
Total	No.	69	28	41	49	20
	%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Totalmente en desacuerdo	No.	26	13	13	13	13
	%	37.7	46.4	31.7	26.5	65.0
En desacuerdo	No.	30	9	21	28	2
	%	43.5	32.1	51.2	57.1	10
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	No.	8	4	4	5	3
	%	11.6	14.3	9.8	10.2	15
De acuerdo	No.	3	2	1	2	1
	%	4.3	7.1	2.4	4.1	5.0
Totalmente de acuerdo	No.	2	-	2	1	1
	%	2.9	-	4.9	2.0	5.0

Fuente: elaboración propia

Figura 30

Si descubre que la empresa ha incurrido en un ilícito tributario, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo



Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta.

4.2. Análisis inferencial de los resultados

4.2.1. Prueba de normalidad

Con el propósito de determinar el tipo de técnicas estadísticas inferenciales más adecuadas para el contraste de hipótesis, se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogórov–Smirnov a los ítems que conforman la variable dependiente cultura tributaria. Esta prueba resulta pertinente considerando que el tamaño de la muestra es mayor a 50 sujetos ($n = 69$), condición bajo la cual Kolmogórov–Smirnov es recomendado para evaluar el ajuste de los datos a una distribución normal. Para ello, se plantean las siguientes hipótesis:

Ho: Las variables dependientes ($X_1, X_2, X_3, \dots, y X_n$) en la población tienen una distribución normal.

H1: Las variables dependientes ($X_1, X_2, X_3, \dots, y X_n$) en la población es distinta a la distribución normal.

Los resultados obtenidos muestran que, para todos los ítems analizados, el valor de significancia asintótica (Sig. = 0.000) es inferior al nivel crítico de $\alpha = 0.05$. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula de normalidad en cada uno de los casos evaluados, lo que indica que las distribuciones de los datos no siguen una distribución normal (Tabla 33).

En función de lo anterior, y atendiendo a los supuestos estadísticos, se adopta una decisión metodológica no paramétrica, descartando el uso de pruebas paramétricas que requieren normalidad en los datos. En consecuencia, para el análisis de la relación entre variables y dimensiones mediante sus indicadores se emplea la correlación del orden de rangos de Spearman y para el contraste de hipótesis entre variables categóricas se recurre a la prueba Chi-cuadrada, las cuales no exigen el cumplimiento del supuesto de normalidad.

Tabla 33*Prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov para los ítems de la variable dependiente*

PRUEBA DE NORMALIDAD VARIABLE DEPENDIENTE	Kolmogorov- Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
P4 - Objetivo principal de una adecuada revisión de cumplimiento tributario	.243	69	.000
P8 - Las leyes tributarias panameñas, indican claramente qué actos son considerados elusión tributaria, evasión tributaria y planificación tributaria	.227	69	.000
P9 - Las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar	.271	69	.000
P10 - Su nivel de experticia en el conocimiento y aplicación de las Normas de Tributación Internacional es avanzado	.201	69	.000
P26 - La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, no incide significativamente en la forma de asesorar a sus clientes	.198	69	.000
P27 - Si descubre que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, hago la denuncia a la autoridad competente	.203	69	.000
P11 - Los procedimientos que utiliza la DGI para realizar del cobro de los impuestos en Panamá son efectivos	.217	69	.000
P13 - La DGI propicia entre los contribuyentes, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias	.208	69	.000
P14 - Los cruces de información mediante los diferentes reportes y anexos son una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI	.334	69	.000
P15 - Las auditorías integrales es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI	.251	69	.000
P17 - La administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación	.249	69	.000
P19 - El gobierno nacional, tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria	.265	69	.000
P23 - Fomentar cultura tributaria en Panamá es únicamente un problema del Estado	.347	69	.000
P25 - La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, incide significativamente, al grado de abstenerse de dar recomendaciones a sus clientes para no comprometerse	.200	69	.000
P29 - Si descubre que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, indico que espere a ver si la administración tributaria se da cuenta o que prescriba el impuesto correspondiente	.275	69	.000
P30 - Si descubre que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en un ilícito tributario, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo	.276	69	.000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia a partir del SPSS

4.2.2. Análisis de correlación

La Tabla 34 presenta un resumen inferencial de las relaciones entre las dimensiones de las variables, a partir del coeficiente Rho de Spearman, considerando la significancia estadística.

Tabla 34

Resumen inferencial de la relación entre la formación integral del contador y la cultura tributaria

		VARIABLE DEPENDIENTE			
		DIMENSION	LEGISLACIÓN (ADMINISTRACIÓN) TRIBUTARIA	CONOCIMIENTO EN TRIBUTACIÓN	CONCIENCIA TRIBUTARIA (CULTURA)
VARIABLE INDEPENDIENTE	FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL		Los coeficientes o significancia (valor p), indican que entre estas dimensiones existe poca dependencia. Es la excepción el ítem 10 e ítem 3, que alude a una relación lineal entre estas dos variables.	Un mayor número de ítems de esta dimensión muestra mayor dependencia con la formación del contador, se excluye el ítem 4. El conocimiento de programas de divulgación de cultura tributaria tiene mayor vínculo con el grado académico.	El impulso de una cultura tributaria implica mayor formación en el contador. Este se observa mediante la relación lineal que tienen los ítems 23, 25 y 29 (VD); y los ítems 1, 5 y 6 (VI)
	PRÁCTICA TRIBUTARIA		Esta dimensión de la tiene muy poca correspondencia con la práctica tributaria. Solamente se observa dependencia directa del ítem 6 (VD) con respecto al ítem 7 (VI)	Los coeficiente de correlación de los ítems 15 y 19, muestran una relación directa o indirecta (+/-) con los ítems 7, 12 y 20.	Los coeficientes de correlación o la significancia estadística no muestran relación entre las dimensiones y variables propuestas
	CONDUCTA EN LA PROFESIÓN		Un número mayor de ítems (4, 8, 9 y 26) de esta dimensión muestra dependencia con la responsabilidad ética y profesional del contador en el ejercicio de la profesión, específicamente con los ítems 24 y 28, según la significancia estadística.	Un número mayor de ítems (11, 13, 15 y 16) de esta dimensión muestra correspondencia con la responsabilidad ética y profesional del contador en el ejercicio de la profesión, específicamente con los ítems 16, 22 y 24, según el valor <i>p</i> o significancia estadística.	Un número mayor de ítems (23, 25, 29 y 30) de esta dimensión muestran dependencia con la responsabilidad ética y profesional del contador en el ejercicio de la profesión, específicamente con los ítems 22, 24 y 28, según el valor <i>p</i> o significancia estadística

Elaboración propia con base a resultados SPSS

4.2.3. Contraste de hipótesis

En este apartado se presenta el contraste estadístico de las hipótesis formuladas en la investigación, utilizando la prueba Chi-cuadrada de Pearson, dado que las variables analizadas son de naturaleza categórica y ordinal y que previamente se determinó, mediante la prueba de normalidad de Kolmogórov–Smirnov, que los datos no siguen una distribución normal.

El contraste de hipótesis se realizó considerando un nivel de significancia $\alpha = 0.05$. En consecuencia, se rechaza la hipótesis nula cuando el valor de significancia (p-valor) es menor a 0.05 y se acepta cuando es mayor. El análisis se efectuó a nivel de dimensiones, práctica metodológicamente aceptada en investigaciones sociales cuando las variables son constructos multidimensionales y han sido operacionalizadas mediante indicadores específicos.

4.2.3.1. Contraste de hipótesis general (H₁)

H₀. Los valores éticos, la formación profesional y académica del Contador no inciden en la promoción de mejores prácticas para la prevención de fraudes fiscales en Panamá.

H₁. Los valores éticos, la formación profesional y académica del Contador inciden en la promoción de mejores prácticas para la prevención de fraudes fiscales en Panamá.

Los resultados de la prueba Chi-cuadrada de Pearson evidencian asociaciones estadísticamente significativas en los siguientes cruces:

- Legislación (administración) tributaria ↔ Conducta en la profesión, con $X^2 = 4.054$ y p-valor = 0.044 (Tabla 35).
- Conocimiento en tributación ↔ Conducta en la profesión, con $X^2 = 8.890$ y p-valor = 0.003 (Tabla 36).

Tabla 35 Prueba de Chi-Cuadrada entre legislación tributaria y conducta en la profesión*Prueba de Chi-Cuadrada entre legislación tributaria y conducta en la profesión*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	4.054 ^a	1	.044
Corrección por continuidad ^b	3.138	1	.076
Razón de verosimilitudes	4.089	1	.043
Asociación lineal por lineal	3.995	1	.046
N de casos válidos	69		

Elaboración propia a partir del SPSS

Tabla 36 Prueba de Chi-Cuadrada*Prueba de Chi-Cuadrada entre conocimiento tributario y conducta en la profesión*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8.890 ^a	1	.003
Corrección por continuidad ^b	7.506	1	.006
Razón de verosimilitudes	9.075	1	.003
Asociación lineal por lineal	8.762	1	.003
N de casos válidos	69		

Elaboración propia a partir del SPSS

Dado que se identifican asociaciones estadísticamente significativas, se acepta la hipótesis general H_1 y se rechaza H_0 ,

4.2.3.2. Contraste de hipótesis específica H_2

H_0 . La Administración Tributaria de Panamá no incentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes.

H_2 . La Administración Tributaria de Panamá incentiva el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias entre los contribuyentes.

Para esta hipótesis se evaluaron los cruces entre las dimensiones asociadas a la Administración Tributaria y las dimensiones de la cultura tributaria orientadas al cumplimiento voluntario.

El análisis estadístico no mostró valores de significancia inferiores a 0.05 en los cruces correspondientes, por lo que no se evidenció asociación estadísticamente significativa que permita afirmar que, desde la percepción de los contadores encuestados, la Administración Tributaria incentive de manera efectiva el cumplimiento voluntario.

En consecuencia, la hipótesis H₂ no se acepta, al no contar con respaldo estadístico suficiente en los datos analizados.

4.3. Discusión de resultados

En esta sección se discute los resultados obtenidos a la luz de los objetivos planteados, las hipótesis formuladas y el marco teórico que sustenta la investigación, contrastándolos con estudios previos nacionales e internacionales. Los resultados obtenidos permiten reflexionar, desde lo descriptivo y correlacional, sobre la forma en que el rol del contador incide en el fortalecimiento de la cultura tributaria y la prevención de fraudes fiscales en Panamá. El análisis evidenció que dicha relación se manifiesta en componentes específicos de la formación profesional y del conocimiento tributario.

En relación con el objetivo general, orientado a analizar en qué medida la formación integral del contador influye positivamente en el fortalecimiento de la cultura tributaria para la prevención de fraudes fiscales, los hallazgos muestran asociaciones estadísticamente significativas entre la dimensión de legislación (administración) tributaria y la conducta en la profesión, así como entre el conocimiento en tributación y dicha conducta profesional. Estas asociaciones sugieren que el impacto de la formación integral no se expresa de forma general, sino que adquiere importancia cuando el conocimiento normativo y técnico se convierte en prácticas profesionales concretas que se alinean con principios éticos y las normas legales.

Este resultado se vincula con la teoría del comportamiento tributario, en particular con el enfoque de Allingham y Sandmo (1972), en cuanto a que las decisiones relacionadas con el cumplimiento o incumplimiento fiscal no responden únicamente a la existencia de normas, sino al conocimiento que el agente posee sobre ellas y a la evaluación que realiza de los riesgos asociados a su conducta. En este sentido, un contador con mayor dominio de la legislación tributaria y del funcionamiento de la administración fiscal se encuentra en mejores condiciones para orientar conductas profesionales que desincentiven prácticas evasivas, tanto propias como de los contribuyentes a quienes asesora.

Asimismo, los resultados se articulan con el marco de la pendiente resbaladiza propuesto por Kirchler (2007) y ampliado por Kirchler, Hoelzl y Wahl (2008), al evidenciar que el conocimiento técnico y normativo fortalece la capacidad del profesional para actuar como mediador entre el contribuyente y la autoridad fiscal, favoreciendo un entorno donde la conducta profesional se convierte en un factor de confianza y no únicamente en un mecanismo de control.

La significancia observada en las dimensiones vinculadas al conocimiento y la legislación tributaria sugiere que la formación integral del contador contribuye más eficazmente a la cultura tributaria cuando se materializa en prácticas profesionales responsables y respaldada mediante conocimientos, métodos o criterios técnicos especializados.

Desde la comparación con estudios previos, los resultados coinciden con los hallazgos de Montes et al. (2021), quienes identificaron que las conductas evasivas están estrechamente relacionadas con deficiencias en la ética y en el conocimiento normativo del contador, especialmente en lo relativo al impuesto sobre la renta y al IVA (en Panamá ITBMS). De manera similar, Rojas Sosa y Villalba Chamorro (2025) evidenciaron que los contadores con mayor dominio normativo y compromiso ético tienden a promover prácticas fiscales más transparentes,

aun en escenarios donde existen presiones externas o debilidades institucionales. Estas coincidencias refuerzan la interpretación de que la conducta profesional actúa como un elemento central de conexión entre la formación integral del contador y la prevención del fraude fiscal.

No obstante, los resultados de esta investigación también muestran divergencias parciales respecto a estudios como el de Gómez et al. (2024) y Trujillo-Arcia et al. (2025), quienes identificaron una relación más amplia entre la cultura tributaria y el cumplimiento fiscal, incluyendo dimensiones asociadas a la confianza institucional y a las acciones de la administración tributaria. Estas diferencias pueden atribuirse a factores contextuales y metodológicos, particularmente a la población de estudio porque mientras dichas investigaciones se centraron en contribuyentes o en organizaciones empresariales, el presente estudio recoge la percepción de contadores públicos de Panamá, lo que introduce una mirada más técnica y profesional del fenómeno, menos influida por factores perceptivos y más centrada en la aplicación de normas y en la práctica profesional.

En cuanto al primer objetivo específico, orientado a determinar la influencia de la cultura tributaria en el incumplimiento de las obligaciones tributarias, los resultados sugieren que esta influencia se encuentra mediada por el nivel de conocimiento y por la conducta profesional del contador, más que por una cultura tributaria entendida de manera abstracta o generalizada, lo cual coincide con lo planteado por Espinosa y Sarmiento (2020), quienes advierten que el comportamiento fiscal no puede interpretarse únicamente como una reacción basada en las normas, sino como un fenómeno que combina actitudes personales, conocimientos técnicos y entorno organizacional.

Este enfoque resulta coherente con la teoría de la responsabilidad social, especialmente desde la perspectiva de Bowen (1953) y Freeman (1984), quienes sostienen que el ejercicio

profesional y las decisiones económicas deben orientarse al cumplimiento de objetivos socialmente deseables y al interés público, lo que es coherente al resaltar que el contador no actúa exclusivamente como ejecutor de normas, sino como un profesional con responsabilidad social frente al Estado y la sociedad. La conducta profesional predominante observada en los resultados refleja precisamente esta función social, en la medida en que el contador, a través de su conocimiento técnico y normas fiscales, influye en la adopción de mejores prácticas tributarias y en la reducción de conductas que pueden derivar en fraude fiscal.

Respecto al segundo objetivo específico, dirigido a identificar los componentes de la cultura tributaria que se relacionan con conductas asociadas al incumplimiento, los hallazgos muestran que el conocimiento en tributación constituye un componente crítico. Esta evidencia respalda la postura de Arellano et al. (2025), quienes sostienen que el cumplimiento tributario se ve fortalecido cuando los agentes comprenden adecuadamente sus obligaciones y los efectos del incumplimiento, más allá de la mera existencia de sanciones. En este sentido, la formación académica y técnica del contador emerge como un factor clave para traducir la normativa en prácticas comprensibles y aplicables para el contribuyente.

Finalmente, en relación con el tercer objetivo específico, enfocado a examinar el papel de la Administración Tributaria de Panamá en la promoción del cumplimiento voluntario, los resultados no evidenciaron asociaciones estadísticamente significativas que permitan afirmar una incidencia directa desde la percepción de los contadores encuestados. Este hallazgo se distancia de lo planteado por Casanova et al. (2023) y Calderón y Montenegro (2024), quienes destacan el rol disuasorio y orientador de la administración tributaria en otros contextos. Sin embargo, esta divergencia puede explicarse por el contexto panameño descrito por Miranda (2021), que se caracteriza por una percepción de debilidad institucional, complejidad normativa y limitada

efectividad de los mecanismos de orientación al contribuyente, lo que reduce el impacto percibido de la administración tributaria en el cumplimiento voluntario.

Desde un enfoque más general e integrado, los resultados de la investigación confirman que la formación integral del contador incide en el fortalecimiento de la cultura tributaria y en la prevención del fraude fiscal de manera focalizada, particularmente a través del conocimiento tributario y de la conducta profesional. De este modo, la investigación aporta evidencia sustentada y relevante para el diseño de políticas educativas, profesionales y fiscales orientadas a consolidar una cultura tributaria más sólida y coherente con las exigencias del sistema fiscal panameño.

Capítulo 5: APORTES PROPOSITIVOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Aportes propositivos para fomentar la cultura tributaria

Los resultados de la presente investigación evidencian que el fortalecimiento de la cultura tributaria en Panamá no puede abordarse como una acción aislada ni exclusivamente normativa, sino como un proceso estructural, progresivo y multidimensional, en el cual el rol del contador público ocupa un rol estratégico. En coherencia con los hallazgos, particularmente las asociaciones estadísticamente significativas entre la conducta profesional del contador y el conocimiento y la legislación tributaria, se propone un enfoque integral orientado a la construcción de una cultura tributaria sostenible, legítima y socialmente compartida.

El primer aporte propositivo se orienta al impulso de la educación cívico-tributaria desde etapas tempranas del sistema educativo, articulando esfuerzos entre la administración tributaria, la academia y los colegios profesionales. Esta propuesta se sustenta en la evidencia regional que señala que la cultura tributaria se consolida cuando el ciudadano incorpora tempranamente el sentido social del tributo y lo reconoce como un deber cívico vinculado al bienestar colectivo. El Diagnóstico Regional sobre Cultura Tributaria en Centroamérica advierte que las iniciativas más eficaces son aquellas integradas a la estrategia institucional de las administraciones tributarias y sostenidas en el tiempo, destacando que la cultura tributaria debe estar integrada de manera constante y continua en todos los ámbitos relacionados y no en momentos esporádicos (CIAT–GIZ, 2023, pp. 112–113). En este sentido, la propuesta se plantea mediante la inserción estructurada de contenidos tributarios en la formación académica, reforzados por la actuación ética y pedagógica del contador como agente multiplicador del cumplimiento.

Un segundo aporte se relaciona con la necesidad de fortalecer la comunicación institucional sobre el destino y el impacto social de los impuestos, elemento que incide

directamente en la percepción de legitimidad del sistema tributario. Los resultados del estudio muestran que la percepción del marco normativo y del conocimiento tributario guarda relación con la conducta profesional, lo cual refuerza la importancia de mensajes claros, comprensibles y orientados al ciudadano. La evidencia internacional recopilada por la OCDE sostiene que la educación cívico-tributaria es una herramienta fundamental para aumentar el cumplimiento fiscal voluntario, en tanto permite comprender el impuesto no solo como obligación legal, sino como mecanismo de redistribución y cohesión social (OCDE, 2023, p. 3). En consecuencia, se propone que la administración tributaria panameña complemente sus funciones de control con estrategias comunicacionales orientadas a explicar, con lenguaje accesible y verificable, cómo los tributos se transforman en bienes y servicios públicos.

Un tercer elemento que se considera es la inclusión de estímulos para fomentar el cumplimiento voluntario, yendo más allá del enfoque convencional que se centra únicamente en la supervisión y las sanciones. El Banco Interamericano de Desarrollo ha señalado que el modelo basado únicamente en el control ha demostrado ser insuficiente frente a la complejidad de los sistemas fiscales actuales, recomendando enfoques que integren confianza, cooperación y corresponsabilidad (Barroso & Calijuri, 2023, p. 3). En este marco, se plantea la implementación de mecanismos de reconocimiento, acompañamiento y diferenciación positiva para los contribuyentes cumplidores, con el respaldo técnico del contador público, cuyo rol ético y profesional se reafirma como puente entre la normativa y la práctica tributaria responsable.

Adicionalmente, la propuesta enfatiza el uso estratégico de herramientas digitales, orientadas a facilitar el cumplimiento y a fortalecer la relación contribuyente-Estado. La literatura regional coincide en que la digitalización, cuando se acompaña de orientación clara y capacitación, reduce la percepción de complejidad y mejora la confianza institucional. El

Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe subraya que la sostenibilidad de los sistemas tributarios depende de la legitimidad social y de la confianza ciudadana en la gestión pública de los recursos (CEPAL, 2022, pp. 11–12). En este contexto, el contador público se posiciona como actor clave en la adopción responsable de tecnologías, asesorando al contribuyente y reforzando prácticas alineadas con la transparencia y el cumplimiento.

Desde una perspectiva de originalidad, el aporte principal de esta propuesta radica en articular la cultura tributaria no solo desde la administración pública, sino desde la formación integral del contador, integrando dimensiones académicas, técnicas y éticas como ejes de incidencia real sobre el comportamiento tributario. A diferencia de enfoques centrados exclusivamente en el contribuyente o en la fiscalización, esta propuesta reconoce al contador como agente social con responsabilidad ética frente al Estado y la sociedad, capaz de influir de manera directa en la prevención de fraudes fiscales.

En términos de viabilidad práctica, la propuesta se sustenta en marcos conceptuales y experiencias regionales ya existentes, lo que facilita su adaptación al contexto panameño sin requerir transformaciones institucionales radicales. La coordinación entre academia, gremios profesionales y administración tributaria, así como el aprovechamiento de plataformas digitales ya operativas como el e-tax 2, permite proyectar una implementación gradual, sostenible y evaluable en el tiempo.

De todo lo anterior, se puede señalar que los aportes propositivos derivados de esta investigación ofrecen una alternativa sólida, contextualizada y empíricamente fundamentada para fortalecer la cultura tributaria en Panamá, contribuyendo no solo a la prevención de fraudes fiscales, sino también a la consolidación de una relación más transparente, ética y cooperativa entre el contribuyente, el contador público y el Estado.

A continuación, se presenta una tabla operativa de aportes propositivos que permite visualizar de forma directa los aportes, los pasos de implementación y los recursos necesarios.

Tabla 37

Operatividad de los aportes propositivos

Aporte propositivo	Pasos para su implementación	Recursos requeridos
Incorporación sistemática de la educación fiscal desde edades tempranas	1) Integrar contenidos básicos de cultura tributaria en planes de estudio de primaria y secundaria. 2) Diseñar módulos prácticos adaptados por nivel educativo. 3) Capacitar docentes en nociones fiscales básicas. 4) Evaluar periódicamente el aprendizaje cívico-tributario.	Coordinación interinstitucional (Ministerio de Educación - Administración Tributaria), material didáctico, formación docente, presupuesto educativo.
Participación de la academia y del contador como agente formador de cultura tributaria	1) Vincular universidades y gremios contables en programas de extensión tributaria. 2) Incorporar prácticas académicas de orientación fiscal comunitaria. 3) Reconocer la función social del contador como educador tributario. 4) Monitorear impacto en comunidades atendidas.	Universidades, gremios profesionales, docentes especializados, estudiantes en práctica, convenios institucionales.
Comunicación clara, accesible y transparente sobre el uso de los impuestos	1) Simplificar el lenguaje técnico tributario en comunicaciones oficiales. 2) Difundir información visual sobre destino del gasto público. 3) Publicar informes ciudadanos periódicos. 4) Medir percepción ciudadana sobre transparencia fiscal.	Equipos de comunicación institucional, diseñadores gráficos, plataformas digitales, datos fiscales abiertos.
Uso estratégico de herramientas digitales y mensajes personalizados al contribuyente	1) Segmentación de contribuyentes según perfil y comportamiento fiscal. 2) Diseño de mensajes personalizados de orientación y recordatorio. 3) Implementación de plataformas digitales amigables. 4) Evaluación de respuesta y mejora continua.	Sistemas de información tributaria, analítica de datos, personal tecnológico, presupuesto para TIC's.
Incentivos no punitivos para fomentar el cumplimiento voluntario	1) Identificar contribuyentes cumplidores recurrentes. 2) Diseñar incentivos simbólicos y administrativos (reconocimientos y otros). 3) Comunicar beneficios del buen comportamiento fiscal. 4) Evaluar impacto en tasas de cumplimiento.	Marco normativo facilitador, sistemas de control, recursos administrativos, campañas de divulgación.
Integración de la cultura tributaria como eje transversal de la gestión tributaria	1) Incorporar objetivos de cultura tributaria en la planificación estratégica institucional. 2) Coordinar áreas de fiscalización, asistencia y educación. 3) Asegurar continuidad de programas en el tiempo. 4) Medir resultados mediante indicadores de cumplimiento voluntario.	Dirección estratégica, equipos técnicos multidisciplinarios, indicadores de desempeño, respaldo institucional.
Fortalecimiento de la confianza ciudadana mediante rendición de cuentas,	1) Establecer mecanismos visibles de rendición de cuentas. 2) Comunicar logros financiados con impuestos. 3) Promover participación ciudadana 4) Evaluar evolución de la confianza institucional.	Sistemas de información pública, equipos de control interno, espacios de participación ciudadana, presupuesto operativo.

Fuente: elaboración propia

5.2. Conclusiones

La presente investigación doctoral permitió analizar, desde un enfoque descriptivo–correlacional, la relación entre el rol del contador y el fortalecimiento de la cultura tributaria como mecanismo para la prevención de fraudes fiscales en Panamá, aportando evidencia relevante en un contexto donde los desafíos de cumplimiento tributario trascienden lo normativo y se vinculan con factores formativos, éticos y culturales.

En relación con el objetivo general, se concluye que la formación integral del contador, entendida como la articulación coherente de la formación académica, técnica–profesional y ética, incide de manera significativa en el fortalecimiento de la cultura tributaria orientada a la prevención del fraude fiscal. Los resultados estadísticos obtenidos permiten afirmar que dicha incidencia no se produce de forma abstracta, sino que se manifiesta principalmente a través de la conducta profesional del contador en su rol de orientador, asesor y agente de control preventivo frente al contribuyente. Esta conclusión valida la hipótesis general (H_1) y confirma que el contador, cuando posee una formación integral sólida, se convierte en un actor estratégico para la sostenibilidad del sistema tributario panameño.

Respecto al primer objetivo específico, orientado a determinar la influencia de la cultura tributaria en el incumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración Tributaria de Panamá, se concluye que el incumplimiento no responde exclusivamente a una intención evasiva deliberada, sino que se encuentra asociado a debilidades estructurales en el nivel de conocimiento tributario, en la comprensión de las normas y en la interiorización del sentido social del tributo. La evidencia analizada confirma que una cultura tributaria débil incrementa la probabilidad de errores, omisiones y conductas irregulares, lo cual refuerza la necesidad de

abordajes preventivos basados en educación tributaria, orientación clara y acompañamiento profesional, más allá de los enfoques meramente sancionatorios.

En cuanto al segundo objetivo específico, referido a identificar los componentes de la cultura tributaria que se relacionan con conductas asociadas al incumplimiento, se concluye que el conocimiento en tributación y la conducta profesional del contador constituyen los componentes más determinantes. La asociación estadísticamente significativa entre el conocimiento tributario y la conducta profesional evidencia que el dominio técnico–normativo del contador se traduce directamente en mejores prácticas en tributación, orientación adecuada al contribuyente y reducción del riesgo de fraude fiscal. Asimismo, la relación significativa entre legislación tributaria y conducta profesional confirma que el comportamiento ético y diligente del contador depende en gran medida de su capacidad para interpretar y aplicar correctamente el marco legal vigente.

En relación con el tercer objetivo específico, orientado a examinar el papel de la Administración Tributaria de Panamá en la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, se concluye que, desde la percepción de los contadores encuestados, no se evidencia una influencia estadísticamente significativa de la Administración Tributaria en el fortalecimiento del cumplimiento voluntario. Esta conclusión conduce al rechazo de la hipótesis específica (H₂) y pone de manifiesto una disparidad entre los esfuerzos institucionales y su impacto efectivo en la conducta fiscal de los contribuyentes. El hallazgo sugiere que las acciones de la Administración Tributaria, aunque presentes, no logran consolidarse como incentivos claros, sostenidos y suficientemente percibidos para fomentar una cultura de cumplimiento basada en la confianza y la corresponsabilidad fiscal.

De manera integrada, los resultados permiten concluir que la prevención del fraude fiscal en Panamá no puede sustentarse exclusivamente en mecanismos de control, fiscalización y sanción, sino que requiere una estrategia estructural orientada al fortalecimiento de la cultura tributaria, donde la formación integral del contador ocupa un rol central. El contador emerge, así, no solo como ejecutor técnico de obligaciones fiscales, sino como agente formador, mediador institucional y garante del interés público, cuya actuación profesional incide directamente en la calidad del cumplimiento tributario y en la legitimidad del sistema fiscal.

Finalmente, con esta investigación se confirma que el fraude fiscal debe comprenderse como un fenómeno multidimensional, vinculado a factores educativos, culturales, éticos e institucionales.

5.3. Recomendaciones

A partir de los resultados obtenidos en la presente investigación, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la cultura tributaria y contribuir de manera efectiva a la prevención de fraudes fiscales en Panamá, desde una perspectiva integral y sostenible.

Se recomienda que las instituciones de educación superior que imparten la carrera de Contabilidad y Auditoría revisen y fortalezcan sus planes de estudio, incorporando de manera sostenida contenidos relacionados con cultura tributaria, ética profesional aplicada, cumplimiento fiscal y prevención del fraude. Los resultados evidencian que la conducta profesional del contador se encuentra significativamente asociada con el conocimiento tributario y con la comprensión del marco normativo, lo cual sugiere que una formación académica que integre estos elementos desde una perspectiva práctica puede incidir positivamente en el comportamiento fiscal de los contribuyentes asesorados.

Asimismo, se recomienda promover programas permanentes de capacitación y actualización profesional dirigidos a contadores públicos en ejercicio, con énfasis no solo en cambios normativos, sino también en el fortalecimiento del criterio ético y la responsabilidad social profesional. La evidencia empírica demuestra que el rol del contador trasciende la función técnica y se proyecta como un agente clave en la orientación del contribuyente y en la adopción de mejores prácticas tributarias, por lo que resulta indispensable reforzar estas competencias a lo largo de la vida profesional.

En relación con la Administración Tributaria de Panamá, se recomienda revisar y fortalecer las estrategias de orientación y comunicación dirigidas a los contribuyentes, priorizando enfoques educativos y preventivos por encima de modelos exclusivamente sancionadores. Los resultados del estudio muestran que, desde la percepción de los contadores encuestados, no se evidenció que la administración tributaria incentive el cumplimiento voluntario, lo que sugiere la necesidad de replantear los mecanismos de interacción con el contribuyente, incorporando mensajes claros, accesibles y enfocados en el beneficio colectivo del cumplimiento fiscal.

De igual forma, se recomienda que la Administración Tributaria fortalezca la articulación con la academia y los gremios profesionales, con el propósito de desarrollar programas conjuntos de educación cívico-tributaria, campañas de concientización y espacios de diálogo técnico. Esta cooperación interinstitucional permitiría aprovechar el conocimiento especializado de los contadores públicos y generar mayor confianza en el sistema tributario, aspecto fundamental para consolidar una cultura de cumplimiento sostenido en el tiempo.

Desde una perspectiva de política pública, se recomienda que el Estado panameño impulse estrategias de transparencia y rendición de cuentas sobre el uso de los recursos

tributarios, de manera que los ciudadanos puedan percibir de forma clara el retorno social de los impuestos. La literatura y los resultados de esta investigación coinciden en que la confianza institucional y la percepción de una gestión eficiente del gasto público son factores determinantes para fortalecer la cultura tributaria y reducir conductas asociadas al incumplimiento y fraude fiscal.

Finalmente, se recomienda que futuras investigaciones profundicen en el análisis de la cultura tributaria desde enfoques longitudinales y comparativos, incorporando la percepción directa de los contribuyentes y de funcionarios de la administración tributaria, con el fin de ampliar la comprensión del fenómeno y evaluar el impacto de programas educativos y reformas institucionales en el comportamiento fiscal. Estas líneas de investigación permitirán consolidar evidencia que respalde el diseño de políticas públicas orientadas a la prevención del fraude fiscal y al fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo Ochoa, B., Herrera Arbeláez, S., Londoño Henao, D., & Castaño Rios, C. E. (2022). Las competencias para el trabajo del contador público de la región de Urabá en el marco de la cuarta revolución industrial. *Revista Colombiana De Contabilidad - ASFACOP*, 10(19), 1-36. <https://doi.org/10.56241/asf.v10n19.248>
- Aguila Vera, L. R. (2025). Ética profesional y responsabilidad social en la práctica contable. *Código Científico Revista De Investigación*, 6(E1), 851–868. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v6/nE1/722>
- Allingham, M. G., & Sandmo, A. (1972). Income tax evasion: A theoretical analysis. *Journal of Public Economics*, 1(3–4), 323–338. [https://eml.berkeley.edu/~saez/course/Allingham%26SandmoJPubE\(1972\).pdf](https://eml.berkeley.edu/~saez/course/Allingham%26SandmoJPubE(1972).pdf)
- Almeida, J., Cote, M., Briceño, M. E., & Rojas, M. E. (2011). Responsabilidad de los contadores públicos ante ilícitos tributarios en empresas comerciales del sector ferretero del Municipio Alberto Adriani del estado Mérida. *Visión Gerencial*, (1), 5-22. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=465545890002>
- Amezcuca Luján, M. K., Rivera Espinoza, M. P., & Ruiz Moreno, M. R. (2020). Aplicación de la normativa contable y la evasión fiscal del impuesto sobre la renta en México. *Trascender, Contabilidad y Gestión*, 5(14), 2–16. Universidad de Sonora. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i14.74>
- Arellano Cepeda, O. E., Ayaviri-Nina, D., Villa Villa, V. M., & Rodríguez, E. A. (2025). Cumplimiento y cultura tributaria en pequeñas empresas comerciales de la ciudad de Riobamba. *Perspectivas Sociales Y Administrativas*, 3(2), 45–55. <https://doi.org/10.61347/psa.v3i2.92>

- Arias Gonzáles, J. L. (2021). Diseño y metodología de la investigación. Enfoques Consulting EIRL. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arias, F. G. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6.^a ed.). Episteme. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Asociación de Examinadores Certificados de Fraude (s. f.). ¿Qué es el fraude? <https://acfe-spain.com/recursos-contra-fraude/que-es-el-fraude>
- Baialardi, CF, Rosa, PA da y Petri, SM (2015). El Contador como Colaborador en la Conciencia Tributaria. Revista Ambiente Contabil - Universidade Federal Do Rio Grande Do Norte - ISSN 2176-9036 , 7 (1), 18–34. Obtenido de <https://periodicos.ufrn.br/ambiente/article/view/5029>
- Barroso Tostes Neto, J., & Calijuri, M. (2023). Transformando la relación contribuyente-administración tributaria en América Latina: el papel de los programas de cumplimiento cooperativo. <https://doi.org/10.18235/0005245>
- Becker, Gary S. (1968, publicación en NBER, 1974), Essays in the Economics of Crime and Punishment, chap. 1, <https://www.nber.org/books-and-chapters/essays-economics-crime-and-punishment/crime-and-punishment-economic-approach>.
- Bedoya-Parra, L. A., Sánchez-Mayorga, X., & Sánchez-Cabrera, S. (2021). Etica y responsabilidad social como mecanismos de formación integral para el ejercicio profesional del Contador. ENTRAMADO, 17(02), 146-161. <https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.7829>

- Bernal Torres, C. A. (2010). Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales (3.^a ed.). Pearson Educación. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf.pdf>
- Bowen, Howard (1953), Social responsibilities of the businessman, New York: Harper and Brothers.
<https://ia601509.us.archive.org/20/items/in.ernet.dli.2015.126534/2015.126534.Social-Responsibilities-Of-The-Businessman.pdf>
- Calderon Montalvan, A. N., & Mori Montenegro, M. (2025). Imagen institucional y cultura tributaria en los contribuyentes de un distrito de Chiclayo-Perú. *Revista científica En Ciencias Sociales*, 7, 01–09. <https://doi.org/10.53732/rccsociales/e701110>
- Carroll, Archie B. (1991). The pyramid of corporate social responsibility: Toward the moral management of organizational stakeholders, *Business Horizons*, Volume 34, Issue 4, Pages 39-48, ISSN 0007-6813, [https://doi.org/10.1016/0007-6813\(91\)90005-G](https://doi.org/10.1016/0007-6813(91)90005-G).
- Casanova-Villalba, C. I., & Hurtado-Guevara, R. F. (2023). Auditoría Fiscal y Evasión Tributaria Mediante un Enfoque Sustentado en Evidencia Empírica Reciente. *Multidisciplinary Collaborative Journal*, 1(1), 39-51.
<https://doi.org/10.70881/mcj/v1/n1/10>
- Castro Alfaro, A. (2018). La responsabilidad social del contador público en el campo económico y social en Colombia. *Brújula Digital*, 3(1), 1–9.
<https://revistas.uninunez.edu.co/index.php/brujula/article/view/1510>

- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias-CIAT & Agencia Alemana de Cooperación Internacional-GIZ (2023). Diagnóstico Regional sobre Cultura Tributaria en Centroamérica. <https://www.ciat.org/diagnostico-regional-sobre-cultura-tributaria-en-centroamerica/>
- Cevallos-Briones, J. M., & Carreño-Arteaga, N. P. (2025). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias en el cantón pedernales, año 2024. *Revista científica multidisciplinaria arbitrada yachasun* - ISSN: 2697-3456, 9(16), 1075–1086. <https://doi.org/10.46296/yc.v9i16.0635>
- Chango Pilamunga, B. O., Chancusig López, M. B., García Monar, K. R., & Haro Sarango, A. F. (2024). Chi Cuadrado y tablas de contingencia aplicado en SPSS. *Código Científico Revista De Investigación*, 5(E3), 499–514. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/329>
- Código de Procedimiento Tributario [CPT]. Ley 76 de 13 de febrero de 2019 (Panamá). *Gaceta Oficial* 28714-B. <https://legispan.asamblea.gob.pa/tabloids/4a1a8d59-c726-443a-b181-6e826ea24af2>
- Código Fiscal [CF]. Ley 8 de 27 de enero de 1956 (Panamá). *Gaceta Oficial* No. 12,995. <https://legispan.asamblea.gob.pa/norms/a55606ac-6267-4667-bb2d-d7e51b987e1f>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2022). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe: desafíos de la política fiscal para un desarrollo sostenible e inclusivo*. <https://hdl.handle.net/11362/47920>
- Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). (2023). *Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros (NIA 240)*. *Manual de Gestión de Calidad Internacional, Auditoría, Revisión,*

Otras Garantías, y servicios relacionados. Edición 2023-2024.

<https://www.iaasb.org/publications/2023-2024-handbook-international-quality-management-auditing-review-other-assurance-and-related>

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA). (2025). Manual del Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) (Vol. 1). Federación Internacional de Contadores. <https://www.ethicsboard.org/publications/2025-handbook-international-code-ethics-professional-accountants>

Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA). (2024). Revisiones del Código que abordan la planificación fiscal y los servicios relacionados. Federación Internacional de Contadores. <https://www.ethicsboard.org/publications/final-pronouncement-revisions-code-addressing-tax-planning-and-related-services>

Delgado Vélez, L. D., Montes González, H. A., Morales Rodríguez, H. T., Castañeda Cifuentes, C. A., & Martínez Soto, L. (2021). Influencia de los principios éticos del contador público en la evasión fiscal. *Administración & Desarrollo*, 51(2), 137-156. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol51n2.6>

Dirección General de Ingresos Panamá (2023). Guía de Implementación y Funcionamiento de los Núcleos de Apoyo Fiscal y Contable (NAF). <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/5858>

Escobar-Pérez, Jazmine & Martínez, A.. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: Una aproximación a su utilización. *Avances en Medición*. 6. 27-36. https://www.humanas.unal.edu.co/lab_psicometria/application/files/9416/0463/3548/Vol_6._Articulo3_Juicio_de_expertos_27-36.pdf

- Espinosa Díaz, Y. S. ., Rodríguez Torres, G. T. ., Díaz Díaz, F. ., y Porras Mejía, E. . (2022). Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales del contribuyente. *Apuntes Contables*, (31), 153–171.
<https://doi.org/10.18601/16577175.n31.09>
- Espinosa, A. M., & Sarmiento, A. (2020). Factores determinantes de la probabilidad de incumplimiento tributario en América Latina. *Revista Economía Y Política*, (31), 18–35.
<https://doi.org/10.25097/rep.n31.2020.02>
- Folco, C.M. (2017). Breve análisis del Ilícito Tributario en Panamá y su Confronte con el Derecho de 14 países de América, Asia y Europa. BID & CIAT.
<https://www.ciat.org/breve-analisis-del-ilicito-tributario-en-panama-y-su-confronte-con-el-derecho-de-14-paises-de-america-asia-y-europa-carlos-maria-folco/?lang=en>
- Freeman, R. E. (1984), *Strategic management: a stakeholder approach*. Boston Pitman.
<https://archive.org/details/strategicmanagem00free/mode/2up>
- Galdámes Vanegas, C. C. (2024). Los flujos ilícitos de capital y la iniciativa BEPS. Recomendaciones para su aplicación en Guatemala. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales – ICEFI. <https://icefi.org/publicaciones/los-flujos-ilicitos-de-capital-y-la-iniciativa-beps-recomendaciones-para-su-aplicacion>
- Galindo A., M. C. (2021). Importancia de la Auditoría Forense frente a la Evasión del Impuesto sobre la Renta en Panamá [Tesis doctoral, Universidad de Panamá]. Repositorio Institucional Universidad de Panamá. https://up-rid.up.ac.pa/5353/1/mayuri_galindo.pdf
- García-Revelo, L. R., & Valverde-Obando, A. A. (2025). La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes de la provincia del Carchi . *MQRInvestigar*, 9(2), e574. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.9.2.2025.e574>

- Gómez, G., Elías Quinde, F. A., & Vásquez de la Cruz, M. A. (2024). Cultura Tributaria y Cumplimiento Tributario en Personas Generadoras de Rentas de Cuarta Categoría en Perú. *Cuadernos de Contabilidad*, 25, 1–22. Pontificia Universidad Javeriana.
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc25.ctct>
- González Sánchez, J. S. . (2022). Código de ética: el contador público y su aplicación en la sociedad. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: Facultad Interdisciplinaria De Ciencias Económicas Administrativas - Departamento De Ciencias Económico Administrativas-Campus Navojoa*, (37), 10. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi37.449>
- González Velázquez, J. G., & Serrano Sotelo, M. K. (2024). La contabilidad electrónica como estrategia para evitar la evasión fiscal en México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 474–492. DOI:
<https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2620>
- Grupo de Justicia Fiscal Perú. (2021). Evasión y elusión tributaria, causa y efecto de la injusticia social. <https://justiciafiscal.pe/publicaciones/beneficios-tributarios-5-3-2>
- Hadi, M., Martel, C., Huayta, F., Rojas, R., & Arias, J. (2023). Metodología de la investigación: Guía para el proyecto de tesis. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú. <https://doi.org/10.35622/inudi.b.073>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw-Hill Education.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/sampierilasrutas.pdf

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación (6.^a ed.). McGraw-Hill Education.
https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/metodologia_de_la_investigacion_-_roberto_hernandez_sampieri.pdf
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1991). Metodología de la investigación. McGraw-Hill Education.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24786w/U1_S2_Metodologiadelainvestigacion.pdf
- Huaylla H., N. & Ríos M., F. (2021). Evolución y Estado Actual del Trabajo Desarrollado en el Marco de la OCDE respecto a la Tributación de la Economía Digital. *Revista Advocatus* 42, pp.179-186. <https://doi.org/10.26439/advocatus2022.n042.5750>
- Jácome-Malusín, E. M. ., & Ordóñez-Parra, Y. L. . (2025). Efectividad de la auditoría tributaria en la detección de fraudes fiscales en casas de salud [Effectiveness of tax audits in detecting tax fraud in health care facilities]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 5(economica), 66–78. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v5ieconomica.306>
- Jaramillo-Armijos, J. M. ., Jaramillo-Armijos, J. M. ., & Torres-Palacios, M. M. . (2024). La auditoría de cumplimiento tributario como herramienta de detección y prevención de riesgos fiscales. *Revista Metropolitana De Ciencias Aplicadas*, 7(2), 110-119.
<https://doi.org/10.62452/tcg30j71>
- Kirchler, E. (2007). *The Economic Psychology of Tax Behaviour*. Cambridge: Cambridge University Press. https://social-econ-psych.univie.ac.at/fileadmin/user_upload/p_wp_psy/files/Downloads_EK/Kirchler_2007_The_economic_psychology_of_tax_behaviour_Buchmanuskript.pdf

- Kirchler, E., Hoelzl, E., & Wahl, I. (2008). Enforced versus voluntary tax compliance: The “slippery slope” framework. *Journal Of Economic Psychology*, 29(2), 210-225.
<https://doi.org/10.1016/j.joep.2007.05.004>
- Ley 280 de 2021. Que regula el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado. 30 de diciembre de 2021 (Panamá). *Gaceta Oficial* 29445-E.
<https://legispan.asamblea.gob.pa/tabloids/921fe284-e1e3-498a-8157-15fb641c70ae>
- Marín, M. A., & Rojo, D. (2023). Competencias del contador público en tecnología: estándares internacionales de formación. ¿cerca o lejos de nuestros planes de estudio?. *Revista Científica DUTI*, (1). <https://doi.org/10.35305/rcd.vi1.16>
- Martínez H., S., & Hernández C., D. (2022). Formación y desarrollo profesional del contador público para el ejercicio de la asesoría financiera. *Dialnet*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8356010>
- Martínez Jiménez, F. J. (2020). La contabilidad como herramienta para frenar la planificación fiscal agresiva. *Revista Internacional de Doctrina y Jurisprudencia*, 23, 133–152.
Universidad de Jaén, España. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7698619.pdf>
- Medina Romero, M. Ángel, Hurtado Tiza, D. R., Muñoz Murillo, J. P., Ochoa Cervantez, D. O., & Izundegui Ordóñez, G. (2023). Método mixto de investigación: Cuantitativo y cualitativo. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.105>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de investigación. Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú.
<https://doi.org/10.35622/inudi.b.080>

- Mendivelso , F. . (2022). Prueba no paramétrica de correlación de Spearman. *Revista Médica Sanitas*, 24(1). <https://doi.org/10.26852/01234250.578>
- Mendoza Orellana, J. M., & Rosales Delgado, L. M. (2024). Control Tributario para Evitar la Elusion de Impuestos de los Pequeños y Medianos Negocios de Portoviejo. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 2951-2966.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.9629
- Miranda, M. (2021). Evasión fiscal en Panamá-una revisión teórica al contexto. *Revista Científica Orbis Cognitiona*, 5(1), 89–105. <https://doi.org/10.48204/j.orbis.v5n1a6>
- Molina-Panchi, P.A. & Molina-Panchi, D.F. (2025). Pruebas estadísticas de normalidad: un análisis comparativo entre Kolmogórov-Smirnov, Shapiro-Wilk, Anderson-Darling, Ryan-Joiner Y Jarque-Bera. *Revista Ciencia UNEMI*, 18. 152- 171.
<https://ojs.unemi.edu.ec/index.php/cienciaunemi/article/view/152-171>
- Montes, H.; Morales, H.; Castañeda, C. y Martínez, L. (2021). Influencia de los Principios Éticos del Contador Público en la Evasión Fiscal. *Administración & Desarrollo*, 51(2), 137-156. <https://doi.org/10.22431/25005227.vol51n2.6>
- Montoya García, J. D. (2011). Noción de ética profesional y responsabilidad social del contador público. *Revista Activos*, 9(16-17), 51-68. <https://doi.org/10.15332/s0124-5805.2011.0017.03>
- Niño Rojas, V. M. (2011). Metodología de la investigación: Diseño y ejecución. Ediciones de la U. https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24802w/Nino-Rojas-Victor-Miguel_Metodologia-de-la-Investigacion_Disenoy-ejecucion_2011.pdf

Ñaupas Paitán, H., Mejía Mejía, E., Novoa Ramírez, E., & Villagómez Paucar, A. (2018).

Metodología de la investigación cuantitativa–cualitativa y redacción de la tesis (5.ª ed.).

Ediciones de la U.

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/metodologiainvestigacionnaupas.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, (s/f). Erosión de la

Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS). <https://www.oecd.org/en/topics/base-erosion-and-profit-shifting-beps.html>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OCDE (2023). Educación

Cívico-Tributaria para Fomentar la Cultura Tributaria, el Cumplimiento Fiscal y la Ciudadanía. <https://www.oecd.org/content/dam/oecd/en/topics/policy-issues/tax-and-development/educacion-civico-tributaria-para-fomentar-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania-aspectos-destacados.pdf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) et al. (2025),

Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f0bee3b4-es>.

Palma, A. M. ., Plúa, K. A. ., & Cedeño, J. A. . (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales Quevedo, 2022. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 3(2), 1433–1450.

<https://doi.org/10.56712/latam.v3i2.193>

- Peláez Longinotti, F. (2024). Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: impuesto al valor agregado e impuesto a las rentas de las empresas (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT).
<https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2024/DT-02-24-Pelaez.pdf>
- Pérez, Luciano & Perez, Rubén & Seca, María. (2020). Metodología de la investigación científica. 1a ed . - Ituzaingó : Maipue.
https://www.researchgate.net/publication/370048989_Metodologia_de_la_investigacion_cientifica
- Quezada Lucio, N. (2021). Metodología de la investigación. Editorial Macro.
https://api.pageplace.de/preview/DT0400.9788426733047_A41299735/preview-9788426733047_A41299735.pdf
- Quilia Valerio, J. V. M., Rimache Inca, M. ., & Alfaro Mendoza , J. A. . (2023). La ética profesional en la formación y en el ejercicio profesional del Contador Público. Prometeica - Revista De Filosofía Y Ciencias, 27, 88-99.
<https://doi.org/10.34024/prometeica.2023.27.14874>
- Quimis-Plúa, A. E., & Quiñonez-Cercado, M. (2023). La cultura tributaria, conjunto de valores y actitudes para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Revista científica multidisciplinaria arbitrada yachasun - ISSN: 2697-3456, 7(12 Ed. esp.), 87–104.
<https://editorialibkn.com/index.php/Yachasun/article/view/372>
- Quintero, J. J., & Murillo, M. I. (2024). Rol de la revisoría fiscal en Colombia en la prevención de la evasión fiscal en el sector de la construcción. Revista Visión Contable, (30). pp. 97-109 <https://doi.org/10.24142/rvc.n30a6>

Constitución Política de la República de Panamá, 1972. Gaceta Oficial No. 25,176.

<https://repositorio.asamblea.gob.pa/handle/001/616>

Reyes , N. Y., Castillo Barría , L. D. C., & Bermúdez , L. M. (2025). Normas internacionales de educación para contadores (IES): un análisis de su integración al plan de estudios de la Licenciatura de Contabilidad en la Universidad de Panamá. *Revista FAECO Sapiens*, 8(2), 61–80. <https://doi.org/10.48204/j.faeco.v8n2.a7738>

Ríos Ramírez, R. R. (2018). Metodología para la investigación y redacción.

<https://www.eumed.net/libros-gratis/2017/1662/1662.pdf>

Rodríguez García , A. H. (2022). Implementación de la factura electrónica en una empresa.

Revista FAECO Sapiens, 5(2), 145–159. Universidad de Panamá.

https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/3155

Rojas Sosa , S. A., & Villalba Chamorro, A. A. (2025). Responsabilidad Ética del Contador

Público frente a la Evasión de Fiscal: Caso Pilar, Ñeembucú. *Ciencia Latina Revista*

Científica Multidisciplinar, 9(3), 2572-2589. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v9i3.17887

Romero H., N.E. (2021). La Responsabilidad Social y la Formación Profesional de los

Contadores Públicos en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión del

Distrito de Huacho. Tesis doctoral. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/5482>

Tamayo-Galarza, G., Rueda-Fierro, I. A., & Tamayo-Aguilar, J. M. (2024). Conciencia fiscal:

Buenas prácticas tributarias. *Vinculatégica EFAN*, 10(1), 89–104.

<https://doi.org/10.29105/vtga10.1-461>

Tarrillo Saldaña, O., et al. (2024). Metodología de la investigación: Una mirada global. Centro

de Investigación y Desarrollo. [https://biblioteca.ciencialatina.org/wp-](https://biblioteca.ciencialatina.org/wp-content/uploads/2024/07/Metodologia-de-la-investigacion-una-mirada-global.pdf)

[content/uploads/2024/07/Metodologia-de-la-investigacion-una-mirada-global.pdf](https://biblioteca.ciencialatina.org/wp-content/uploads/2024/07/Metodologia-de-la-investigacion-una-mirada-global.pdf)

- Trujillo-Arcia, Y. L., Andrade-Amoroso, R. P., & Flores-Flores, M. E. (2025). Gestión de Riesgos Tributarios para Prevenir la Evasión Fiscal en Compañías de Transporte de Carga. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 5(economica), 105–116. <https://doi.org/10.62574/rmpi.v5ieconomica.322>
- Urgilés Vicuña, J. H., Ramón Naranjo, M. E., Campoverde Saldaña, J. R., & Ochoa Herrera, V. D. (2024). Determinantes del incumplimiento tributario desde la percepción de contribuyentes y asesores fiscales. *Revista De Ciencias Sociales*, 30, 426-447. <https://doi.org/10.31876/rcs.v30i.42852>
- Uribe D., L. M., & Mendoza, L. H. (2022). Del perfil profesional a las competencias del contador público. *I+D Revista De Investigaciones*, 17(2), 7–19. <https://doi.org/10.33304/revinv.v17n2-2022001>
- Velásquez, W. J. C., Rivera, R. J. C., & Sanchez, J. A. R. (2024). Evasión Tributaria: Tendencias, Retos y Oportunidades. Una Revisión Sistemática. *International Journal of Professional Business Review*, 9(9), e04902. <https://doi.org/10.26668/businessreview/2024.v9i9.4902>
- Wood, D. J. (1991). Corporate Social Performance Revisited. *The Academy of Management Review*, 16(4), 691–718. <https://doi.org/10.2307/258977>
- Yupangui-Castelo, M. N., Torres-Negrete, A. M., & Reyes-Cárdenas, N. A. (2024). Controles en la auditoría tributaria: evaluación de riesgos asociados al incumplimiento fiscal. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 9(2), 71–83. <https://doi.org/10.35381/r.k.v9i2.3758>
- Zapata Bustillos, J. E., Gallo Quimbita, E. C., & Razo Ascazubi, C. de las M. (2025). El rol de los Contadores en la prevención de fraudes financieros en las empresas ecuatorianas.

Revista Científica Y Tecnológica VICTEC, 6(10), 41–59.

<https://doi.org/10.61395/victec.v6i10.200>

ANEXOS

Anexo A. Encuesta aplicada a contadores públicos autorizados



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CONTABILIDAD

Buenos (días/tardes), soy participante del Programa de Doctorado en Ciencias Empresariales con Énfasis en Contabilidad de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad de la Universidad de Panamá, y estoy realizando una investigación a nivel general sobre la incidencia del Contador en la prevención de ilícitos tributarios en Panamá para proponer un modelo que fomente la cultura tributaria entre los contribuyentes, con el objetivo de lograr un mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Agradecería que me otorgue unos minutos de su valioso tiempo, para contestar algunas preguntas al respecto.

Le informo que su opinión será manejada en la más estricta reserva. Los datos son proporcionados en forma anónima, ya que no se requiere de su identificación ni firma. Le reiteramos nuestro agradecimiento por su colaboración en esta investigación que tiene fines académicos.

INSTRUCCIONES: Por favor, marque dentro del recuadro con X (EKIS) su respuesta a cada pregunta.

DATOS DEL ENTREVISTADO (A):

Encuesta No. _____

Sexo: Femenino Masculino

Edad: Menos de 25 años Entre 26 y 35 años Entre 36 a 45 años Entre 46 y 55 años

Entre 56 y 65 años Más de 65 años

¿Tamaño de la institución donde presta sus servicios?

Firma de contadores grandes Independiente y contadores internos de la empresa

Firma de contadores medianas y pequeñas

PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el último grado académico que ha alcanzado o culminado?

Post Doctorado Doctorado Maestría
Especialización Licenciatura Bachiller

2. ¿Cuántos años de experiencia laboral o profesional posee **en el área tributaria o de impuestos**?

Menos de 2 años
 2 a 4 años
 5 a 7 años
 8 a 10 años
 Más de 10 años

3. ¿Cuántas horas de capacitación continuada **en temas tributarios** realiza usted durante el año?

0 - 40 horas 41 – 80 horas 81 – 120 horas
121 – 160 horas 161 – 200 horas Más de 200 horas

4. ¿En base a su experiencia, cuál considera usted es el objetivo de una adecuada revisión del cumplimiento tributario?

- Detección y/o prevención de fraudes fiscales (evasión)
- Cumplimiento con las Leyes y regulaciones en materia de impuestos
- Determinar situaciones de riesgo asociados a la identificación de tributos a los cuales está sujeta la empresa.
- Asesorar a la empresa o cliente para que reduzca su carga tributaria, sin dejar de cumplir las leyes y reglamentos.
- Comunicar a la empresa o cliente sobre su responsabilidad e importancia de pagar sus impuestos conforme a la ley y en tiempo indicado para que el gobierno pueda desarrollar las obras sociales que lleva a cabo.

5. ¿En cuántos cursos, seminarios, conversatorios u otros medios de comunicación ha asistido usted como expositor para promover una adecuada cultura tributaria?

- Ninguno
- Menos de dos al año
- De 2 a 4 al año.
- De 5 a 7 al año
- De 8 a 10 al año.
- Más de 10 al año

6. ¿En base a la pregunta número cinco (5), anterior, cuál sería el beneficio que obtendría usted de dictar estas capacitaciones?

- Beneficio en mis ingresos; ya que no lo haría gratis, cobraría por ello.
- No cobraría por este servicio, el beneficio es reputacional para captar más clientes.
- Ningún beneficio personal; ya que el objetivo es que los contribuyentes paguen el impuesto justo y en el tiempo que indican las normas tributarias.
- Nunca he dictado capacitaciones sobre cultura tributaria en Panamá.

7. ¿Cuenta la institución para la cual labora o realiza su actividad profesional con un Código de Ética Profesional que usted debe cumplir?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

8. ¿Considera usted que las Leyes tributarias panameñas, indican claramente qué actos son considerados elusión tributaria, evasión tributaria y planificación tributaria?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

9. ¿Considera usted que las normas tributarias en Panamá son simples y fáciles de aplicar?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

10. ¿Considera usted que su nivel de experticia en el conocimiento y aplicación de las Normas de Tributación Internacional en cuanto a la prevención de la erosión de la base imponible y traslado de utilidades o beneficios es avanzado?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

11. ¿Calificaría usted como efectivos los procedimientos que utiliza la Dirección General de Ingresos para realizar el cobro de los impuestos en Panamá?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

12. ¿Considera usted que, al fomentar un modelo de cultura tributaria, se lograría incrementar la recaudación de impuestos en Panamá?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

13. ¿Considera usted que la administración tributaria propicia entre los contribuyentes, el cumplimiento voluntario de sus obligaciones ante el fisco?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

14. ¿En base a sus años de experiencia, considera usted que los cruces de información mediante los diferentes reportes y anexos es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

15. ¿En base a sus años de experiencia, considera usted que Las auditorias integrales que realiza a los contribuyentes es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

16. ¿En base a sus años de experiencia, considera usted que la divulgación del cumplimiento de las obligaciones tributarias es una práctica efectiva para lograr las recaudaciones proyectadas por la DGI?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

17. ¿Considera usted que la administración tributaria realiza una adecuada planificación de la recaudación?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

18. Durante sus años de estudio, desde el primer nivel de enseñanza hasta el último nivel alcanzado ¿en alguna ocasión cursó una asignatura o módulo sobre cultura tributaria?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

19. ¿Considera usted que el gobierno nacional, tiene un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria, para que todos los ciudadanos conozcan qué impuestos le corresponde pagar, la forma cómo se calcula dicho impuesto, la fecha de pago de los mismos y las consecuencias legales por incumplimiento o delito tributario?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

20. En su opinión, ¿un adecuado programa de divulgación de cultura tributaria contribuirá a mejorar la recaudación de impuestos en el país; ya que todos los ciudadanos tendrán claro los impuestos que le corresponde pagar, sus fechas de vencimiento, ¿así como las consecuencias legales de no cumplir?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

21. ¿Contribuiría usted de manera desinteresada y utilizando sus propios medios y recursos para fomentar o crear una cultura tributaria correcta entre personas y empresas en Panamá?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

22. ¿Contribuiría usted sólo si el Estado o algún organismo le pagan por completo, para fomentar o crear una cultura tributaria correcta entre personas y empresas en Panamá??

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

23. ¿Considera usted que la actividad de fomentar o crear una cultura tributaria correcta entre personas y empresas en Panamá es únicamente un problema del Estado?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

24. ¿La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, incide significativamente en la forma de asesorar a sus clientes (empresa) para que no cometa errores en la aplicación de la Ley?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

25. La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, incide significativamente, al grado de abstenerse de dar recomendaciones a sus clientes (empresa) para no comprometerse.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

26. La Ley que tipifica la evasión tributaria en Panamá como delito penal, no incide significativamente en la forma de asesorar a sus clientes (empresa) al grado de que seguiría prestando el servicio de asesoramiento tal y cual lo ha hecho hasta ahora.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

27. Si descubro que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en una acción que puede ser interpretada como defraudación fiscal por parte de la administración tributaria, hago la denuncia a la autoridad competente.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

28. Si descubro que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en una acción que puede ser interpretada como defraudación fiscal por parte de la administración tributaria, advierto sobre la gravedad de la falta la exhorto a rectificar y pagar el impuesto correspondiente.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

29. Si descubro que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en una acción que puede ser interpretada como defraudación fiscal por parte de la administración tributaria, indico que espere a ver si la administración tributaria se da cuenta o que prescriba el impuesto correspondiente.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

30. Si descubro que la empresa donde realizo una revisión de cumplimiento tributario ha incurrido en una acción que puede ser interpretada como defraudación fiscal por parte de la administración tributaria, no digo ni hago nada para no perder el cliente o empleo.

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Ni acuerdo ni en desacuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo